

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 018/21 de fecha 11.01.21, presentado por Convenio Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE TECHO ESCUELA N° 218" incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios;

Que, resulta imprescindible contar con estos materiales para poder avanzar en dichas obras;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$1.226.500,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 005/21 – denominado: CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE TECHO ESCUELA N° 218" incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 08.02.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°402/21.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 28.12.21, presentadas por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos reparación y colocación de bomba inyectora e inyectores, repuestos y mano de obra en la unidad N°42 perteneciente a la flota municipal, según Orden de compra/servicio, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002-00000025 de fecha 28.12.20, presentadas por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$279.750,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$186.400,00.-), a "REPUESTOS Y ACCESORIOS el importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$93.350,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°403/21

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000776 de fecha 02.01.21, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de cuatro (4) lavados completos de las unidades de la flota municipal que se detallan a continuación: unidades 73, 86, 84 y 98, según Remitos y Órdenes de Compras/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000776 de fecha 02.01.21, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3.993,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°404/21.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000097 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a la capilla de barrio Lote 6, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000097 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL VEINTE (\$21.020,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°405/21.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0007-00000005 de fecha 25.11.20, presentada por la Firma: "PARRILLA EL TURISTA", de Suarez Irma Mabel, domiciliada en Avda. Primeros Pobladores 124, de la ciudad de Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de servicios gastronómicos de viandas, almuerzos y cenas brindados al personal policial que prestó sus servicios en el acto inaugural del Hospital Cecilia Grierson, según Órdenes de Compra/ servicios adjunta y facturas debidamente rubricadas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. . 0007 - 00000006 de fecha 25.11.20, presentada por la Firma: "PARRILLA EL TURISTA", de Suarez Irma Mabel, domiciliada en Avda. Primeros Pobladores 124, de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°406/21

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 28.01.21,

presentado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0002-00000154, de fecha 10.12.20, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Luis Álvarez, D.N.I. N° 7.840.959;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social CALLEJO, Roque A. -(M.P.R.N. 850); la Municipalidad otorga ayuda económica para costear gastos de sepelio al beneficiario Sr. José Luis Álvarez, D.N.I N° 26.935.461, hijo del fallecido; ya que no cuenta con un trabajo estable y sus ingresos dependen y varían de acuerdo a los trabajos realizados, quien se compromete a devolverlo mediante un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro.0002-00000154, de fecha 10.12.20, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°407/21.-

---

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000014 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajo de instalación nueva de cloacas y agua para baños de la Biblioteca José Hernández, según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas en Orden de Compra/Servicios adjunta, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000014 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°410/21.-

---

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Síndico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-)-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$12.550,00), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$6.310,00) y a "AFECTACION GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$740,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°411/21.-

---

CATRIEL, 01 de Febrero de

2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000084 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma "PELAYO MIGUEL ANGEL", domiciliada en Catamarca 550 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparaciones en Ford Ranger AB 037 DD perteneciente a la Unidad 9ª de Policía, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000084 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma PELAYO MIGUEL ANGEL", domiciliada en Catamarca 550, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$76.975,00.-), destinado a la reparación de la unidad mencionada, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°415/21.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000084 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma "PELAYO MIGUEL ANGEL", domiciliada en Catamarca 550 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparaciones en Ford Ranger AB 037 DD perteneciente a la Unidad 9ª de Policía, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000084 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma PELAYO MIGUEL ANGEL", domiciliada en Catamarca 550, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$76.975,00.-), destinado a la reparación de la unidad mencionada, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°415/21.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000268 de fecha 14.01.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis

Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos de verduras destinadas al Merendero Lote 14 y al Comedor "Sueños y Esperanzas", según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 26.01.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-0000268 de fecha 14.01.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00.-) que corresponde a la provisión verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°417/21.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00005276 y 00002-00005279 de fechas 18.01.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos destinados a la Secretaria de Obras Publicas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas,

debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005276 y 00002-00005279 de fechas 18.01.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$102.590,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°418/21.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000026 de fecha 19.01.21, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de QUIROGA Bernabé Esteban, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de instalación de aire acondicionado en Dirección de Cultura y services realizados en aires acondicionados destinados a Atención al Vecino y Dirección de Informática, según Remitos y Órdenes de Compra adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-000000026 de fecha 19.01.21, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Cristian Bernabé QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$30.550,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIERCCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$19.750,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°419/21.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO, lo informado por la Secretaria de Gobierno en de fecha 01.02.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte

Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), al "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación el Síndico Municipal, aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor (Personal de Trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), a favor del "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°420/21.-

Catriel, 02 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expte. N° 237/2021, de fecha 20 de Enero de 2021, presentado por el Sr.: QUIROGA GUSTAVO GABRIEL, D.N.I.: 28.981.170, con domicilio Comercial en calle Mendoza N° 481 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la ALTA COMERCIAL en el rubro "CERVECERIA", con nombre de fantasía "Q GALPON CERVECERO".-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4957 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, Acta de Inspección N° 4530/2021 de fecha 29 de Enero de 2021; la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA DESDE EL DIA 29 DE ENERO DE 2021 AL DIA 29 DE ABRIL DE 2021, solicitada por el Sr.: QUIROGA GUSTAVO GABRIEL, D.N.I.: 28.981.170, con domicilio Comercial en calle Mendoza N° 481, de ésta Ciudad, en el rubro "CERVECERIA", con nombre de fantasía "Q GALPON CERVECERO", Cuenta N° 4957.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 422/2021

Catriel, 02 de Febrero de 2021.-

Visto, el Expediente N° 309/2021, de fecha 28 de Enero de 2021, presentado por la Sra. BRAVO CLAUDIA LORENA, D.N.I.: 26.046.237, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 474 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "PIZZERIA" con nombre de fantasía "LA ROMANA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 4129/2014, de fecha 03 de Septiembre de 2014, registrado en cuenta comercial N° 3914.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial, solicitada por la Sra. BRAVO CLAUDIA LORENA, D.N.I.: 26.046.237, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 474, rubro "PIZZERIA" con nombre de fantasía "LA ROMANA", cuenta N° 3914.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 423/2021

Catriel, 02 de Febrero de 2021.-

Visto, el Expediente N° 313/2021, de fecha 28 de Enero de 2021, presentado por la Sra. BRAVO CLAUDIA LORENA, D.N.I.: 26.046.237, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 474 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO HILUX 4X2 MODELO CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI AÑO 2013, DOMINIO NBM640.

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 3722/2018, de fecha 06 de Septiembre de 2018, registrado en cuenta comercial N° 4574.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial, solicitada por la Sra. BRAVO CLAUDIA LORENA, D.N.I.: 26.046.237, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 474 rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO HILUX 4X2 MODELO CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI AÑO 2013, DOMINIO NBM640; cuenta N° 4574.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 424/2021

Catriel; 02 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 358/2021, de fecha 29 de Enero de 2021, presentado por la firma OIL ADDPER SERVICE S.R.L CUIT 30-70858254-5 domicilio fiscal en calle Jujuy N° 864 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE TITULARIDAD de OIL ADDPER SERVICE S.R.L CUIT 30-70858254-5 a GREEN OIL SERVICES S.A CUIT 30-70858254-5, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA".

Que dicha habilitación fue otorgada en fecha 04 de Diciembre de 2009, según Resolución Municipal N° 3145/2009 y registrada en el sistema informático municipal en Cuenta N° 3165.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018 no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE TITULARIDAD, para el ejercicio de la actividad a la firma OIL ADDPER SERVICE S.R.L CUIT 30-70858254-5 a GREEN OIL SERVICES S.A CUIT 30-70858254-5 (EX OIL ADDPER SERVICE S.R.L) de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA" y registrar en padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene en cuenta N° 00036.-

Art. 2º: DESACTIVAR, cuenta N° 3165.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 425/2021

Catriel; 02 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3759/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, presentado por la Sra. CANAVIRI NICOLAS, Wendy Morelia D.N.I 95.913.832 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 237 Esq. La Rioja N° 586, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA ANEXO VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES" con nombre de fantasía "ACCEES", cuenta N° 4776.

Que, el solicitante obtuvo la última renovación de permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Agosto de 2020 al día 04 de Noviembre de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3624/2019 de fecha 25 de Octubre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 02 de Febrero de 2021 al día 02 de Mayo de 2021, solicitado por la Sra. CANAVIRI NICOLAS, Wendy Morelia D.N.I 95.913.832 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 237 Esq. La Rioja N° 586, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA ANEXO VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES" cuenta N° 4776.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 426/2021

Catriel; 02 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1868/2020, de fecha 14 de Julio de 2020, presentado por la firma TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS CUIT: 30-71663815-0, con domicilio en calle Plaza Huincul 744 esq. Pico Truncado N° 887 de la ciudad de Catriel,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS".-

Que, la creación del Título X BIS, en la ley fiscal vigente por la prestación de servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades, destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburiífera y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que mediante Nota N° 1099/202, solicita extensión del permiso provisorio.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018 no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE

MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad desde el día 02 de Febrero de 2021 al 02 de Mayo de 2021, solicitado por la firma TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS CUIT: 30-71663815-0, con domicilio en calle Plaza Huincul 744 esq. Pico Truncado N° 887 de la Ciudad de Catriel, en rubro REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS", registrado en cuenta N° 00030, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 427/2021

Catriel; 02 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 243/2021, de fecha 25 de Enero de 2021, presentado por la Sra. RUIZ ARANZA MIREN D.N.I.: 40.611.870, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 182 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita BAJA COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA" con nombre de fantasía "EUPHORIA".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta nro. 4868 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. RUIZ ARANZA MIREN D.N.I.: 40.611.870, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 182, de la Ciudad de Catriel, en rubro "TIENDA" con nombre de fantasía "EUPHORIA"; Cuenta N° 4868.-

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 428/2021

Catriel; 02 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1062/2020, de fecha 08 de Mayo 2020, presentado por la Sra. PEREYRA MARIA EUGENIA D.N.I.: 38.908.035, con domicilio Comercial en Av. Mosconi N° 311 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "EL ZURDO II".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta nro. 4829 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Mayo de 2020 al 08 de Agosto de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4004/2020 de fecha 08 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 02 de Febrero de 2021 al día 02 de Marzo de 2021 a la Sra. PEREYRA MARIA EUGENIA D.N.I.: 38.908.035, con domicilio Comercial en Av. Mosconi N° 311 de la Ciudad de Catriel, y; en rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "EL ZURDO II", cuenta N° 4829.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, Cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 429/2021

Catriel; 02 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3731/2019, de fecha 23 de Octubre de 2019, presentado por el Sr. GUTIERREZ, Claudio Andres D.N.I 26.356.808 con domicilio Comercial en calle Justa Francisca Cortez N° 854, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CORRALÓN ANEXO FERRETERIA", con nombre de fantasía "CORRALON FRANCIS".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4778 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 33627/2019 de fecha 29 de Octubre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1°: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL DEFINITIVA, al Sr. GUTIERREZ, Claudio Andres D.N.I 26.356.808 con domicilio Comercial en calle Justa Francisca Cortez N° 854, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad en rubro, "CORRALÓN ANEXO FERRETERIA", con nombre de fantasía "CORRALON FRANCIS" Cuenta: 4778.

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 430/2021

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 28.01.21, presentado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0002-00000158, de fecha 11.01.21, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. NACIMIENTO Lucas Ulises, D.N.I. N° (no informado);

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por la Lic. en Trabajo Social CABAÑA Pamela. -(M.P.R.N. 1113); la Municipalidad otorga ayuda económica para costear gastos de sepelio a la beneficiaria Sra. Arce Graciela Patricia, D.N.I N° 14.736.592, madre del fallecido; ya que la misma depende de las ventas que realice en la feria municipal, de la jubilación de su marido y ambos tienen enfermedades de base y realizan tratamiento farmacológico, quien se compromete a devolverlo mediante un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro.0002-00000158, de fecha 11.01.21, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos

vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°431/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000036 de fecha 18.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a siete (7) viajes de áridos destinados para realizar trabajos en viviendas sociales, garita del vertedero municipal y loteo Huentemil para obra de agua, según Orden de Compra/Servicios y lo conformado al dorso de la factura por la Subsecretaría de Obras Públicas y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-000036 de fecha 18.01.21, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$39.900,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN" la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00.-), a "OBRA DE URBANIZACIÓN LOTE 15" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00.-), a "REFUNCIONALIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00.-), a

"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°432/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000548 de fecha 14.01.20, presentada por la Lic. en fonoaudiología María Agustina QUIÑONE, junto con el informe de fecha 01.02.21 de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de neuro-rehabilitación fonoaudiológica en discapacidad a distintos pacientes de escasos recursos económicos, correspondientes al mes de Diciembre/20, según lo manifestado por la Secretaría de Políticas Sociales en informe de fecha 01.02.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000548 de fecha 14.01.21, presentada por la Lic. en fonoaudiología María Agustina QUIÑONE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$44.662,57.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°433/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000060 de fecha 01.02.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, junto con el informe de fecha 11.02.21 de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000000060 de fecha 01.02.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°434/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000054 de fecha 26.01.21, presentada por la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ - Psicomotricista, junto con el informe de fecha 01.02.21 de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de once (11) sesiones de psicomotricidad a pacientes del Hospital Catriel, según se detalla en planillas de asistencia adjuntas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000054 de fecha 26.01.21, presentada por la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ - Psicomotricista, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.196,45.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub- Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°435/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

VISTO, los tiques Facturas N° 0006-00000276 y N° 0006-00000277 de fecha 06.01.21, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la provisión de medicamentos, destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad, Residencia de Adultos Mayores y Hospital Catriel y a vecinos de escasos recursos durante el mes de Diciembre/20;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los tiques Facturas N° 0006-00000276 y N° 0006-00000277 de fecha 06.01.21, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$61.909.64.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$48.350,97.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.558,67.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°437/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000265 de fecha 05.01.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos de verduras destinadas al Merendero Lote 14 y al Comedor "Sueños y Esperanzas", según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 22.01.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000265 de fecha 05.01.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$20.440,00.-) que corresponde a la provisión verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$3.630,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$16.810,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°439/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°438/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000225 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de Baños Químicos dispuestos en Plaza la Familia en el periodo del mes de Diciembre/20, según lo manifestado en detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente conformadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000225 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.210,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000360 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ.

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a repuestos y trabajos realizados en las Unidades N° 64 y 84 de la flota municipal, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000360 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°440/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de

2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000113 de fecha 26.01.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de soldadura en Frigorífico Municipal y armado de pasarela en Corralón Municipal, según detalle de Factura, Orden de Compra/Servicios y Memorandum N° 024/21 de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de fecha 27.01.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000113 de fecha 26.01.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°441/21.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.021.-

VISTO, Nota producida por la Dirección de Deporte de fecha 15.01.21, presentada en fecha 22.01.21, bajo interno N° 824, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a rendición para solventar gastos de premiación del Torneo Regional de Beach Voley realizado los días 16 y 17.01 del corriente, según lo manifestado por la Dirección de Deporte;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA DNI 35.886.763, según lo manifestado por el Síndico Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA DNI 35.886.763, Director de Deportes, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°442/21.-

Catriel, 03 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 4271/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. Leonardo David SEGARRA, D.N.I. 35.886.114, con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 76 esq. Islandia N° 6, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VERDULERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “LO DE CACHO”.

Que, el comercio obtuvo última Renovación de Permiso Provisorio desde el 12 de Noviembre de 2020 al 12 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3209/2020, de fecha 12 de Noviembre de 2020.

Que, el propietario de dicho comercio, solicita CAMBIO DE DOMICILIO a calle Hungría N° 36, y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA a “VERDULERÍA EL RUSO”, mediante Nota N° 06/21, de fecha 04 de Enero de 2021.

Que, dicho comercio, se registró con Cuenta N° 4791 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4483/21 de fecha 08 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA y el PERMISO PROVISORIO, desde el día 08 de Enero de 2021 al 08 de Abril de 2021, solicitado por el Sr. Leonardo David SEGARRA, D.N.I. 35.886.114, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VERDULERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “VERDULERÍA EL RUSO”, con domicilio comercial en calle Hungría N° 36, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4791.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 445/2021.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000192, 00007-00000193, 00007-00000194 y 00007-00000195 de fecha 25.02.21, presentadas por la Firma: “NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de cámaras de vigilancia ciudadana, mantenimiento cámaras frigorífico Municipal, mantenimiento cámaras en Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Cámaras Hogar de Ancianos y Mantenimiento Mensual correspondientes al mes de Febrero/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Subsecretario de Comunicación a cargo de la Dirección de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00007-00000192, 00007-00000193, 00007-00000194 y 00007-00000195 de fecha 25.02.21, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$155.324,84.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “OTROS SERVICIOS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°447/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00005277 de fecha 18.01.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos destinados a reparaciones en el S.U.M. Municipal, el merendero, viviendas de lote 15 y policía de investigaciones según lo conformado por la Secretaría de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00005277 de fechas 18.01.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$42.480,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$36.980.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00.-) y a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°448/21.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000114 de fecha 20.01.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de repuestos y reparación de unidades N° 55, 49, 41, 95 y unidad contratada de la flota municipal, según Orden de compra/servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricados por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000114 de fecha 20.01.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$110.365,29.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$66.054,66.-), a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON TRES CENTAVOS (\$36.808,03.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS (\$7.502,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°449/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000040 y 0001-00000041 de fecha 19.01.21, presentadas por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a servicio de desinfección y fumigación en dependencias municipales que se mencionan a continuación: Registro Civil y Comedor del Vivero municipal, según lo detallado en Facturas con Remitos y Orden de compra/Servicios adjuntas; debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000040 y 0001-00000041 de fecha 19.01.21, presentadas por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00.-) y que corresponden a los trabajos de desinfección citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°450/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000106 de fecha 16.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a la construcción de la nueva garita del vertedero municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por la subsecretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000106 de fecha 16.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$63.500,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°451/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00028856 de fecha 15.01.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para varias obras, Órdenes de Compra/Servicios, y factura conformada por la Subsecretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00028856 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS (\$26.314,02.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°452/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00003880 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a cambio y reacondicionamiento de la oficina de la Secretaría de Planificación, Desarrollo y Turismo, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura conformada por el Secretario de Planificación, Desarrollo y Turismo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00003880 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$13.152,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°453/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de  
2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000226 de fecha 07.01.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler durante veintiocho días (28) días de una topadora tipo D7, desde el 24.11.20 al 26.12.20, efectuado fuera de contrato.

Que, el alquiler del mismo fue afectado a trabajos de mantenimiento y apertura de calles en el vertedero municipal, para dar inmediata solución a requerimientos de la familia Villagrán y comisión del Aeroclub, (ambos lindantes al vertedero), según lo manifestado en informe de fecha 20.01.21 emitida por el Secretario de Obras Públicas, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00004-00000226 de fecha 07.01.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°454/21.-**

CATRIEL, 03 de Febrero de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000814 y 0004-00000823 de fechas 07.01 y 15.01.21, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de publicidad mensual radial en el Programa 5artadas y Resumen Deportivo correspondiente al mes de Enero, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0004-00000814 y 0004-00000823 de fechas 07.01 y 15.01.21, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) Y "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°455/21.-**

CATRIEL, 03 de Febrero de 2021.-

VISTO, la solicitud efectuada por

el Departamento de Tesorería, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03127094 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03127094 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

**Art. 3°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°456/21.-**

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 048/21 de fecha 25.01.21, presentado por Convenio Escolares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicitan la "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA, RECAMBIO Y COLOCACION DE TANQUES EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios;

Que, resulta imprescindible contar con estos materiales para poder avanzar en dichas obras;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$375.500,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 006/21 – denominado: CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA, RECAMBIO Y COLOCACION DE TANQUES EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios.-

**Art. 2°:** FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 08.02.21, a las 09,30 horas.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°457/21.-**

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, lo manifestado en Informe de

fecha 01.02.21 por la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgar un Aporte Económico Reintegrable a la Sra. Daiana ESPINDOLA DNI N° 36.150.739, quien se desempeña como subsidiada en la Escuela de Oficios;

Que, visto y analizado la solicitud desde la Secretaría de Gobierno se autoriza a efectuar el aporte Reintegrable a la Sra.

Daiana ESPINDOLA DNI N° 36.150.739, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a descontar a partir de los haberes de Febrero/21, en tres (3) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico Reintegrable a favor de la Sra. Daiana ESPINDOLA DNI N° 36.150.739, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a descontar a partir de los haberes de Febrero/21, en tres (3) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°458/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 05.01.21, presentada por la agente municipal Sra. Yanina Vanesa ACUÑA – Legajo Personal N° 557, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-C-626-08-F000 Cuenta N° 09950;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por pago adelantado asciende a la suma de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$4.095,00), por la citada Parcela;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$4.095,00) de los haberes del mes de FEBRERO/21 a la Sra. Yanina Vanesa ACUÑA – Legajo Personal N° 557, en concepto de pago anual adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-C-626-08-F000 Cuenta N° 09950, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 05.01.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°459/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

Visto, la nota de fecha 26.01.21, del Coordinador del Movimiento Federal de Danzas de la provincia de Rio negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico a favor del Movimiento mencionado, para solventar gastos de capacitación a realizarse los días

18 y 19 del corriente en la ciudad de Cipolletti (R.N.);

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte económico por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a favor del Coordinador del Movimiento Federal de Danzas de la provincia de Rio Negro, Sr. Angel CRUZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, a favor del Coordinador del Movimiento Federal de Danzas de la provincia de Rio negro, Sr. Angel CRUZ, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°460/21.-

---

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 3.423/20 de fecha 01.12.20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se adjudicó el CONCURSO DE PRECIOS N° 037/20, denominada: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVO SISTEMA DE DESCARGA DE SANITARIOS DEL ESRN 78", incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: SACK SERVICIOS

GENERALES, para la contratación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);

Que, mediante Informe de fecha 28.01.21, Convenios escolares, eleva las Facturas N° 0003-00000016 y 0003-00000017 de fecha 20.01.21, de la Firma SACK SERVICIOS GENERALES y Remito conformado por la autoridad a cargo del Establecimiento Educativo mencionado, en concepto de adicional de la obra de referencia por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00.-);

Que, el adicional de obra fue solicitado por Convenios Escolares el día 06.01.21, adjuntando Informes y Presupuestos de Trabajo y autorizado por el Secretario de Gobierno;

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada Ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, la Intendenta Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000016 y 0003-00000017 de fecha 20.01.21, presentadas por la Firma SACK SERVICIOS GENERALES, en concepto de adicional de la Obra de Cloacas – Concurso de Precios N° 037/20, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO-MANTENIMIENTO MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°461/21.-

---

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

Visto, el Convenio de Adhesión a la Red



Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático de fecha 20.01.21 y las Facturas N° 00003-00000461 y 00003-00000462 de fecha 26.01.21, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Convenio mencionado fue celebrado entre La Municipalidad de Catriel en adelante "MUNICIPIO", representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, Sr. Mario Daniel FIGUEROA (D.N.I. N° 13.093.221) por una parte y la Asociación Civil de Acción Climática, unidad administradora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" en adelante "ACRAC", representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio BERTOLINO (D.N.I. N° 13.093.221);

Que, a través de la firma del mismo la Municipalidad de Catriel pasara a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y como tal se compromete a cumplir con las siguientes pautas generales:

- A) Realizar su plan local de acción climática y actualizarlo periódicamente.
- B) Realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades.
- C) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- D) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- E) Definir un objeto ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- F) Elaborar planes para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía.
- G) Autorizar a la "ACRAC" a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
- H) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.
- I) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red.

Que, el presente Convenio de Adhesión entre en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de un año. Considerándose tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con la anticipación de TREINTA (30) días a la expiración del plazo;

Que, las partes podrán rescindir este Convenio unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación

no menor de TREINTA (30) días corridos;

Que, la Municipalidad de Catriel se obliga a abonar por el presente Convenio en concepto de membresía del año 2.021, el monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios

frente al Cambio Climático, valor que será actualizado anualmente por la Comisión Directiva de ACRAC;

Que, también la Municipalidad de Catriel se obliga a abonar por el mismo valor de la membresía, la que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), en concepto de servicio de asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo de equipo técnico de la ACRAC

Que, en fecha 27.01.21 se presentan las Facturas N° 00003-00000461 y 00003-00000462 de fecha 26.01.21, correspondientes a Membresía RAMCC 2021 y Asesoramiento para Inventario GEI RAMCC, respectivamente;

Que, la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE

Art. 1º. APROBAR, el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático de fecha 20.01.21, celebrado entre La Municipalidad de Catriel en adelante "MUNICIPIO", por una parte y la Asociación Civil de Acción Climática, unidad administradora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" en adelante "ACRAC".-

Art. 2º. APROBAR, las Facturas N° 00003-00000461 y 00003-00000462 de fecha 26.01.21, presentadas por la Asociación Civil Red de Acción Climática que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), correspondientes a Membresía RAMCC 2021 y Asesoramiento para Inventario GEI RAMCC.-

Art. 3º. AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas y haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º. AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a librar los pagos pertinentes.-

Art. 6º. Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaría de Ambiente, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°462/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO, Resolución Municipal N°

2.526/20 de fecha 01.09.21, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se aprobó el Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I.N° 12.407.704, con motivo del alquiler de Un (1) automotor marca TOYOTA – Modelo “HILUX 4 x 2 DOBLE CABINA DX 2.5TD” tipo Pick Up – Dominio JLS898, sin chofer, gastos de combustible serán a cargo de la Municipalidad

Que, el plazo de contratación de los servicios fue desde 30.07.20 hasta 30.08.20, venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación;

Que, el monto de la contratación se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00.-) IVA incluido por mes, suma que se abonará cumplido el término de locación y dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la presentación de la factura;

Que, el Contrato de Locación fue celebrado en el marco de CONTRATACION DIRECTA - Pedido de Suministro N° 239/20;

Que, en fecha 09.09.20 mediante Resolución Municipal N° 2619/20, se prorrogó el Contrato mencionado por el término de treinta (30) días;

Que, en fecha 26.10.20 mediante Resolución Municipal N° 2983/20, se prorrogó nuevamente el Contrato mencionado durante el periodo 30.09.20 hasta 30.11.20;

Que, la Secretaría de Obras Publicas mediante Memorándum N° 201/20 de fecha 05.10.20, manifiesta la necesidad nuevamente de prorrogar Resolución Municipal N° 2.619/20, durante el periodo 30.09.20 hasta 30.11.20, en esta ocasión con una bonificación;

Que, el monto de la contratación ascendió a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS (\$107.200,00), por mes con efecto retroactivo, con bonificación incluida, durante el periodo 30.09.20 hasta 30.11.20;

Que, la Secretaría de Obras Publicas mediante Memorándum N° 027/21 de fecha 01.02.21, manifiesta la necesidad nuevamente prorrogar alquiler de Un (1) automotor marca TOYOTA;

Que, en factura N°0003-00000096 de fecha 08.01.21 de la firma DUES LUIS ROBERTO el monto presupuestado para el periodo 30.11.20 al 31.12.20, equivale a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00), por mes con efecto retroactivo; en relación al contrato de inicio, aprobado en Resolución Municipal N°2.526/20

Que, el monto presupuestado para los

periodos 31.12.20 al 30.06.21, serán con un incremento de un 10% respecto de la suma de la contratación de origen, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$147.400,00);

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE**

**Art. 1º:** PRORROGAR, con efecto retroactivo al periodo del 30.11.20 al 30.12.20, correspondiente al Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I.N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20 y el periodo desde 31.12.20 al 30.06.21 con un incremento del 10% (diez por ciento).-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, por el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00) periodo 30.11.20 al 30.12.20 y por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$147.400,00) periodos 31.12.20 al 30.06.21, haciendo su imputación a la Partida “OTROS SERVICIOS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°463/21.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 1.018/17 de fecha 07.03.17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se aprueba en todos sus términos y alcances, el “PROGRAMA PRESTACION SUBSIDIOS DE APOYO A FAMILIA SIN ACCESO AL EMPLEO”;

Que, teniendo en cuenta la Ley Municipal N° 831/14 y el Programa Prestación de Subsidios de Apoyo a Familias sin acceso al empleo, y que el mismo surge en función del diagnóstico de situación puesto de relieve entre los diversos sectores más vulnerables de nuestra comunidad, con limitaciones de recursos para poder satisfacer sus necesidades básicas y otras carencias, como la falta de capacidades y patrimonio, la insuficiente participación en la sociedad, la falta de acceso a capital social y capital simbólico y otros elementos sociales-culturales;

Que, desde esta perspectiva es que el estado municipal asume la responsabilidad de asistir a integrantes de familias que no cuentan con los ingresos necesarios para tener acceso al consumo de bienes y servicios de imprescindible necesidad, rozando la exclusión social, que impide una participación plena en la sociedad y merma la exigibilidad de los derechos;

Que, ante esta difícil realidad social se proyecta la puesta en marcha del Programa de transferencias condicionadas y/o subsidios con retribución en horas de trabajo, que consiste en traspaso de recursos a familias de bajas condiciones económicas, las que deberán comprometerse a cumplir ciertas metas en los ámbitos de la educación, salud y la realización de tareas comunitarias dentro de las áreas municipales, instituciones intermedias sin fines de lucro;

Que, el Programa consiste en generar una tarea temporal que será flexible, es decir podrá ampliarse y/o reducirse en respuesta a la evolución de las condiciones económicas, para no dar origen a un alto grado de dependencia asistencial por parte de los beneficiarios;

Que, a los fines de llevar a cabo las tareas, reciben sumas en concepto de beneficios, se autorizo una prórroga desde 01.09.20 hasta el 31.12.20;

Que, las personas mencionadas están a disposición de la Secretaría de Obras Públicas,

Que, a través del informe de la Secretaría de Gobierno se solicita dar de BAJA al Sr. Eduardo FIGUEROA DNI N° 32.247.097 y de ALTA al Sr. Maximiliano Leonel LUQUE DNI N° 38.432.257, a partir del 01 de Enero/21 al 30 de Abril/21 y que se abonen los subsidios a partir del mes de Enero/21, según detalle:

Sr. Pedro VALENZUELA D.N.I.N° 26.218.686 – PESOS DIECISITE MIL (\$17.000,00.-)-

Sr. Franco MARTINEZ DNI N° 37.397.370 – PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-)-

Sr. Esteban David ARIAS DNI-N° 41.232.442 – PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)-

Sr. Mauricio Leonel LERIN DNI N° 40.707.320 – PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00)-

Sr. Alejandro VALENZUELA DNI N° 43.892.239 –

PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00).-

Sr. Nicolás SOSA DNI N° 43.943.012 – PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00).-

Sr. Maximiliano Leonel LUQUE DNI N° 38.432.257 - PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00).-

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autorizar los pagos pertinentes;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: OTORGAR ALTA Sr. Maximiliano Leonel LUQUE DNI N° 38.432.257.–

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, por los montos que a continuación se detallan, haciendo su imputación a las Partidas Presupuestarias que correspondan:

Sr. Pedro VALENZUELA D.N.I.N° 26.218.686 – PESOS DIECISITE MIL (\$17.000,00.-)-

Sr. Franco MARTINEZ DNI N° 37.397.370 – PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-)-

Sr. Esteban David ARIAS DNI-N° 41.232.442 – PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)-

Sr. Mauricio Leonel LERIN DNI N° 40.707.320 – PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00)-

Sr. Alejandro VALENZUELA DNI N° 43.892.239 – PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00)-

Sr. Nicolás SOSA DNI N° 43.943.012 – PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00)-

Sr. Maximiliano Leonel LUQUE DNI N° 38.432.257 - PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00)-

Art. 3°: OTORGAR la BAJA al Sr. Sr. Eduardo FIGUEROA DNI N° 32.247.097 a partir de Enero/21.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria de Gobierno, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°464/21.-**

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 297/20, 1033/20, 4/21 y 67/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de Marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, mediante Decreto N°1033/20, Poder Ejecutivo Nacional estableció que la totalidad de la Provincia de Rio Negro quedaría encuadrada bajo el esquema de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", siendo aplicables las prohibiciones y restricciones especiales contempladas en la normativa nacional;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud pública resulta responsabilidad compartida en torno a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales respecto a la circulación y al funcionamiento de las actividades y servicios habilitados en el marco de las restricciones impuestas, resulta de vital importancia ante el accionar preventivo de las autoridades provinciales y nacionales competentes;

Que, se restringe en su totalidad del territorio de la Provincia de Rio Negro la circulación de las personas, por cualquier medio habilitado entre las

01.00 y 06.00hs., la cual se encontrara vigente hasta el 31.01.21;

Que, en virtud del vencimiento del plazo antes mencionado, se prorroga la misma medida desde el día 01.02.21 hasta el 28.02.21 inclusive, Resolución 0811 "MS" de fecha 01.02.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro;

Que se exceptúa de dicha restricción al personal considerado esencial en los términos del Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y normativa complementaria, quien deberá acreditar tal circunstancia ante requerimiento de cualquier autoridad;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 0811 "MS" de fecha 01.02.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL N°465/21.-

Catriel, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 357/2021, de fecha 01 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Eliana Alejandra ORTEGA, D.N.I. 28.559.279, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 817, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Servicio de Cadetería y Transporte),

con nombre de fantasía "CATRIEL EXPRESS / CADETERÍA NORTE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4958 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4540/21, de fecha 02 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 02 de Febrero de 2021 al 02 de Mayo de 2021, a la Sra. Eliana Alejandra ORTEGA, D.N.I. 28.559.279, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Servicio de Cadetería y Transporte), con nombre de fantasía "CATRIEL EXPRESS / CADETERÍA NORTE", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 817, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4958.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 466/2021.-

Catriel, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 407/2021, de fecha 02 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Constansa Belén OVEJERO, D.N.I. 37.501.250, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 307 esq. Honduras N° 614, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro POLLERÍA, con nombre de fantasía "POR SU POLLO".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 4959, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 4545/21, de fecha 03 de Febrero de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha

01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, a la Sra. Constansa Belén OVEJERO, D.N.I. 37.501.250, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro POLLERÍA, con nombre de fantasía "POR SU POLLO", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 307 esq. Honduras N° 614, de esta Ciudad. Cuenta N° 4959.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 467/2021.-

Catriel, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 407/2021, de fecha 02 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Constansa Belén OVEJERO, D.N.I. 37.501.250, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 307 esq. Honduras N° 614, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro POLLERÍA, con nombre de fantasía "POR SU POLLO".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 4959, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 4545/21, de fecha 03 de Febrero de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, a la Sra. Constansa Belén OVEJERO, D.N.I. 37.501.250, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro POLLERÍA, con nombre de fantasía "POR SU POLLO", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 307 esq. Honduras N° 614, de esta Ciudad. Cuenta N° 4959.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al

interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 467/2021.-

Catriel, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 355/2021, de fecha 29 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Blanca de las Nieves BLANDA, D.N.I. 27.752.333, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 2055, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: DESPENSA – Anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía “JOSÉ LUIS”.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3233/2018, de fecha 13 de Agosto de 2018.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4561 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 4537/21, de fecha 01 de Febrero de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Blanca de las Nieves BLANDA, D.N.I. 27.752.333, en el Rubro DESPENSA – Anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía “JOSÉ LUIS”, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 2055, de la ciudad de Catriel; comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3233/2018, de fecha 13 de Agosto de 2018. Cuenta N° 4561.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 468/2021.-

Catriel, 04 de Febrero de 2021

VISTO, el Expediente N° 420/2021, de fecha de 03 de Febrero del 2021, presentado por el Sr. GIGENA, Maximiliano Emmanuel D.N.I 33.526.378 con domicilio fiscal en Calle Finlandia N° 715, de la Ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el rubro: “PRESTADOR DE SERVICIOS” (sin espacio físico habilitado). Técnico Electromecánico. Registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4960.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial al Sr. GIGENA, Maximiliano Emmanuel D.N.I 33.526.378 con domicilio fiscal en Calle Finlandia N° 715, de la Ciudad de Catriel, en el rubro: “PRESTADOR DE SERVICIOS”, (sin espacio físico habilitado). Técnico Electromecánico. Registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4960.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 469/2021

CATRIEL, 04 de Febrero de  
2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000207 de fecha 28.01.21, presentada por la Firma: “VELEZ JOSE LUIS” domiciliado en Roque Sáenz Peña 80, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de la bomba de aceite de la unidad 50 y cambio y colocación de vidrio P.D.F. de la unidad 97, pertenecientes a la flota municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se efectuaron dichos servicios, teniendo en cuenta que las Unidades de referencia exigía rápida respuesta, en razón de las tareas a las que se encuentran afectadas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-00000207 de fecha 28.01.21, presentada por la Firma: "VELEZ JOSE LUIS" domiciliado en Roque Sáenz Peña 80, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos destinados a reparaciones en general y mantenimiento, de acuerdo a lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESO OCHO MIL (\$8.000,00), a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°470/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000159, 0001-00000161 y 0001-00000162 de fecha 27.01 y 28.01.21, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la impresión de logos y nombres, remeras, chombas y gorras comunes, destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de eficiencia Energética, según detalles de Facturas, Remitos y Ordenes de Compras/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000159, 0001-00000161 y 0001-00000162 de fecha 27.01 y 28.01.21, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$14.739,10.-) y que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°471/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0006-000001029 de fecha 22.01.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos informáticos (tonners) y servicios de reparación de impresoras y cartuchos, según detalle de Factura, conformada por el Director de Informática y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-000001029 de fecha 22.01.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.655,64.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00.-) y a "PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOCE mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$12.855,64.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°472/21

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000400 y 403 de fecha 27.01.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de rollos para los calculadores imp. Fiscal e insumos de papelería y oficina, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y facturas conformadas por el Director de Informática debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00000400 y 403 de fecha 27.01.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTO DIEZ (\$28.910,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Ordenes de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$17.390,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$11.520,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°473/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° B0004-00000561 de fecha 21.01.21, presentada por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la movilización y desmovilización, servicio técnico especializado y puesta en marcha de equipo CAMBIUM EPMP2000, según detalle en factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;



Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° B0004-00000561 de fecha 21.01.21, presentada por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L. Sistema de Comunicaciones, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (138.625,21.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°474/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-000032813 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNÁNDEZ María del Carmen, domiciliada en Avda. del Trabajo 97 y Afganistán de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la compra de remeras, bombitas y maquillaje para actividades recreativas de Verano del Centro de Acompañamiento al Desarrollo Infantil (C.A.D.I.) del Barrio Centro, según informe con fecha del 28.01.21 presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, Orden de Compra/Servicios adjunta y factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-000032813 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNÁNDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y SIETE (\$9.077,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI B° CENTRO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°475/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.021.-

VISTO, los Ticket Facturas Nros. 0005-00032511, 00032641 y 00032814 y de fechas 17.12 y 26.12.20, 11.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Deportes, insumos de cocina y adornos navideños para el comedor del Lote 14, según lo manifestado en los informes de fecha 01 y 02.02 emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, Órdenes de Compra/Servicios adjunta y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, los Ticket Facturas Nros. 0005-00032511, 00032641 y 00032814 y de fechas 17.12 y 26.12.20, 11.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$13.310,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS SIETE MIL DIEZ (\$7.010,00.-) y a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°476/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00007-00000219 y 00007-00000222 de fechas 21.01 y 21.01.21, presentadas por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", cuya razón social es Sucesión de Martínez Miguel Ángel, domiciliado en Avda. Mosconi y Las Américas 0 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a trabajos realizados en el Edificio Municipal y para la reparación de sanitarios de la Biblioteca "José Hernández", según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por la Subsecretaría de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en

la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00007-00000219 y 00007-00000222 de fechas 21.01 y 21.01.21, presentadas por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", cuya razón social es Sucesión de Martínez Miguel Ángel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$116.699,95.-) correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputaciones a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$5.346,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$111.353,95.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°477/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00005278 de fecha 18.01.21, presentada por la Firma:

“FERRETERIA PATAGONIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos destinados a reparaciones en el S.U.M. Municipal, el merendero, viviendas de lote 15 y Policía de Investigaciones según lo conformado por la Secretaría de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00005278 de fechas 18.01.21, presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, que ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$27.210,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “REFUNCIONALIZACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES” la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$4.120,00.-), a “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-) y a “OBRA URBANIZACIÓN LOTE 15” la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$5.590,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°478/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000369 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: “ADN

MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad en medio Agencia Digital de Noticias ADN, debidamente conformado por el Director de Prensa y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000369 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: “ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.”, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°483/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota presentada con fecha de ingreso 04.02.21, por el agente municipal José Antonio SISTERNA – Legajo Personal N° 608, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un préstamo, destinado a cubrir gastos por razones de salud de un familiar;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza la ayuda requerida, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), la cual será reintegrada en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, descontándose a partir de los haberes del mes de Febrero/21;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente municipal Sr. José Antonio SISTERNA – Legajo Personal Nº 608, en concepto de Aporte por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), la cual será reintegrada en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, descontándose a partir de los haberes del mes de Febrero/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°484/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, el CONTRATO DE LOCACION de fecha 01.01.21, celebrado con la inmobiliaria JUFAC SRL – CUIT Nº 30-712440822-3, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo la inmobiliaria JUFAC SRL da en Locación al LOCATARIO y este acepta un inmueble sito en Av. San Martín Nº 171 de esta ciudad de Catriel, D.C.01-C3-SECCION H – MANZANA 356 – PARCELA 06A en las condiciones que se encuentra;

Que, el término de vigencia del presente Contrato es de (36) treinta y seis meses, a contar desde el 01.02.2021 venciendo de pleno derecho el día 31.01.2024, sin necesidad de requerimiento o

notificación alguna previa del LOCADOR. En caso de rescisión anticipada por el LOCATARIO, este deberá abonar la indemnización prevista. Para el caso de que el LOCATARIO no preavisará la resolución anticipada con la antelación prevista por Ley de (60) sesenta días, según lo previsto en la Clausula Segunda del Contrato de Locación;

Que, el precio del Contrato se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) mensuales durante los primeros (12) doce meses, a partir de los (12) doce meses se aumentara de acuerdo al índice INDEC, los pagos se efectuaran mediante acreditación en la Cta. Cte. 257-123176410000, CBU 0340257500123176410007, Banco Patagonia, siendo el titular inmobiliaria JUFAC SRL, los alquileres deberán pagarse por adelantado del 01 al 10 de cada mes. En el caso de producirse mora, la LOCATARIA pagara desde el primer día, una multa del 2 % diario sobre el monto del alquiler, mientras dure la misma. El LOCADOR se faculta de iniciar las acciones que considere por la falta de pago mensual. El alquiler se pacta por mes entero aunque el LOCATARIO desocupe la propiedad antes del final de dicho periodo, no habrá deducción de ninguna índole;

Que, el LOCATARIO se obliga a destinar el inmueble única y exclusivamente a OFICINAS ADMINISTRATIVAS del LOCATARIO, no pudiendo este, cambiar su destino ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza, sin consentimiento previo y por escrito del LOCADOR. Las mejoras y/o modificaciones que el LOCATARIO hiciere quedaran al momento del vencimiento del Contrato, rescisión o resolución por cualquier causa, no pudiendo reclamar indemnización, compensación o retención de las mismas;

Que, serán a cargo del LOCATARIO los impuestos que graven la propiedad, abonando todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, provinciales y/o municipales propia de su actividad o uso, menos el in mobiliario, como así también los consumos por los servicios de energía eléctrica, agua corriente. El LOCATARIO se compromete a presentar los libros de deudas de los servicios e impuestos cada año de Contrato finalizado o al momento de rescisión;

Que, el LOCADOR no se responsabiliza por daños y perjuicios que pudiera producirle al LOCATARIO, el funcionamiento de las que existen en el inmueble. Todos estos hechos o riesgos quedan, pues, exclusivamente a cargo del LOCATARIO, quien para cubrirse de ellos deberá tomar a su cargo, seguro contra incendio y accidentes y demás precauciones necesarias;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el CONTRATO DE LOCACION de fecha 21.01.21, celebrado con la inmobiliaria JUFAC SRL – CUIT N° 30-712440822-3, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “ALQUILERES” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Gobierno, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CINCUENTA (\$5.550,00), a “AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES, IGUALDAD Y DIVERSIDAD” la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$9.681,00), a “MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS” la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$310,00), a “AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO” la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$3.080,00) y a “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°486/21.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°485/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Síndico Municipal - Ing. Nicolás Sergio SGALLA, y

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Síndico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$19.521,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “OTROS SERVICIOS” la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, los Convenios de Servicios Personales de fecha 04.01.21, bajo el “Programa Prestación Subsidios de Apoyo a Familia sin acceso al Empleo” – Resolución N° 1.018/17, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los mismos fueron celebrados en la ciudad de Catriel, entre la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER y por la otra parte la Sra. Norma Juliana LUCERO DNI N° 23.511.871, Sra. Anahí Viviana AVENDAÑO DNI N° 37.759.128 y la Sra. Claudia Liliana SERRANO DNI N° 27.175.238;

Que, estos Convenios se encuadran en el “Programa Prestación Subsidios de Apoyo a Familia sin acceso al Empleo”;

Que, las Sras. Norma Juliana LUCERO, Anahí Viviana AVENDAÑO y Claudia Liliana SERRANO se encomiendan prestar tareas que serán establecidas por las autoridades de la Residencia de Adultos Mayores. Las beneficiarias prestarán tareas con espíritu de colaboración y buena fe, conforme las directivas impartidas por dichas autoridades y cumpliendo y observando fielmente las normas, reglamentaciones y pautas de trabajo de la institución;

Que, estas pasantías tendrán un plazo de duración desde el 28 de Diciembre/20 hasta el 31 de Marzo/21, con una remuneración de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) mensual a cada una de las mencionadas;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los Convenios de Servicios Personales de fecha 04.01.21, bajo el "Programa Prestación Subsidios de Apoyo a Familia sin acceso al Empleo" – Resolución N° 1.018/17, celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER y por la otra parte la Sra. Norma Juliana LUCERO DNI N° 23.511.871, Sra. Anahí Viviana AVENDAÑO DNI N° 37.759.128 y la Sra. Claudia Liliana SERRANO DNI N° 27.175.238, según lo establecido precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) mensual, periodo comprendido desde el 28 de Diciembre/20 hasta el 31 de Marzo/21 a cada una de las siguientes personas: Sra. Norma Juliana LUCERO DNI N° 23.511.871, Sra. Anahí Viviana AVENDAÑO DNI N° 37.759.128 y la Sra. Claudia Liliana SERRANO DNI N° 27.175.238

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Sindico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°487/21.-

---

Catriel; 05 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2208/2017, de fecha 04 de Julio 2017, presentado por la Sra. Susana Patricia, SANTINI, D.N.I 12.978.970 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N °710 Esq. Corriente de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita EXTENSION del PERMISO PROVISORIO, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO" con nombre de fantasía "ESTUDIOS DE PILATES SUSANA SANTINI", cuenta N° 4377.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 07 de Julio de 2017

al día 07 de Octubre de 2017, y ultima renovación en fecha 05 de Octubre de 2020 al día 05 Enero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2046/2017 de fecha 07 de Julio de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 05 de Febrero de 2021 al día 05 de Mayo de 2021, a la Sra. Susana, SANTINI, D.N.I 12.978.970 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N °710 Esq. Corriente de la Ciudad de Catriel, en rubro "GIMNASIO" con nombre de fantasía "ESTUDIOS DE PILATES SUSANA SANTINI", cuenta N° 4377.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, Cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 488/2021

---

Catriel, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 356/2021, de fecha 29 de Enero de 2021, presentado por el Sr. VALDEBENITO, Jose Luis D.N.I 24.054.847, con domicilio comercial en Calle Roque Saenz Peña N° 2055, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "DESPENSA ANEXO KIOSCO Y POLLERIA", con nombre de fantasía "J y V".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 06 de Noviembre de 2020 al 06 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3193/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4915 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4915, solicitada por el Sr. VALDEBENITO, Jose Luis D.N.I 24.054.847, con domicilio comercial en Calle Roque Saenz Peña N° 2055, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO Y POLLERIA", con nombre de fantasía "J y V".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 489/2021

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 297/20, 1033/20, 4/21 y 67/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de Marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala

internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20 estableció que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas por el Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias;

Que, no obstante las condiciones de habilitación municipal para el funcionamiento de los denominados "jardines maternos", comprendidos en la Ley Nacional de Educación N° 26206 dentro del Nivel Inicial de la estructura del Sistema Educativo Nacional, comprendiendo los rangos de edades para "jardines maternos" y "jardines de infantes", fueron alcanzados por la suspensión de las clases presenciales;

Que, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20, podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, sus complementarias y modificatorias;

Que, para esto se deberán sobrellevar medidas de cuidados integrales, la adaptación de la infraestructura de los

espacios físicos y diseñando las actividades y el cumplimiento estrictamente de las reglas generales de cuidado, protocolos y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias;

Que, toda la actividad deberá ser monitoreada por el Ministerio de Salud, sus responsables deberán presentar la información a la autoridad sanitaria, en la forma y con la periodicidad que indiquen, la que referiría no solo al alumnado, personal docente y no docente, sino también a los grupos familiares y contactos afectivos estrechos;

Que, mediante Decreto N° 1033/20, Poder Ejecutivo Nacional estableció que la totalidad de la Provincia de Rio Negro quedaría encuadrada bajo el esquema de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", siendo aplicables las prohibiciones y

restricciones especiales contempladas en la normativa nacional;

Que, el citado Decreto determina también que las autoridades provinciales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, podrán reglamentar días y horas para la realización de actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARSCoV-2;

Que, la efectiva reanudación en cada jurisdicción será decidida por las autoridades provinciales, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello en conformidad con la normativa vigente;

Que, a la par de ello la Provincia de Rio Negro se encuentra en plena implementación del operativo de vacunación contra COVID-19 y ante la necesidad de que los jardines maternos reinicien sus actividades en pos de la reactivación económica de la reactivación económica y la organización familiar que ello implica, se hace necesario aprobar el protocolo sanitario para el reinicio de los jardines maternos;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud pública resulta responsabilidad compartida en torno a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales respecto al funcionamiento de las actividades y el cumplimiento de los respectivos protocolos;

Que, mediante Resolución N° 842/21 "MS" de fecha 02.02.21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, aprueba la realización de protocolos sanitarios para el reinicio de actividades de Jardines de maternos y de infantes de gestión privada en toda la Provincia de Rio Negro que previamente sean presentados ante el Ministerio de Salud por los Municipios de cada localidad, así como modificación, suspensión total o parcial y la encomienda a Intendentes de la fiscalización, supervisión y notificación;;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 0842 "MS" de fecha 02.02.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°490/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000060 de fecha 11.01.21, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido e iluminación de banda en la Feria de Artesanos según lo informado en DC 51/2020 del Director de Cultura y, en base a este el Informe del 02.02.21 emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, orden de compra y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000060 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-



Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº491/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000060 de fecha 11.01.21, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido e iluminación de banda en la Feria de Artesanos según lo informado en DC 51/2020 del Director de Cultura y, en base a este el Informe del 02.02.21 emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Humano, orden de compra y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000060 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº491/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000028 de fecha de 13.01.21 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de hidrogrúa para efectuar por parte del personal de la Subsecretaria de Ambiente y Sustentabilidad, trabajos de poda en especies de gran porte que generan riesgos para la población por caídas de los mismos ante fuertes vientos; así como también levantamiento de veredas en distintas direcciones de la ciudad; según lo detallado al dorso de las facturas por el Subsecretario de Medio Ambiente y Sustentabilidad, remitos y ordenes de trabajo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186

Que, la Ordenanza Municipal Nº 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal Nº2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000028 de fecha de 13.01.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$100.925,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°492/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO, la renovación de autoridades municipales producida el 12 de Diciembre de 2.019, y

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a la señora Mónica Alejandra PIETRELLI – D.N.I. N° 22.258.660 , de nacionalidad argentina, en el cargo de Coordinadora del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del 01.02.21.-

Art. 2º: ASIGNAR, a la nombrado la remuneración establecida en el Capítulo XVII - Artículo 149º del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel – Ley N° 063/91, con los beneficios y retenciones que correspondan.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia a partir del 01.02.21 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento

Contable, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 493/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO, la renovación de autoridades municipales producida el 12 de Diciembre de 2.019, y

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a la señora Mariana Haydee FALÓN – D.N.I. N° 23.588.091, de nacionalidad argentina, en el cargo de Coordinadora del Área de la Niñez, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del 01.02.21.-

Art. 2º: ASIGNAR, a la nombrado la remuneración establecida en el Capítulo XVII - Artículo 149º del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel – Ley N° 063/91, con los beneficios y retenciones que correspondan.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia a partir del 01.02.21 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º : Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°495/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 494/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000020 de fecha 14.01.21, presentada por la Firma: "HC-SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de sistema de riego de plaza "La Soñada", según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por Subsecretario de Ambiente Sustentable y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000020 de fecha 14.01.21 presentada por la Firma: "HC-SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "FOESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00003878 de fecha 14.01.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a la instalación eléctrica domiciliar de una familia en situación de vulnerabilidad y riesgo de electrocución según informe de fecha 01.02.21 emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Humano, emitido en base al informe del 15.09.20 efectuado por el Director de Tierras y Viviendas, Orden de Compra/Remito adjuntos y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00003878 de fecha 14.01.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$65.550,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HÁBITAT, del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°496/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000039 de fecha 26.01.21, presentadas por "WALTER EMILIO OPRYSKA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos médicos para familia de bajos recursos según informe de fecha 01.02.21 presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000039 de fecha 26.01.21, presentada por "WALTER EMILIO OPRYSKA", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.464,44.-), que corresponden a la provisión de insumos médicos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°497/21.-

---

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-000094266, 003-000094270, 003-000094351, 0003-

000094631, 0003-000094969 y 0003-000095192 de fecha 14.12, 16.12, 22.12, 30.12.20 y 07.01.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de productos lácteos para la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 28.01.21 emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-000094266, 003-000094270, 003-000094351, 0003-000094631, 0003-000094969 y 0003-000095192 de fecha 14.12, 16.12, 22.12, 30.12.20 y 07.01.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.834,85

.-) correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°498/21.-

---

CATRIEL, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000160, 0001-00000163 y 0001-00000164 de fecha 28.01.21, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la impresión de logos y nombres, remeras, chombas y gorras comunes, destinadas a personal del Palacio municipal, Dirección de Deportes y Estación Terminal de Ómnibus de Catriel, según detalles de Facturas, Remitos y Ordenes de Compras/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000160, 0001-00000163 y 0001-00000164 de fecha 28.01.21, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL SEICIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.621,75.-) y que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°499/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00078320 de

fecha 26.01.21, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante el periodo de FEBRERO 2021, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00078320 de fecha 26.01.21, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$829,95.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°500/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000409 de fecha 28.01.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de dos routers "Archer" Ax20 Ax1800 dual band destinados al servicio de WiFi público, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y facturas conformadas por el Director de Informática debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000409 de fecha 28.01.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$27.146,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°501/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° B0004-00000563 de fecha 29.01.21, presentada por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L., y

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de provisión, programación, instalación y puesta en marcha de enlace ePmp Force2000 a los 22 mts. de altura en el Centro de Monitoreo, según detalle en factura, conformada por el Director de Informática y

debidamente rubricada por el Síndico Municipal y;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° B0004-00000563 de fecha 29.01.21, presentada por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L. Sistema de Comunicaciones, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.411,75.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°502/21.-

CATRIEL, 05 de febrero de 2021 .-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 002/2021, denominada: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL Y ELEMENTO PROTECCION PERSONAL", destinados a dependencias municipales, autorizado por Resolución Municipal N° 341/21 en fecha 26.01.21, y

## CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de ser presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta la relación precio-calidad, el

cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, Defensa Civil y Convenios Escolares, decide preadjudicar a las siguientes Firmas:

\*SEGUMOI S.A.: Items N° 01 al 54,56 al 58 y 63 al 72 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.186.801,60); Condición de Pago: cincuenta por ciento (50%) a treinta (30) días de entrega mercadería y el cincuenta por ciento (50%) restante a sesenta (60) días de entrega mercadería. Se confirma vía mail el plazo de entrega será de 30 a 45 días. En cuanto al servicio de impresión de logo informa que lo cotizado es bordado.

\*COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.: Items N° 59 al 62 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$22.971,32). Condiciones de pago treinta (30) días de entrega mercadería.

Que la firma STPS presenta su propuesta fuera de término, por lo cual se desestimo su oferta.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 002/2021, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 002/2021, denominada: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL Y ELEMENTO PROTECCIÓN PERSONAL", destinados a dependencias municipales ", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

\*SEGUMOI S.A.: Items N° 01 al 54,56 al 58 y 63 al 72 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.186.801,60); Condición de Pago: cincuenta por ciento (50%) a treinta (30) días de entrega mercadería y el cincuenta por ciento (50%) restante a sesenta (60) días de entrega mercadería. Se confirma vía mail el plazo de entrega será de 30 a 45 días. En cuanto al servicio de impresión de logo informa que lo cotizado es bordado.

\*COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.: Items N° 59 al 62

por la suma de PESOSVEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$22.971,32). Condiciones de pago treinta (30) días de entrega mercadería.

**Art. 2º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar las Órdenes de Compra pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas en cada caso, haciendo su imputación a las Partidas:"CONVENIO MANTENIMEINTO REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$31.352,60) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.209.772,92) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

**Art. 5º:** Notificar a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 002/21.-

**Art. 6º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 506/21.-**

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Memorandum N° 025/21 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 27.01.21;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las Firmas: "SERVICIOS GENERALES CARLITOS KIDYBA" y "LH, OIL Consultora y Servicios", correspondientes al reacondicionamiento de la oficina de ANSES ubicada en Av. San Martín N° 189 el cual incluye "Mano de Obras y Materiales";

Que, luego del análisis de cada oferta y de tener en cuenta los tiempos de ejecución de obra. La Secretaria de Obras Públicas recomienda adjudicar la obra de reacondicionamiento de la oficina de ANSES a la Firma: "SERVICIOS GENERALES CARLITOS KIDYBA";

Que, visto y analizado por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, se autoriza el presupuesto presentado por la Firma: "SERVICIOS GENERALES CARLITOS KIDYBA", que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), con un plazo de obra de quince (15) días corridos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de la Firma: "SERVICIOS GENERALES CARLITOS KIDYBA", que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), correspondiente al trabajo mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Obras Publicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°507/21.-

Catriel, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 5.471/19 de fecha 25.11.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución mencionada se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15.11.19 celebrado con la Firma "PERFIL S.R.L." – CUIT N° 30-64279613-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, en el cual efectuó la obra de asfalto de calles B° Ciudad de Catriel, en el marco del compromiso asumido en Licitación Pública N° 003/19 que fuera adjudicada por Resolución Municipal N° 5.166/19;

Que, se eleva Memorándum N° 031/21 de fecha 03.02.21 de la Secretaría de Obras Publicas, en

el cual se solicita Resolución de obra complementaria por mayores costos producidos en la obra "Construcción de calles asfaltadas en el Barrio Ciudad de Catriel" producto de recambio de material en las calles y diferencia de criterios de valoración del itemizado del certificado y el pliego de dicha obra;

Que, en el Memorándum mencionado se adjunta documentación que acredita los trabajos de obra complementarios realizados;

Que, se añade Factura N° 0002-0000418 de fecha 19.01.21 de la Firma "PERFIL S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.813.008,73), correspondientes a Obra Complementaria obra de asfalto de calles B° Ciudad de Catriel;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR Factura N° 0002-0000418 de fecha 19.01.21 de la Firma "PERFIL S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.813.008,73), correspondientes a Obra Complementaria obra de asfalto de calles B° Ciudad de Catriel.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "PAVIMENTACION URBANA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Obras Publicas, Concejo Deliberante Municipal, Sindicato Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°508/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000026 de fecha de 26.10.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:



Que, la misma corresponde a trabajos con camión con hidrógrafa utilizado para poda y desrame de arboles realizados por la Dirección de Espacios Verdes; según lo detallado al dorso de las facturas por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000026 de fecha de 26.10.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$275.125,20.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°509/21.-

CATRIEL, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000234 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de camión regador desde el 01.01.21 hasta el 31.01.21, efectuado fuera de contrato.

Que, el alquiler del mismo fue afectado a trabajos de riego en distintas calles de tierra de la ciudad, por falta de móviles regadores pertenecientes a la flota municipal, a causa de ruptura de las mismas, según se manifiesta en informe S.S.P. 07/21 del 12.02.21 por el Secretario de Servicios Públicos, Orden de compra / Servicios y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00004-00000234 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°510/21.-

Catriel, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 1828/2017, de fecha 31 de Mayo de 2017, presentado por la Sra. SAN MARTIN, Mariana Victoria D.N.I 22.307.288 con domicilio comercial en calle Bibiana Garcia N° 954, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2252/2017, de fecha 01 de Junio de 2017 en rubro "LIBRERIA".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4363 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 4560/2021 en fecha 05 de Febrero de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4363 al día 05 de Febrero de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. SAN MARTIN, Mariana Victoria D.N.I 22.307.288 con domicilio comercial en calle Bibiana Garcia N° 954, de la Ciudad de Catriel, en rubro "LIBRERIA".-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 511/2021**

Catriel, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 3206/2019, de fecha 13 de Septiembre de 2019, presentado por el Sr. NAVARRO, Jose Luis D.N.I 22.198.426 con domicilio comercial en calle La Pampa N° 168, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4352/2019, de fecha 17 de Septiembre de 2019 en rubro "FIAMBRERIA".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4758 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 4556/2021 en fecha 05 de Febrero de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4758 al día 05 de Febrero de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. NAVARRO, Jose Luis D.N.I 22.198.426 con domicilio comercial en calle La Pampa N° 168, de la Ciudad de Catriel, en rubro "FIAMBRERIA".-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 512/2021**

Catriel, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 431/2021, de fecha 04 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. ESCUDERO, Graciela Gladys D.N.I 12.265.320, con domicilio Comercial en calle Hugo Sosa Esq. Jujuy, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "ESTUDIO FOTOGRAFICO".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 426/1997, de fecha 19 de Marzo de 1997.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 1829 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. ESCUDERO, Graciela Gladys D.N.I

12.265.320, con domicilio Comercial en calle Hugo Sosa Esq. Jujuy, de la Ciudad de Catriel en el rubro "ESTUDIO FOTOGRAFICO", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 426/1997, de fecha 19 de Marzo de 1997, Cuenta N° 1829.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 513/2021

Catriel, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 451/2021, de fecha 04 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. PETRONGARI, Brenda Estefanía D.N.I 38.474.511, con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 307, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 5918/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 4749 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. PETRONGARI, Brenda Estefanía D.N.I 38.474.511, con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 307, de la Ciudad de Catriel en el rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 5918/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019, Cuenta N° 4749.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 514/2021

Catriel; 08 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 412/2021, de fecha 03 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. ACIAR, Gisela Mariana D.N.I 35.886.144 con domicilio Comercial en calle Nassau Esq. Afganistán N° 104, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "REPARACION DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS", con nombre de fantasía "NARVAEZ COMUNICACIONES".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4961 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4549/2021 de fecha 04 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, la Sra. ACIAR, Gisela Mariana D.N.I 35.886.144 con domicilio Comercial en calle Nassau Esq. Afganistán N° 104, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 04 de Febrero de 2021 al día 04 de Mayo de 2021, en rubro, "REPARACION DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS" con nombre de fantasía "NARVAEZ COMUNICACIONES" Cuenta: 4961.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 515/2021

Catriel, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO, Expte N° 1216/2019, de fecha 11 de Abril de 2019, a nombre del Sr. Segura Luis Maximiliano, D.N.I: 38.432.029 con domicilio comercial en calle Jamaica N° 896 de la Ciudad de Catriel y;

### CONSIDERANDO:

Que, el comercio obtuvo, Habilitación Comercial en el rubro "ROTISERIA", con nombre de fantasía "MAASIAS".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4739 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, el titular de la misma hasta el momento no realizó el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad. -

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Economía y Finanzas autoriza la BAJA DE OFICIO al día 05 de Febrero de 2021 dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad. -

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4739 al día 05 de Febrero de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. Segura Luis Maximiliano, D.N.I: 38.432.029 con domicilio comercial en calle Jamaica N° 896 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "ROTISERIA", con nombre de fantasía "MAASIAS".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 516/2021

Catriel, 08 de Febrero de 2021.-

Visto, el Expediente N° 82/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, presentado por la Sra. Romero María Eugenia, D.N.I 29.755.011 con domicilio comercial en calle Av. del Trabajo N° 67 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE" VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOL 1.6 SEDAN 5 PTAS AÑO 2008, DOMINIO HDB810.

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 1210/2011, de fecha 25 de Abril de 2011, registrado en el sistema informático municipal en cuenta N° 3415.

Que, inicia expediente de baja comercial el día 08 de Enero de 2020 y cumplimenta todo lo solicitado en fecha 05 de Febrero de 2021.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido. -

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 08 de Enero de 2020, solicitada por la Sra. Romero María Eugenia, D.N.I 29.755.011 con domicilio comercial en calle Av. del Trabajo N° 67 de la Ciudad de Catriel, rubro "SERVICIO DE REMISSE" VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOL 1.6 SEDAN 5 PTAS AÑO 2008, DOMINIO HDB810, Cuenta N° 3415.  
Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente a la Legislatura Municipal, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 517/2021

CATRIEL, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000091 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a reparaciones realizados en propiedad del Sr. Morales, cito en Bibiana García 934, de la ciudad de Catriel que había sido siniestrada, según informe del Director de Tierras y Viviendas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000091 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$5.150,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°522/21.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00003445, 00002-00003447 y 00002-00003448 de fecha 01.02.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos destinados a la reparación de las unidades N° 60, 9, 81, vehículo de la Unidad Novena Policial y de la Dirección de Tránsito correspondientes a la flota, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00003445, 00002-00003447 y 00002-00003448 de fecha 01.02.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$48.700,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar las imputaciones correspondientes a las partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" el importe de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°523/21.-

CATRIEL, 08 de

Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004756 de fecha 29.01.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a la pintura del merendero, según remitos, Órdenes de compra/servicios y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004756 de fecha 29.01.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS (\$7.206,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°524/21.-

CATRIEL, 08 de Febrero

de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00012490 de fecha 20.01.21, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales de construcción para familias de bajos recursos según el informe de fecha 04.02.21 presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano emitido en base al Informe de Director de Tierras y Viviendas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00012490 de fecha 20.01.21, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$44.382,00.-), por la adquisición de insumos, conforme a lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°525/21.-

Febrero de 2.021.-

CATRIEL, 08 de

VISTO, la Factura Nro. 00004-00000779 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de materiales para reacondicionamiento y pintado de oficinas del Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo" según el informe de fecha 04.02.21 presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano emitido, en base al IDC 52/2020 de fecha 01.02.21 presentado por el Director de Cultura, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00000779 de fecha 21.12.20, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.356,62.-), y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°526/21.-

CATRIEL, 08 de F ebrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000445, 0002-0000446 y 00002-00000447 de fecha 31.01.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de cincuenta y dos (52) Notas repartidas pertenecientes a la Dirección de Tierras y Catastro, Juzgado de Faltas y Departamento de Compras y Suministro, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000445, 0002-0000446 y 00002-00000447 de fecha 31.01.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°527/21.-

CATRIEL, 08 de Enero  
de 2.021.-

VISTO, el Informe de Subsecretaría de Desarrollo Humano de fecha 05 de Febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita ayuda con un Aporte Económico Sujeto a Rendición por el término de seis (6) meses, a partir del mes de Febrero/21, por

la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), a favor de la Sra. Gina Beatriz ALARCON – D.N.I. N° 35.037.750;

Que, dicha ayuda le permitirá afrontar gastos de necesidad primaria y por común acuerdo con el servicio del SENAF;

Que, el informe social adjunto del Lic. Roque CALLEJO manifiesta que la familia está conformada por madre soltera con hijos menores a cargo, con vivienda propia, con ingresos económicos escasos y con hijos con problemas de salud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico Sujeto a Rendición por el término de seis (6) meses, a partir del mes de Febrero/21, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), a favor de la Sra. Beatriz Gina ALARCON D.N.I. N° 35.037.750, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°528/21

CATRIEL, 08 de Febrero  
de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 05.02.21, producido por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición a la Sra. Carla Mariana RUBILAR – D.N.I. N° 30.496.428, por el término de seis (6) meses a partir de Febrero/21, por la suma de

PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) mensual, destinado a solventar gastos de alquiler, medicación y alimentación diaria;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 04.02.21 se trata de una familia conformada por pareja sola (sin hijos) y sin ingresos económicos estables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Sra. Carla Mariana RUBILAR – D.N.I. N° 30.496.428, por el término de seis (6) meses a partir de Agosto/20, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) mensual, destinado a solventar gastos de alquiler, medicación y alimentación diaria, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°529/21.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004067 de fecha 26.01.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diecinueve (19) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los

recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004067 de fecha 26.01.21, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°530/21.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.02.21, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y



Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Luis Alberto OSER – D.N.I. N° 22.699.712 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

RENOVACION DE PENSIONES:

-Cristina Irma BERTOTTO D.N.I.N° 26.257.344- A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Félix Wilson OROSCO D.N.I.N° 17.094.884 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Francisco Emanuel GONZALEZ D.N.I.N° 41.526.912 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Daniel CARRASCO D.N.I. N° 22.920.602 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Federico PEÑAILILLO D.N.I. N° 22.855.360 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Carlos Raúl PEÑAILILLO D.N.I. N° 33.485.662 – A partir de Febrero/21 por el término de tres (3) meses.-

-Mabel PEREZ D.N.I. N° 11.904.349 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Angélica Jesús VAZQUEZ D.N.I. N° 12.816.301 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Romina Marcela MUÑOZ D.N.I.N° 28.559.062 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Florencia Aldana ORO D.N.I.N° 41.232.450 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Alberto del Carmen LOBOS – D.N.I. N° 11.904.301 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Luis Alberto OSER – D.N.I. N° 22.699.712 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

RENOVACION DE PENSIONES:

-Cristina Irma BERTOTTO D.N.I.N° 26.257.344- A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Félix Wilson OROSCO D.N.I.N° 17.094.884 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Francisco Emanuel GONZALEZ D.N.I.N° 41.526.912 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Daniel CARRASCO D.N.I. N° 22.920.602 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Federico PEÑAILILLO D.N.I. N° 22.855.360 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Carlos Raúl PEÑAILILLO D.N.I. N° 33.485.662 – A partir de Febrero/21 por el término de tres (3) meses.-

-Mabel PEREZ D.N.I. N° 11.904.349 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Angélica Jesús VAZQUEZ D.N.I. N° 12.816.301 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Romina Marcela MUÑOZ D.N.I.N° 28.559.062 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Florencia Aldana ORO D.N.I.N° 41.232.450 - A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Alberto del Carmen LOBOS – D.N.I. N° 11.904.301 – A partir de Febrero/21 por el término de seis (6) meses.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°531/21.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 26.01.21 al 01.02.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$81.345,83.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretar<sup>ía</sup> de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretar<sup>ía</sup> de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°532/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, factura N°0031-000000854 de fecha 02.02.21 presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de cisterna de combustible, ubicada en el predio del Corralón Municipal, destinado para proveer a la flota automotor del Municipio;

Que, se autorizó su contratación e informó que el área autorizada para el expendio y suministro del combustible a granel en el Corralón Municipal es el Departamento Depósito y Patrimonio, previa orden emitida formalmente;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, factura N°0031-000000854 de fecha 02.02.21 por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretar<sup>ía</sup> de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretar<sup>ía</sup> de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 533/21.-

CATRIEL, 09 de febrero de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretar<sup>ía</sup> de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60

de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ (\$55.010,00).-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL DIEZ (\$50.010,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 539/21.-**

Catriel; 09 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 219/2021, de fecha 14 de Enero de 2021, presentado por el Sr. TOBARES, Raul Domingo, D.N.I. 17.625.536, con nuevo domicilio comercial en calle La Pampa N° 168, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO desde calle Primero Pobladores N° 214 a calle La Pampa N° 168, y de su comercio rubro "PELUQUERIA", con nombre de fantasía "FACHA". –

Que, dicho comercio fue habilitado en fecha 26 de Noviembre de 2014, mediante Resolución Municipal N° 4585/2014.-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 3962 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y cumpliendo con Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo

de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por el, Sr. TOBARES, Raul Domingo, D.N.I. 17.625.536, con nuevo domicilio comercial en calle La Pampa N° 168, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "PELUQUERIA" con nombre de fantasía "FACHA" CUENTA N° 3962.

**Art. 2º:** REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 540/2021**

Catriel, 09 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 337/2021, de fecha 28 de Enero de 2021, presentado por el Sr. Crescencio VALLEJOS, D.N.I. 7.561.180, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 529, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el Rubro: "SERVICIO DE REMISSE", para vehículo: Marca: FORD – Modelo: KA SEDAN SEL, Año: 2017 – Dominio AB913VF, y se le otorga en este acto **REGISTRO DE IDENTIFICACION: 233.**

Que, dicho vehículo queda afectado a Base de Remisse a nombre del Sr. José Alberto MOLINA, DNI 14.982.011, habilitada mediante Resolución Municipal N° 705/2014, de fecha 27 de Febrero de 2014, en Avda. San Martín N° 529, de Catriel, con nombre de fantasía "REMISSE PAMPA".

Que, queda registrado con Cuenta de Comercio N° 4962 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal nro. 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Crescencio VALLEJOS, D.N.I. 7.561.180, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SERVICIO DE REMISSE, vehículo: Marca: FORD – Modelo: KA SEDAN SEL, Año: 2017 – Dominio

AB913VF, REGISTRO DE IDENTIFICACION: 233, el cual será afectado a Base de Remisse propiedad del Sr. José Alberto MOLINA, DNI 14.982.011, habilitada mediante Resolución Municipal N° 705/2014, de fecha 27 de Febrero de 2014, en Avda. San Martín N° 529, de Catriel, con nombre de fantasía "REMISSE PAMPA". CUENTA N° 4962.-

Art. 2º: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la Verificación Técnica Vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 541/2021.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 004/21, denominado: "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS, en Escuela Primaria N° 218, incluidos materiales de construcción y consumibles necesarios", autorizada por Resolución Municipal N° 382/21 de fecha 29.01.21, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 08.02.21 informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por Convenios Escolares, decide preadjudicar a la Firma SACK SERVICIOS GENERALES, para la contratación, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00). Condiciones de pago: 30 (treinta) días posteriores a la recepción definitiva de la obra.-

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 005/21, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

#### POR ELLO

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art.1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 004/21, denominado: "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS, en Escuela Primaria N° 218, incluidos materiales de construcción y consumibles necesarios", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma SACK SERVICIOS GENERALES, para la contratación, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) del Concurso citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 004/20.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL N°542/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de  
2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 13.01.21, presentada por la agente municipal Sr. Erika Georgina PEREZ – Legajo Personal N° 614, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-C-626-03-F000 Cuenta N° 09945 y 01-3-J-180B-18-F000 Cuenta N° 06696;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.886,44.-), según el siguiente detalle:

-Parcela 01-3-C-626-03-F000 (Cuenta N° 09945), la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$4.095,00)

-Parcela 01-3-D-086B-18-F000 (Cuenta N° 06696) la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.771,44)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.866,44.-) de los haberes del mes de Febrero/21 de la agente municipal Sra. Erika Georgina PEREZ – Legajo Personal N° 614, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-C-626-03-F000 Cuenta N° 09945 y 01-3-J-180B-18-F000 Cuenta N° 06696, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 13.01.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°543/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 09.12.20, presentada por el agente municipal Sr. Julio Raúl CARRASCO – Legajo Personal N° 301, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-237-28-F000 Cuenta N° 03451, Panteón Cementerio Cuenta N° 00383 y dos (2) Nichos en Cementerio Cuenta N° 02598 y 02599;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.835,00.-), según el siguiente detalle:

-Parcela H-237-28 (Cuenta 03451) la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$4.095,00)

-Panteón Cementerio (Cuenta 00383) la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00)

-Nicho Cementerio (Cuenta 02598) la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00)

-Nicho Cementerio (Cuenta 2599) la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.835,00.-) de los haberes del mes de Febrero/21 del agente municipal Sr. Julio Raúl CARRASCO – Legajo Personal N° 301, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-237-28-F000 Cuenta N° 03451, Panteón Cementerio Cuenta N° 00383 y dos (2) Nichos en Cementerio Cuenta N° 02598 y 02599, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 09.12.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°544/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 04.02.21, presentada por el agente Francisco A. OLATTE – Legajo Personal N° 626, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-C-661-04-F000 Cuenta N° 08178 y 01-3-C-625-09A-F000 Cuenta N° 03876;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$9.528,27.-), según el siguiente detalle:

-01-3-C-661-05-F000 (Cuenta N° 08178) la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.658,99)

-01-3-C-625-09A-F000 (Cuenta N° 03876) la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$9.528,27)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$9.528,27.-) de los haberes del mes de Febrero/21 al agente Francisco A. OLATTE – Legajo Personal N° 626, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-C-661-05-F000 (Cuenta N° 08178) y 01-3-C-625-09A-F000 (Cuenta N° 03876), de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 04.02.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°545/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 06.01.20, presentada por el agente municipal Carlos Raúl ORTIZ – Legajo Personal N° 356, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes el pago anual por adelantado de Tasas por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-J-108-09 Cuenta N° 04303;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por pago adelantado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$4.719,00.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$4.719,00.-) de los haberes del mes de Febrero/21 del agente municipal Carlos Raúl ORTIZ – Legajo Personal N° 356, en concepto de pago anual adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-J-108-09-F000 Cuenta N°04303; de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 07.01.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°546/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 01.02.21, presentada por el Sr. Miguel Ángel BUSTOS – Legajo Personal N° 302, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-J-123A-19-F000 Cuenta N° 03081;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por pago adelantado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$4.134,00.-) por la citada Parcela;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$4.134,00.-) de los haberes del mes de Febrero/21 al Sr. Miguel Ángel BUSTOS – Legajo Personal N° 302, en concepto de pago anual adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-J-123A-19-F000 Cuenta N° 03081, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 01.02.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°547/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 10.12.21, presentada por la agente municipal, Sra. Eliana Ortega – Legajo Personal N° 374, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-J-179B–10-F000 Cuenta N° 06683;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO (\$3.607,24.-), según el siguiente detalle:

-Parcela 01-3-J-179B-F000 (Cuenta N° 06683) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.607,24);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.607,24) a descontar de sus haberes del mes de Febrero/21 y en los posteriores, a la agente municipal, Sra. Eliana Ortega – Legajo Personal N° 374, correspondiente a la Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-J-179B–10-F000 Cuenta N° 06683, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 29.01.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°548/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 01.02.21, presentada por el agente municipal Sr. Pedro OVIEDO – Legajo Personal N° 451, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-C-653-04-F000 Cuenta N° 00654;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto mensual a descontar asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$468,20.-), según el siguiente detalle:

-Parcela 01-3-C-653-04-F000 (Cuenta 00654) la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$468,20)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento mensual de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$468,20.-), a partir de los haberes del mes de Febrero/21 del agente municipal Sr. Pedro OVIEDO – Legajo Personal N° 451, en concepto de pago mensual, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-C-653-04-F000 Cuenta N° 00654, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 01.02.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°549/21.-

---

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 05.01.21, presentada por la agente municipal Sra. Rosana CARDENAS – Legajo Personal N° 721, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple

la posibilidad de descontar de sus haberes en cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de Febrero /21 la Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-D-737-06-F000 Cuenta N° 10406;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar mensualmente por el pago mencionado equivale a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$394,79.-);

-Pago mensual por Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta N° 10406, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$394,79.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento mensual de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$394,79.-) a partir de los haberes del mes de FEBRERO/21, a la agente municipal Sra. Rosana CARDENAS – Legajo Personal N° 721, correspondiente al pago mensual de Tasas por Servicios Retributivos Cuenta N° 10406, respecto del inmueble 01-3-D-737-06-F000 , de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 05.01.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°550/21.-

---

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 22.01.21, presentada por el agente municipal Sr. Néstor David CONTRERAS – Legajo Personal N° 105, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-J-120-07-F000 Cuenta N° 04649, 01-3-H-529-05-F000 Cuenta N° 01116 y Mantenimiento Anual Cementerio Cuenta N° 00234;

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 21.01.21 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales, Tec. Sup. Juana Enriqueta CARDENAS – Legajo Personal N° 585, y;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$9.490,00.-), según el siguiente detalle:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-H-539-10-F000 Cuenta N° 06522, 01-3-H-219-08-F000 Cuenta N° 03297, 01-3-H-527-16-F000 Cuenta N° 06981, Mantenimiento Cementerio Cuentas N° 01859, 01860, 02205 y 02758, Concesión de Cementerio por cinco años de las Cuentas N°01859 y 01860;

-Parcela 01-3-J-120-07-F000 (Cuenta N° 04649) la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$4.095,00)

-Parcela 01-3-H-529-05-F000 (Cuenta N° 01116) la PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$4.095,00)

-Mantenimiento Cementerio Anual (Cuenta N° 00234) la suma de PESOS NIL TRESCIENTOS (\$1.300,00)

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS(\$24.432,71.-), según el siguiente detalle:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

-01-3-H-527-16-F000 (Cuenta N° 06981) la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$5.073,02)

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

-01-3-H-219-08-F000 (Cuenta N° 03297) la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.405,99)

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$9.490,00.-) de los haberes del mes de Febrero/21 del agente municipal Sr. Néstor David CONTRERAS – Legajo Personal N° 105, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-J-120-07-F000 Cuenta N° 04649, 01-3-H-529-05-F000 Cuenta N° 01116 y Mantenimiento Cementerio Cuenta N° 00234, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 22.01.21.-

-01-3-H-539-10-F000 (Cuenta N° 06522) la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$4.453,70)

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

-Mantenimiento Anual de Cementerio (Cuenta N° 01859) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00)

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

-Mantenimiento Anual de Cementerio (Cuenta N° 01860) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00)

-Mantenimiento Anual de Cementerio (Cuenta N° 02205) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00)

RESOLUCION MUNICIPAL N°551/21.-

- Mantenimiento Anual de Cementerio (Cuenta N° 02758) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00)

-Concesión de Cementerio por cinco años (Cuenta N° 01860) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00)

-Concesión de Cementerio por cinco años (Cuenta N°

01859) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$24.432,71.-) de los haberes del mes de Febrero/21 a la Secretaria de Políticas Sociales Tec. Sup. Juana Enriqueta CARDENAS – Legajo Personal N° 585, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-H-539-10-F000 Cuenta N° 06522, 01-3-H-219-08-F000 Cuenta N° 03297, 01-3-H-527-16-F000 Cuenta N° 06981, Mantenimiento Cementerio Cuentas N° 01859, 01860, 02205 y 02758, Concesión de Cementerio por cinco años de las Cuentas N°01859 y 0186; de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 21.01.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°552/21.-

CATRIEL, 09 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 57 de fecha 19.01.21 y el Pedido de Suministro N° 053/21, de fecha 19.01.21 y presentado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el alquiler de maquinarias destinadas al saneamiento del Vertedero Municipal;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.680.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 003/20 - denominada: "ALQUILER DE MAQUINARIAS" destinadas al saneamiento del Vertedero Municipal.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura de la Licitación para el día 19.02.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al , Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 553/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000115 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 08.02.21 por la Subsecretaria de Desarrollo Humano;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Dirección de Protección a las Personas realizó las Encuestas pertinentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, según Memorándum de la Secretaría de Gobierno con fecha 08.08.18 se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000115 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$221.715,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°554/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000055 de fecha 06.01.21, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos en nicho de gas en el CET N° 7;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000055 de fecha 06.01.21, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades pertinentes, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00) y que corresponde al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº555/21

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00023604 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de FEBERO/21;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA Nº 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA Nº 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA Nº 2 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA Nº 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos

de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIENTO (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA Nº 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 8º - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR la Factura Nro. 0010-00023604 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO (\$128.018,00) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de FEBRERO/21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°556/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00005356 y 0002-00005357 de fecha 28.01.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Adriana Griselda ASSIS;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de distintos insumos destinados al mantenimiento de distintos establecimientos educativos;

Que, según lo informado dichos insumos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1: APROBAR, las Facturas N° 0002-00005356 y 0002-00005357 de fecha 28.01.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Adriana Griselda ASSIS, que asciende a la de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$32.810,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía,

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°557/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, lo solicitado la Secretaría de Gobierno por de fecha 06.10.20, y;

### CONSIDERANDO:

Que, se solicita se abone mensualmente los servicios profesionales para efectuar traslados municipales a los siguiente Choferes: MARTINA FERNANDA CECILIA; MARTINA GUSTAVO FRANCISCO y Alejandro ROMERO, correspondientes a gastos de traslados efectuados para distintas áreas municipales, teniendo en cuenta el requerimiento realizado oportunamente;

Que, la facturación mensual será de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) individual, retroactivo, desde el mes de ENERO a MARZO/21 inclusive;

Que, dichos montos no deben ser imputados a la Partida de Convenios Escolares;

Que, las contrataciones se encuadran en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de las Firmas que a continuación se detallan, para efectuar traslados municipales, retroactivo, en el periodo comprendido entre ENERO a MARZO/21 inclusive, con

un valor mensual de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) cada uno, según lo expuesto precedentemente:

MARTINA FERNANDA CECILIA –  
MARTINA GUSTAVO FRANCISCO –  
ROMERO ALEJANDRO

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°559/21.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 1405-00061341, 1405-00061342, 1405-00061343, 1405-00063743, 1405-00063744, 1405-00063745, 1405-00066242, 1405-00066243 y 1405-00066244 de fechas 10.12.20, 11 y 13.01.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

### CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio internet seguro (mantenimiento leasing), hosting y Huawei Cloud (Ruta N° 151 y Accesos a Catriel), según detalle de Facturas, conformadas por el Director de Informática y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y d) - Artículo 87º - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y Nota de Débito y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 1405-00061341, 1405-00061342, 1405-00061343, 1405-00063743,

1405-00063744, 1405-00063745, 1405-00066242, 1405-00066243 y 1405-00066244 de fechas 10.12.20, 11 y 13.01.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.094.224,62), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$169.640,89) y a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIES MIL QUINIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$924.583,73) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°560/21.-

CATRIEL, 10 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro n° 083 de fecha 08.02.21, producido por el Departamento de Tesorería, y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal que desarrolla sus actividades en el edificio municipal, para la presente temporada;

Que, por tal motivo se solicitó el Pedido de Cotizaciones de Precios pertinentes a la Firma ZAPHIRA S.A., teniendo en cuenta que es el proveedor que ha venido suministrando dicha indumentaria al Municipio en virtud de la calidad ofrecida;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con la indumentaria de temporada, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21º - Inciso l) del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de Catriel – Ley N° 063/91 el Municipio proveerá a sus agentes la indumentaria y elementos de seguridad de acuerdo a las modalidades y necesidades de cada servicio;

Que, se adjunta factura n° 0005-0003352 de fecha 10.02.21, correspondiente a la firma ZAPHIRA S.A. que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRES MIL OCHOCIENTOS (\$1.003.800.000.-);

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma ZAPHIRA S.A., según lo expuesto precedentemente.-

Art. N° 2º: APROBAR, factura n° 0005-0003352 de fecha 10.02.21, presentado por la Firma ZAPHIRA S.A., que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRES MIL OCHOCIENTOS (\$1.003.800.000.-) y que corresponde a la provisión de indumentaria de trabajo destinada al personal de la Administración Municipal, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°561/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada

con el Concurso de Precios N° 006/21, denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA, RECAMBIO Y COLOCACION DE TANQUES EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios, autorizada por Resolución Municipal N° 457/21 de fecha 03.02.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 09.02.21 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por Convenios Escolares, decide preadjudicar a la Firma SACK SERVICIOS GENERALES, para la contratación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$366.000,00). Condiciones de pago: 30 (treinta) días posteriores a la recepción definitiva de la obra.-

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 006/21, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art.1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 006/21, denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA, RECAMBIO Y COLOCACION DE TANQUES EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma SACK SERVICIOS GENERALES, para la contratación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$366.000,00) del Concurso citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su

imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 006/20.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°567/21.-

---

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Convenio de Colaboración suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL y la RECICLADORA RECICPETROL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de Febrero de 2.021, LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, representada en ese acto por la Sra. Intendente Municipal, Prof. Viviana E. GERMANIER, DNI 14.554.689 y con domicilio en Av. San Martín N° 59 de nuestra ciudad, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra la RECICLADORA RECICPETROL, con domicilio en Parque Industrial 1 Calle Bélgica 2390 Gral. Roca, representada en este acto por su titular el Sr. Luis Alejandro ANDION, DNI 26.536.979, en adelante denominada "LA RECICLADORA", celebran el mencionado Convenio de Colaboración;

Que, el objetivo del presente es encontrar la canalización certificada para todos los residuos reciclables limpios no contaminados y además brindar un aporte al desarrollo de la actividad en nuestra Ciudad;

Que, los materiales reciclables serán recolectados por el Municipio a través de sus distintos programas, transportados y acondicionados en el lugar transitorio de enfarde y prensado;

Que, el presente contrato tendrá una duración 1 (un) año contado a la fecha de su celebración, expirando el mes de Septiembre del 2021. Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato, sin expresión de causa preavisando a la contraparte con un plazo no menor a 30 (treinta) días de tal voluntad.

Las partes renuncian a cualquier reclamo en concepto de daños y perjuicios, sea por daño material, lucro cesante expectativa de ganancias y/o cualquier otro rubro indemnizable como consecuencia del cese de la relación contractual;

Que, el material será transportado por "LA MUNICIPALIDAD", generadora de los mismos a la planta de proceso situada en el Parque Industrial 1 calle Bélgica 2390 de Gral. Roca, a su exclusivo cargo y costo;

Que, la RECICLADORA RECICPETROL se compromete a generar la certificación de trazabilidad de los residuos entregados a la industria del reciclado, para que a partir de estos residuos se pueda ACORDAR el pago por kilo de material reciclado;

Que, LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, asume el compromiso de vender material reciclado plástico, y cartón a la planta de RECICPETROL ubicada en Parque Industrial calle Bélgica 2390 Gral. Roca;

Que, se establece entre ambas partes LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL y la Empresa RECICLADORA RECICPETROL acordar un precio por kilo de material reciclado para Cartón y Plástico (Pet) un valor de PESOS OCHO (\$8,00) el kilogramo si "LA MUNICIPALIDAD" lo transportara a la Planta de Reciclado ubicada en Parque Industrial calle Bélgica 2390 Gral. Roca, y PESOS CINCO (\$5,00) el kilogramo si la empresa lo retira en Catriel en Lugar transitorio Av. Primeros Pobladores y Calle Córdoba, siendo actualizados los costos de acuerdo a lo descrito en la Clausula Sexta;

Que, pago de material enfardeado será depositado a la cuenta bancaria de LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL y la RECICLADORA RECICPETROL, de fecha 04 de Febrero de 2.021.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago correspondiente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Ambiente y Sustentabilidad, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.



Cumplido archivar.-

Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°568/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000230, 231, 232, 233 y 234 de fecha 03.02.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: dos (2) dispuestos en la Feria de Productores durante el mes de enero, uno (1) dispuesto en Plaza San Martín el 09.01.21, tres (3) dispuestos en el B° Y.P.F. el 17.01.21, uno (1) dispuesto en Colonia Ovejero durante el mes de enero, uno (1) dispuesto en Plaza 25 de Mayo desde el 13.01 al 31.01.21 y uno (1) dispuesto en la Estación terminal de Ómnibus desde el 15.01 al 18.01, según lo manifestado en detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente conformadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000230, 231, 232, 233 y 234 de fecha 03.02.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$89.397,80.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTO SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$76.977,80.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTO VEINTE (\$12.420,00), del

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 569/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000020 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ.

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a repuestos y trabajos realizados en las Unidades N° 78, 97, 50 y 41 de la flota municipal, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000020 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$15.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°570/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000670 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de indumentaria para el personal perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/Servicios y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21º - Inciso l) del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de Catriel – Ley N° 063/91 el Municipio proveerá a sus agentes la indumentaria y elementos de seguridad de acuerdo a las modalidades y necesidades de cada servicio;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000760 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$8.170,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°571/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00047391 Y 47392 de fecha 27.01.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a distintos insumos destinados al sector de soldadores para realizar trabajos en las viviendas sociales del Barrio Preiss e insumos y herramientas para el mantenimientos de espacios verdes de la Terminal de Ómnibus de la ciudad, según Órdenes de compra/ Remitos, y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00047391 Y 47392 de fecha 27.01.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$65.725,55.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$33.249,00.-) y a "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON

CINCUENTA Y CINCO (\$32.476,55.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°572/21.-

CATRIEL, 10 de  
Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00004741, 4754 y 4764 de fechas 28 y 29.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a: reparaciones en la Terminal de Ómnibus de Catriel y Escuela de Oficios, según remitos, Órdenes de compra/servicios y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00004741, 4754 y 4764 de fechas 28 y 29.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$13.265,30.-), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°573/21.-

CATRIEL, 10 de  
Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00000777 y 780 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos para el mantenimiento de espacios verdes, plazas y bancos de las mismas, según remito y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, y facturas conformadas por el Director debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00000777 y 780 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$45.745,19.-), y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°574/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005353 y 5354 de fecha 28.01.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos destinados al mantenimiento del Cementerio Municipal y elementos de protección e insumos para trabajos realizados por los agentes de la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad y la Directora de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005353 y 5354 de fecha 28.01.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-), y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°575/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000032 de fecha 10.11.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a veinte (20) viajes de áridos destinados para realizar trabajos en viviendas sociales, vereda de la Escuela Primaria N°241, Capilla Lote 6 y casa del Lote 15, según detalle de la Orden de Compra/Servicios, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-000032 de fecha 10.11.20, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a la partida: a "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°576/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00017455 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma MAYNAR

SRL - LENOX, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de dos (2) relojes para el control de asistencia del personal del Corralón y de la Estación Terminal de Ómnibus, según Orden de Compra y detalle de factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00017455 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma MAYNAR SRL - LENOX, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHO CENTAVOS (\$63.280,08.-), según lo expuestos precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°578/21.-

CATRIEL, 10 de febrero de 2.021.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Febrero/21, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Febrero/21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 580/21

CATRIEL, 11 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir al Registro de la Propiedad Inmueble, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca (R.N.), el día 11.02.21 desde las 06.00 hs. hasta las 18.00 hs. al Director de Tierras y Catastro – Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634, acompañado de la Asesora de esa área Sra. Cristina TOLEDANO, quienes se trasladarán en Unidad N° 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.891,55.-), a favor del Director de Tierras y Catastro - Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634, en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor del funcionario nombrado precedentemente; haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°581/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de  
2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000225 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión hidrógrua durante dieciocho días (18) y camión chupa durante veintidós (22);

Que, el alquiler de los mismos fueron afectados a trabajos de tareas de Alumbrado Público y para uso de paso costero, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000225 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$524.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ESPACIO DE RECREACION EN LA LINEA DE RIVERA Y CAN." la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$308.000,00.-) y a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS DOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°582/21.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001397 de fecha 03.02.21, proveniente de la Unidad 9na. de Policía Local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia interna en acceso Juzgado de Falta, Secretaría Políticas Sociales, edificio Municipal y Dirección de Tránsito, según detalle de planillas adjuntas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na., por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$96.047,38.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°583/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de  
2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000001 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "GUTIERREZ MYRIAM NOEMI" con domicilio en Roque Saenz Peña 0 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de una camioneta con chofer y herramientas menores durante

el período de enero/2021 y pago parcial durante del mes de diciembre/2020 destinado a la Secretaría de Obras Públicas, según detalle de Orden de compra/ Servicios, memorándum N° 284/20 de la Secretaría de Obras Públicas y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 00001-0000001 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "GUTIERREZ MYRIAM NOEMI" con domicilio en Roque Saenz Peña 0 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$77.500,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°584/21.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000021 de fecha 06.01.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, Remito Y Orden de Compra/Servicios debidamente rubricadas por las autoridades del

Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos eléctricos realizados en la Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000021 de fecha 06.01.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800,00), que corresponde al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°585/21

CATRIEL, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002708, 2718, 2720, 2731, 2735, 2736 y 2737 de fechas 20.01, 23.01, 27.01 y 29.01.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos para efectuar trabajos de reparaciones y mantenimiento destinados a la Secretaría de servicios Públicos, Cementerio Municipal, Merendero del Lote 14, Concejo Deliberante y Obras de aguas en Lote 14 y Lote 15, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002708, 2718, 2720, 2731, 2735, 2736 y 2737 de fechas 20.01, 23.01, 27.01 y 29.01.21, presentadas por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$71.395,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$29.919,00.-), "OBRA URBANIZACIÓN LOTE 14" la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$15.620,00.-), "OBRA DE URBANIZACIÓN DE LOTE 15" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$19.416,00.-) y "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°586/21.-



CATRIEL, 11 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N°00001-00000157 de fecha 29.01.21, presentadas por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de ocho (08) capacitaciones efectuadas por el profesional, según informe con fecha del 08.01.21 adjunto emitido por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, el Síndico Municipal manifiesta que el proveedor presenta duplicado de la factura ante pérdidas de la original, ya certificada por el tribunal de cuentas y Síndico;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000157 de fecha 29.01.21, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°587/21.-

CATRIEL, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000186 y 187 de fecha 02.02.21, presentadas por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de fumigación en la Garita Control de Acceso, limpieza del

Edificio Municipal y adquisición de insumos para prevención al contagio de COVID-19, según lo manifestado en las Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformada y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000186 y 187 de fecha 02.02.21, presentadas por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TREINTA (\$24.030,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°588/21.-

CATRIEL, 11 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000781 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos de cinco (5) lavados completos de las unidades de la flota municipal que se detallan a continuación: unidades 99, 73, 86 y 78, según Remitos y Órdenes de Compras/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de

Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR \_\_\_\_\_ ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000781 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°589/21.-

CATRIEL, 11 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 005/21, denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE TECHO ESCUELA N° 218 - incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios", autorizada por Resolución Municipal N° 402/21 de fecha 01.02.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 10.02.21 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por Convenios Escolares, decide preadjudicar a la Firma: LH OIL CONSULTORA Y SERVICIOS, para la contratación, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00). Condiciones de pago: según pliego de bases y condiciones.-

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 005/21, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 005/21, denominado: CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE TECHO ESCUELA N° 218 - incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: LH OIL CONSULTORA Y SERVICIOS, para la contratación, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00) del Concurso citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 005/20.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°590/21.-

CATRIEL, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Memorándum N° 05/21 del Síndico Municipal de fecha 09.02.21 y el Memorándum Informe de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 19.08.20, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el objeto de los mismos es solicitar que la Firma: DEINOS S.R.L. sea retirada del registro de proveedores N° 267 de la Municipalidad de Catriel;

Que, motiva la presente, el incumplimiento por parte de la Firma: DEINOS S.R.L. de los trabajos realizados en obra de cordón cuneta de calle Pedro Giachino (lateral norte) entre Chubut y Chaco, correspondiente al Concurso de Precios N° 012/17;

Que, este incumplimiento y la falta de respuesta por parte de la empresa, significara nuevas erogaciones presupuestarias para la Municipalidad de Catriel;

Que, en tal efecto y para evitar futuros inconvenientes con la Firma mencionada, se ve oportuno que sea retirada del registro de proveedores N° 267 de la Municipalidad de Catriel, por el termino de 1 (un) año desde el 01.01.21 al 01.01.22;

Que, vencido el plazo y si la Firma lo requiere, podrá inscribirse nuevamente en el registro de proveedores de la Municipalidad de Catriel, debiendo cumplimentar con la documentación que se le exija;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1º: RETIRAR, a la Firma: DEINOS S.R.L. del registro de proveedores N° 267 de la Municipalidad de Catriel, por el termino de 1 (un) año desde el 01.01.21 al 01.01.22, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar los actos administrativos que corresponda, de acuerdo a lo mencionado en el Art. 1º.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Compras y Suministros, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo

## RESOLUCION MUNICIPAL N°591/21.-

CATRIEL, 11 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N°103/21 de fecha 05.02.21, producido por la Subsecretaría de Ambiente Sustentable, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición desmalezadora para espacios verdes de nuestra ciudad;

Que, según informe de la Secretaría de Ambiente Sustentable es importante contar con las maquinas desmalezadoras para los trabajos de desmalezamientos en educación y espacios verdes de la ciudad;

Que, dada la urgencia de contar con estos elementos imprescindibles para proceder con el servicio, se debe proceder a realizar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precio correspondiente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma SIGLO 21 MAQUINAS Y HERRAMIENTAS, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$187.771,62), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la , Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 598/21.-

CATRIEL, 11 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de Subsecretaria de Desarrollo Humano de fecha 11 de Febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita ayuda con un Aporte Económico Sujeto a Rendición por única vez, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), a favor de la Sra. Alicia Margarita GODOY – D.N.I. N° 28.981.385;

Que, dicha ayuda le permitirá afrontar gastos de alquiler y alimentación en la ciudad de General Roca donde tiene internado a su hijo menor de edad en terapia intensiva con diagnostico reservado;

Que, el informe social adjunto del Lic. Roque CALLEJO manifiesta que la familia está conformada por padres separados con hijos menores a cargo, con vivienda propia, con ingresos económicos estables y escasos, con un hijo internado en terapia intensiva con diagnostico crónico;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico Sujeto a Rendición por única vez, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), a favor de la Sra. Alicia Margarita GODOY – D.N.I. N° 28.981.385, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°599/21.-

CATRIEL, 11 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 11.02.21, presentada por la Sra. Mónica OCAMPO DNI N° 24.968.606;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por única vez, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), a favor de la mencionada, para solventar gastos inherentes al viaje del Grupo Flechas Rosas de Catriel a realizarse este sábado 13 y domingo 14 en la ciudad de Las Grutas en el marco del 1er Circuito de Tiro con Arco de Rio Negro;

Que, visto y analizado el Aporte Económico por el Síndico Municipal, este aprueba el otorgamiento del mismo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición y por única vez, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), a favor de la Sra. Mónica OCAMPO DNI N° 24.968.606, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Políticas

Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°600/21

RESOLUCION MUNICIPAL N°601/21.-

CATRIEL, 11 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 2981-00029031 de fecha 31.01.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Enero/21;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR \_\_\_\_\_ ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 2981-00029031 de fecha 31.01.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUATRO CENTAVOS (\$9.310,04.-) y que corresponden al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

CATRIEL, 12 de febrero de

2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 051/21 de fecha 15.01.21, producido por Convenios Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la contratación directa para el Servicio de fumigación, solicitado por el Consejo escolar Zonal AVO II, en el marco del Convenio de mantenimiento y obras complementarias 2021;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose las ofertas correspondientes;

Que, dada la urgencia de los trabajos a realizar y en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, según informe de Convenios Escolares se solicita efectuar la contratación directa a la firma J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$348.964,00), por ser la más convenientes y ajustarse a los requerimientos solicitados;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S.", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$348.964,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretararía de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida:"CONVENIO ,MANTENIMIENTO,REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Convenios Escolares, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°610/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Las Grutas (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir el equipo de "Flechas Rosas y Arquero Federado" al 1º fecha de Circuito de Tiro con Arco Rionegrino, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Las Grutas (R.N.), el día 13.02.21 desde las 12.00 hs. hasta el 14.02.21 a las 00.00 hs. al agente CARRASCO Cristian - Legajo Personal N° 474, quien se trasladará en Unidad N° 84 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS, a favor del agente- Sr. CARRASCO Cristian - Legajo Personal N° 474, D.N.I N°29.329.954, en concepto de anticipo de viáticos, a favor del agente nombrado precedentemente; haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.062,82.-) y a "COMBUSTIBLE" la suma de PESOS DOIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°611/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000228 y 229 de fecha 01.02 y 03.02.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de desagote de líquidos con camión con bomba de vacío en 400 viviendas solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: dos (2) dispuestos en Barrio Preiss, uno (1) en el Cargadero del Lote 6, uno (1) en el Parque Industrial, solicitados por la Secretaría de Obras Públicas durante el mes de enero, según lo manifestado en detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente conformadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre

legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000228 y 229 de fecha 01.02 y 03.02.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$89.989,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$76.157,00.-) y a "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$8.832,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 612/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de  
2.021.-

VISTO, las Facturas presentadas por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el compromiso económico que las Facturas representan, tienen su origen en el consumo de energía eléctrica del inmueble de la Calle España 171, dpto. "C", alquilado por el Municipio de la Ciudad, representada por la Secretaría de Políticas Sociales, según copia de Resolución N° 1.909/19 adjunta, y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0056-00309641 y 0056-00309640 de fecha vencimiento 28.01.21, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.362,72-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°613/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00001507 y 1517 de fecha 20.01 y 05.02.21, presentadas por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de una mampara de protección laminada blindex para NASES y recambio de un vidrio en el merendero del Lote 14, según detalle de Orden de Compra/Servicios y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las facturas Nros. 00002-00001507 y 1517 de fecha 20.01 y 05.02.21, presentadas por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$11.350,00), correspondientes a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación a las Partidas: "COMEDORES, CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00.-) y "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$9.100,00.-) , del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°614/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0005-00000417 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión una PC completa para la oficina de ANSES, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y facturas conformadas por el Director de Informática debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00000417 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$55.234,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDAD PUBLICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°615/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000112 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de dos (2) bombas destinadas al mantenimiento de espacios verdes públicos, según Orden de compra/servicios adjuntas y factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL



en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000112 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TESCIENTOS (\$43.300,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°616/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00047393 de fecha 27.01.21, presentada por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de una herramienta destinada a la Dirección de Cultura, según Órdenes de compra/ Remitos, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00047393 de fecha 27.01.21, presentada por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$24.589,70.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°617/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005377, 5383 y 5384 de fecha 01.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos y herramientas destinadas a la realización de trabajos por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, Obras de agua del lote 14 y del Lote 15, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005377, 5383 y 5384 de fecha 01.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL VEINTICINCO (\$80.025,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CONCIENTA (\$49.550,00.-), "OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTE 14" la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.537,50) y "OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTE 15" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.537,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°618/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000060 de fecha 01.02.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, junto con el informe de fecha 11.02.21 de la Subsecretaria de Desarrollo Humano, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000000060 de fecha 01.02.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde

a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°628/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.02.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0002-000000152 de fecha 25.11.20, de la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien en vida fuera el Sr. Manuel SIDAN DNI N° -----, fallecido en esta ciudad el día 19.11.20;

Que, según se desprende del Informe de fecha 02.02.21 realizado por el Director de Economía Social Lic. Roque CALLEJO, la persona fallecida residía en las instalaciones de la Residencia de Adultos Mayores, por lo que solicita que los gastos de sepelio sean solventados por la Municipalidad de Catriel;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-000000152 de fecha 25.11.20, de la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°629/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00019897, 00005-00019943, 00005-00019944 y 00005-00019945 de fechas 27 y 29.01.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para mantenimiento y reparación de las Unidades N° 43, 49, 55, 56, 60, 61, 81 de la flota municipal y reparación de Fiat Siena perteneciente a la Unidad 9ª de Policía, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00019897, 00005-00019943, 00005-00019944 y 00005-00019945 de fechas 27 y 29.01.21, presentadas por la Firma

"SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$110.992,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$82.352,00) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$28.640,00), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°630/21.-

CATRIEL, 11 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000062 de fecha 02.02.21, presentada por PATTERN AMANDA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos, destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Enero/21, según lo expuesto en el informe de fecha 08.02.21 presentado por la Secretaria de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00000062 de fecha 02.02.21, presentada por PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$61.450,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos,

según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$48.500,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$12.950,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°631/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000269, 0003-00000270, 0003-00000272 y 0003-00000273, de fechas 22, 27 y 28.01.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de frutas y verduras destinadas al Merendero Lote 14, al Comedor "Sueños y Esperanzas", familias aisladas y en cuarentena por Covid-19, Escuelita de Fútbol Lote 14, Juventud (Puesto Saludable) Torneo Dirección de Deportes, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fechas 02 y 05.02.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000269, 0003-00000270, 0003-00000272 y 0003-00000273, de fechas 22, 27 y 28.01.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$87.140,00.-) que corresponde a la provisión verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00), a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTO" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a "ASISTENCIA A COVID-19" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$49.900,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DIECSISEIS MIL CUARENTA (\$16.040,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°632/21.-

CATRIEL, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 2465-345511469, 2465-34973857, 2465-35391690, 2465-35802010, 2465-36210258 y 2465-36613644, de fechas 07.08, 07.09, 07.10, 07.11, 07.12.20 y 07.01.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, según nuestros registros las Facturas N° 2465-345511469, 2465-34973857, 2465-35391690 y 2465-35802010, de fechas 07.08, 07.09, 07.10 y 07.11.20, que ascienden a la suma de se encuentran abonadas PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$1.033.041,03)

Que, analizadas las mismas autoriza efectuar el pago de las Facturas N° 2465-36210258 y 2465-36613644, de fechas 07.12.20 y 07.01.21, que ascienden a la suma de se encuentran abonadas PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$538.763,88);

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 2465-36210258 y 2465-36613644, de fechas 07.12.20 y 07.01.21, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$538.763,88), que corresponde según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°633/21.-

Catriel, 17 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Resolución Municipal N°

507/21 de fecha 05.02.21, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución mencionada se aprobó se el presupuesto presentado por la Firma: "SERVICIOS GENERALES CARLITOS KIDYBA", perteneciente a KIDYBA CARLOS ALBERTO, que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), con un plazo de obra de quince (15) días corridos;

Que, se eleva Factura N° 0002-000023 de fecha 08.02.21 de la firma mencionada, en el cual se solicito a la empresa nombrada obra complementaria para la colocación de piso flotante, revestimiento paredes de baño en Oficina de Anses ; según lo manifestado por el Secretario de Obras Publicas;

Que, la Factura N° 0002-000023 de fecha 08.02.21 de Firma KIDYBA CARLOS ALBERTO -CUIT 2031287094-, equivale a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00);

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza llevar a cabo el trámite pertinente para su ejecución:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR Factura N° 0002-000023 de fecha 08.02.21 de Firma KIDYBA CARLOS ALBERTO -CUIT 2031287094-, equivale a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) por Obra Complementaria, ,correspondiente a la obra de Oficina de ANSES.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida:" ""REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES " del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 634/21.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0003-0000000239 y 0003-00000240 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: "Cacho s Cerrajería";

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de cerrajería en los establecimientos educativos Escuela Primaria N° 218 y ESRN N° 21, según detalle de Factura, Remito y Orden de Compra adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, el proveedor solicita compensación de deuda con los servicios y artículos de cerrajería y que el valor de la misma sea destinado al pago de deuda que mantiene con el Municipio;

Que, el Art. 45º y concordantes del Código

Tributario Municipal – Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0003-000000239 y 00003-00000240 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: “Cachos Cerrajería” que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN (\$22.100,00) destinados a trabajos de cerrajerías, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°635/21.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe con fecha 28.01.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 00001-00000039 de fecha 19.01.21, presentada por la Firma: “J&T SERVICIOS GENERALES SAS” y Remitos debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, dicha Factura corresponde a distintos trabajos de mantenimiento realizados en el establecimiento educativo: Jardín N° 7;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000039 de fecha 19.01.21, presentada por la Firma: “J&T SERVICIOS GENERALES SAS”, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750,00.-) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°636/21.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la factura N° 0002-00000030 de fecha 17.01.21, presentada por la Firma “METALURGICA

CELEMAR", domiciliada en Chubut 471 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos repuestos y accesorios destinados a la Unidad N° 67, según Remito adjunto y detalle de Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000030 de fecha 17.01.21, presentada por la Firma "METALURGICA CELEMAR", domiciliada en Chubut 471 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON UN CENTAVO (\$83.104,01-) y que corresponde a distintos repuestos y accesorios, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$45.980,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON UN CENTAVO (\$37.124,01.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°637/21.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el ticket Factura N° 0006-00000288 de fecha 02.02.21, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de materiales y productos farmacéuticos destinados a la Secretaría de Obras Públicas, Centros de Asistencia al desarrollo Infantil, Dirección de Eficiencia Energética y Palacio Municipal, según detalle de Órdenes de Compra/ remitos y factura rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el ticket Factura N° 0006-00000288 de fecha 02.02.21, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$37.255,42.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.955,42.-) y a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$31.300,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°638/21.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002707, 2719, 2727 y 2729 de fechas 19.01, 23.01 y 27.01, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

---

RESOLUCION MUNICIPAL N°639/21.-

---

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos para el mantenimiento de espacios verdes y plazas y accesorios para la Junta Vecinal del Barrio Centro, según remitos / órdenes de compra adjuntas y facturas conformadas por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002700002707, 2719, 2727 y 2729 de fechas 19.01, 23.01 y 27.01, presentadas por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$49.240,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$20.671,00.-), a "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$28.174,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$395,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 2470-45582349 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la implementación de servicio Office 365-Exchange online Plan 1-63 Licencias, en el periodo comprendido entre el 25.01.21 y el 24.02.21;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°2470-45582349 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS VENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$26.791,09.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

---

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°640/21.-

---

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005385 y 5386 de fecha 01.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a insumos y herramientas destinadas a la realización de trabajos por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, Obras de agua del lote 14 y del Lote 15, Cementerio Municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005385 y 5386 de fecha 01.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$22.210,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA (\$10.050,00.-), "OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTE 15" la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$12.160,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°641/21.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000103 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler, destinado a la Granja Porcina modelo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000103 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°642/21.-

Catriel, 17 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 471/2021, de fecha 05 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. Mamani Loza Hugo Walter D.N.I 94.003.876, con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 375, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TIENDA" con nombre de fantasía "IT'S LOVE".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1988/2017, de fecha 17 de Mayo de 2017.-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4259 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Mamani Loza Hugo Walter D.N.I 94.003.876, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 375, de la Ciudad de Catriel en el rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "IT'S LOVE", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1988/2017, de fecha 17 de Mayo de 2017, Cuenta N° 4259.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 643/2021

Catriel, 17 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expte. N° 511/2021, de fecha 09 de Febrero de 2021, presentado por el Sr.:

Rubén Daniel Serer, D.N.I.: 17.094.867, con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 559 esq. Formosa N° 785 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la ALTA COMERCIAL en el rubro "FABRICA DE SANDWICHS", con nombre de fantasía "SANDWICH LA REINA".-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4963 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, Acta de Inspección N° 4579/2021 de fecha 10 de Febrero de 2021; la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA desde el día 10 de febrero de 2021 al día 10 de mayo de 2021, solicitada por el Sr.: Rubén Daniel

Serer, D.N.I.: 17.094.867, con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 559 esq. Formosa N° 785, de ésta Ciudad, en el rubro "FABRICA DE SANDWICHS", con nombre de fantasía "SANDWICH LA REINA", Cuenta N° 4963.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 644/2021

Catriel, 17 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expte. N° 2538/2020, de fecha 03 de Septiembre de 2020, presentado por la Sra.: ENCER Mailen Nahir, D.N.I.: 37.759.231, con domicilio Comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la ALTA COMERCIAL en el rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "PETIT".-

Que, dicho comercio fue habilitado mediante PERMISO PROVISORIO en fecha 14 de Septiembre de 2020 mediante Resolución Municipal N° 2655/2020.-

Que adjunta a Expte. Nota N° 1393/20, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 4577/20 el día 10 de Febrero de 2020.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4896 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, DEJAR SIN EFECTO, la solicitud de habilitación comercial por la Sra.: ENCER Mailen Nahir, D.N.I.: 37.759.231, con domicilio Comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "PETIT", Cuenta N° 4896.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 645/2021

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 649/2021

Catriel; 17 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2465/2020 de fecha 28 de Agosto de 2020, presentado por el Sr. SOSA Dante Raul D.N.I.: 24.928.508 con domicilio Comercial en calle Guatemala N° 1044 de la Ciudad de Catriel, y;  
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", con nombre de fantasía "TERMOFUSION CATRIEL".-

Que, la solicitante posee habilitación comercial provisoria otorgada desde el día 07 de Septiembre de 2020 al día 03 de Diciembre de 2020, según Resolución Municipal N° 2612/2020, registrado en el sistema informático en cuenta N° 4897.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Febrero de 2021 aprueba el otorgamiento de la extensión del permiso provisoria por 90 días, y anexo de rubro "SERVICIOS GENERALES" solicitado según Nota n° 1323/2020.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4241/2020 de fecha 07 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 17 de Febrero de 2021 al día 17 de Mayo de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial a la Sr. SOSA Dante Raul D.N.I.: 24.928.508 con domicilio Comercial en calle Guatemala N° 1044 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" ANEXO "SERVICIOS GENERALES", con nombre de fantasía "TERMOFUSION CATRIEL", CUENTA 4897.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

Catriel, 17 de Febrero de 2021.-

Visto, el Expediente N° 2530/2019, de fecha 29 de Julio de 2019, presentado por el Sr. CAMPOT Maximiliano Nicolás, D.N.I.: 28.781.479, con domicilio comercial en calle Argentina N° 146 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "CARNICERIA ANEXO CAMARA FRIGORIFICA, DESPENSA Y FABRICA DE SUPREMAS", con nombre de fantasía "NI ROKE".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 544/2017, de fecha 02 de Febrero de 2017, registrado en cuenta N° 4308.

Que, el interesado inicia expediente de baja comercial el día 29 de Julio de 2019 y cumplimenta todo lo solicitado en fecha 08 de Febrero de 2021.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 29 de Julio de 2019, solicitada por el Sr. CAMPOT Maximiliano Nicolás, D.N.I.: 28.781.479, con domicilio comercial en calle Argentina N° 146 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "CARNICERIA ANEXO CAMARA FRIGORIFICA, DESPENSA Y FABRICA DE SUPREMAS", con nombre de fantasía "NI ROKE", cuenta N° 4308.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 650/2021

Catriel, 17 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 513/2021, de fecha 09 de Febrero de 2021, presentado por la Sra.: PINO Teresa Betiana D.N.I.: 26.881.052, con domicilio fiscal en calle Kabul N° 34 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", vehículo MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2

CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, DOMINIO JBA273, AÑO 2010.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3656/2019, de fecha 09 de Agosto de 2019.-

Que, dicho vehículo se registró mediante cuenta N° 4742 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra.: PINO Teresa Betiana D.N.I.: 26.881.052, con domicilio fiscal en calle Kabul N° 34 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", vehículo MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, DOMINIO JBA273, AÑO 2010, Cuenta N° 4742.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 651/2021

---

Catriel; 17 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 239/2021, de fecha 20 de Enero de 2021, presentado por el Sr. SOTO Donato Ruperto, D.N.I.: 14.932.552 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 486 de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. SOTO Donato Ruperto, D.N.I.: 14.932.552 solicita CAMBIO DE TITULARIDAD en el rubro: "CARNICERIA ANEXO DESPENSA, Y ELABORACION DE SUPREMAS", con nombre de fantasía "RAIZ CRIOLLA"; a favor de VEGA Susana Mabel, D.N.I.: 23.890.104.

Que dicho comercio obtuvo habilitación comercial el día 05 de Julio de 2006, según Resolución Municipal N° 1578/2006.

Que mantiene cuenta comercial N° 2664, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, Acta de Inspección del Equipo Técnico N° 4566/21, de fecha 09 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, CAMBIO DE TITULARIDAD, a favor de la Sra. VEGA Susana Mabel, D.N.I.: 23.890.104 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 486 de esta Ciudad, en el rubro: "CARNICERIA ANEXO DESPENSA, Y ELABORACION DE SUPREMAS", con nombre de fantasía "RAIZ CRIOLLA", Cuenta: 2664.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 652/2021

---

Catriel, 17 de Febrero de 2021.-

Visto, el Nota N° 1467/2021, de fecha 08 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Rebolledo Verónica Andrea, D.N.I.:23.606.343, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1449 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "DESPENSA".

Que, dicho comercio fue habilitado en fecha 23 de Julio de 2009, registrado en cuenta N° 3093.

Que, se archiva expediente el día 08 de Febrero de 2012, habiendo dejado sin efecto la habilitación provisoria.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 08 de Febrero de 2012, solicitada por la Sra. Rebolledo Verónica Andrea, D.N.I.:23.606.343, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1449 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA", cuenta N° 3093.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 653/2021

---

CATRIEL, 17 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N°078/21, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita efectuar la compra de sellador para juntas de baches realizado en la ciudad;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose una única oferta;

Que, dada la urgencia de los trabajos a realizar y en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma "COMERCIAL JOSEFER", domiciliado en Hugo Sosa esq. Chubut, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$264.500,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, ante la presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "BACHEO DE CALLES" del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Obras Públicas y Privadas, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 654/21.-

CATRIEL, 18 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Resolución Municipal N°1.755/20 de fecha 18.06.20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado con el ESTUDIO JURIDICO INAUDI & ASOCIADOS CUIT 30-71476076-5, representado por su administrador Dr. Juan Cristóbal INAUDI cuyo vencimiento operó el día 30.11.20,

Que, mencionado contrato se efectuó a fines de satisfacer las necesidades y requerimiento de la comunidad;

Que, en Memorandum N° 08/21 del Sindico Municipal solicita se apruebe prórroga de contrato con el Estudio Mencionado, si bien producto de la pandemia se aprobó una reducción del monto a percibir por el estudio, que facturo los meses de pandemia un importe inferior al monto original convenido, se solicita se prorrogue con efecto retroactivo al 01.12.20 monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$43.163,00) ,y a partir del 01.01.21 la suma del contrato original de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) hasta 30.06.21;

Que, el término de duración de la Prórroga de Contrato es hasta 30.06.21;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la PRORROGA DE CONTRATO DE ESTUDIO JURIDICO INAUDI & ASOCIADOS CUIT 30-71476076-5, representado por su administrador Dr. Juan Cristóbal INAUDI -, con los siguientes términos: efecto retroactivo al 01.12.20 monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$43.163,00), y a partir del 01.01.21 la suma del contrato original de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) hasta 30.06.21 y las condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "HONORARIOS PROFESIONALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 657/21.-

CATRIEL, 18 de febrero de 2.021.-

VISTO, Resolución Municipal Nº 2.809/20 de fecha 08.10.20

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal Nº 3.960/19 de fecha 26.08.19, mediante la misma se aprobó con efecto retroactivo el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 03.07.19 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa TRANSPORTES R.A. S.R.L., con motivo del alquiler de dieciséis (16) contenedores a disponer en el radio urbano y correspondiente evacuación y disposición de los mismos en los lugares indicados por la Municipalidad de Catriel;

Que, el plazo de contratación de los servicios fue de seis (6) meses, desde el 01 de julio/19, venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación fehaciente alguna el 31 de diciembre/19;

Que, el precio de la Locación se acordó en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00.-) IVA incluido por mes de alquiler de cada contenedor y la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00.-) IVA incluido por cada evacuación y disposición de los contenedores;

Que, atento a ello la Firma de referencia en fecha 04 del corriente eleva Presupuesto por el término de sesenta (60) días para brindar dicho servicio, con los siguientes valores:

Servicio de Alquiler de Contenedor por Unidad  
Valor por Mes: PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-).-

Servicio de Evacuación y Disposición en el lugar indicado del contenedor vacío con residuos varios y y/o escombros.-  
Valor por Evacuación: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-).-

Que, por tal motivo la Secretaría de Gobierno solicita se considere la contratación en función del Presupuesto presentado por nueve (9) contenedores y las evacuaciones variables de acuerdo a la demanda;

Que, el Síndico Municipal considera conveniente autorizar el Presupuesto con los valores presentados por el contratista, a fin de mantener el servicio de contenedores hasta tanto se realice una nueva contratación;

Que, el Contratista deberá presentar por separado la factura correspondiente al servicio de contenedores y evacuación, la que se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores;

Que, la Secretaría de Gobierno mediante informe manifiesta la necesidad de prorrogar Resolución 532/20 por el periodo comprendido entre Agosto/20 y hasta Diciembre/20;

Que, nuevamente vista y analizada desde la Secretaría de Gobierno solicita prorrogar Resolución Municipal Nº 2.809/20 por tres (3) meses (Enero, Febrero y Marzo/21), en las mismas condiciones;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, con efecto retroactivo Resolución Municipal Nº 2.809/20 por tres (3) meses, (Enero, Febrero y Marzo/21) a la firma TRANSPORTES R.A. S.R.L., en los términos y condiciones establecidas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía

a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 658/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.02.21, presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0002-00000159 de fecha 11.01.21, de la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio y traslado desde la ciudad de Cipolletti el día 09.01.21, destinado quien fue en vida la recién nacida PARDO Isabella Guadalupe, D.N.I. N° (no informado);

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social CALLEJO Roque. -(M.P.R.N. 850); la madre de la fallecida manifiesta que sus ingresos económicos son escasos, por lo que se solicita cubrir los gastos originados por el servicio de sepelio y traslado mencionados, a través del Municipio;

Que, la entrevistada manifiesta el compromiso de abonar la deuda cuando tenga trabajo y salario estables;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000159 de fecha 11.01.21, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$63.600,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: " AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°659/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00003446 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos destinados a la reparación de la unidad del vehículo policial, FORD RANGER, interno 2553, dominio AB037DD, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Director del Departamento de Tránsito, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00003446 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°660/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000154 de fecha 29.01.21, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de distintos trabajos gráficos presentados para Dirección de Turismo, cedulones, Diversas áreas y plazas, según detalle de Factura debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000154 de fecha 29.01.21, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$174.641,00.-), que corresponde

a la realización de los trabajos de impresión mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°661/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00007-00000220 de fecha 21.01.21, presentada por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", cuya razón social es Sucesión de Martínez Miguel Ángel, domiciliado en Avda. Mosconi y Las Américas 0 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a reparaciones en el baño de la Plaza San Martín, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00000220 de fecha 21.01.21, presentada por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", cuya razón social es Sucesión de Martínez Miguel Ángel, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$21.654,00.-) correspondientes a la



provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°662/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00005-00019917 de fecha 27.01.21, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos e insumos para mantenimiento y reparación de la Unidad Policial, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00019917 de fecha 27.01.21, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma

consignada, haciendo su imputación a la partida: a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°663/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000040 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler bobcat durante dieciocho días, alquiler de camión y un viaje de áridos, al servicio de la Secretaría de Obras Públicas para realizar trabajos de bacheo, en viviendas sociales capilla del lote 6, Vertedero Municipal, Puesto Villagrán, Merendero y vereda del Hogar de adultos Mayores, según Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000040 de

fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$322.700,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$61.500,00.-), a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000,00.-), a "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00.-), a "BACHEO DE CALLES" la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS (\$114.500,00.-), a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°664/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 22.01.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00001494 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ;

Que, la misma corresponde a la compra y colocación de un vidrio, destinado al establecimiento educativo: Escuela Secundaria de Río Negro N°21, según detalle de Factura y Remitos adjuntos debidamente rubricados el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los

términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001494 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI", que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$2.050,00.-) destinados a la compra de vidrios, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°665/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 22.01.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00003879 de fecha 14.01.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, la misma corresponde a la compra de insumos para reparaciones eléctricas en el establecimiento educativo Jardín N° 121, según detalle de Factura rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas y Remitos adjuntos debidamente rubricados por la encargada de Convenios Escolares y directivos de ambos establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00003879 de fecha 14.01.21 presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$43.160,00.-) destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°666/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 28.01.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000018 de fecha 20.01.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de

Sack Germán Antonio;

Que, la factura 0003-0000018 corresponde a la compra e instalación de bomba centrífuga para riego, arreglo de puerta, arreglo de bomba cisterna y arreglo de entrada agua en la Escuela Primaria N°241; según detalle de Factura y Remitos adjuntos debidamente conformadas por la directiva del establecimiento educativo y rubricados por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000018 de fecha 20.01.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°667/21.-

CATRIEL, 18 de febrero de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica

efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentado la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$54.133,80.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIEN CUENTA MIL (\$50.000,00) y a "ALQUILERES" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.133,80), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 669/21.-

Catriel, 18 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0023-0000003 de fecha 26.01.21 presentada por la Firma Transporte Guillermina de Viges SRL, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de

transporte para Preform S.R.L., con pedido de abastecimiento N°393 solicitado por la Secretaria de Obras Publicas; el cual no figura en la Orden de Entrega pero es a cargo del Municipio, según informe adjunto del Dpto. Compras y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas ;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expresado, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0023-0000003 de fecha 26.01.21 presentada por la Firma Transporte Guillermina de Viges SRL, que asciende a la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde al servicio de transporte, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "TRANSPORTE Y ALMACENAJE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 670/21.-

Catriel, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000058 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de agua potable a vecinos que viven en la zona urbana (Lote 14), Colonia Ovejero y Ruta N° 151, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.02.21;

Que, dicha contratación se realizó de forma directa ante la urgencia de la prestación de este servicio, debido a que el camión municipal que efectúa este servicio se encontraba fuera de servicio;

Que, esta contratación se encuentra contemplada por el Concejo Deliberante en el Art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19-07-18 y promulgada mediante Resolución Municipal N° 2900/18 de fecha 23-07-18, como así también en los términos del art. 87º) – Inciso a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000058 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800,00.-), por la provisión del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°671/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005426 y 00002-00005427 de fechas 08.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a insumos destinadas a la refacción y mantenimiento de la Oficina de Tránsito, instalaciones donde se dictan exámenes de Seguridad Vial, Centro de Monitoreo y para demarcación vial en el nuevo Hospital Catriel, según

Remitos, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo manifestado al dorso de las mismas por el Director de Tránsito, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005426 y 00002-00005427 de fechas 08.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$87.231,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$31.361,00.-) y a "SEÑALIZACION DE CALLES" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$55.830,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°672/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000454 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la realización de 18 (dieciocho) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía

VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000454 de fecha 09.02.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°673/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000322 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de 250 (doscientas cincuenta) cajas de leche en polvo destinadas a personal de Viviendas Sociales, según remito y Orden de Compra/servicios adjuntas y debidamente conformada por el Secretario de Obras Publicas y el Sindico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000322 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$103.750,00), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°674/21.-

Catriel, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2955/2017, de fecha 04 de Septiembre de 2017, presentado por el Sr. Cristian Marcelo QUIROGA, D.N.I. 29.839.219, con

domicilio comercial en calle Plaza Huincol N° 744 esq. General Savio N° 837, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: "TALLER MECÁNICO, LAVADERO INDUSTRIAL – Anexo EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL", con nombre de fantasía "TECCONT SERVICIOS".

Que, el comercio obtuvo última renovación de **PERMISO PROVISORIO**, desde el 19 de Noviembre de 2019 al 19 de Febrero de 2020, mediante Resolución Municipal N° 5369/2019, de fecha 19 de Noviembre de 2019.

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N° 4396 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el propietario solicita mediante Nota N° 1925/21, de fecha 18 de Febrero de 2021, extensión de Permiso Provisorio por un periodo de 6 meses y anexo de Rubros **MOVIMIENTO DE SUELO, OBRA CIVIL y FABRICACIÓN DE PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN**, a su actual **Habilitación Comercial**.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Febrero de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días y Anexo de Rubros.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 2160/17, de fecha 06 de Septiembre de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, la Extensión de **PERMISO PROVISORIO y ANEXO DE RUBROS**, desde el día 19 de Febrero de 2021 al 19 de Agosto de 2021, al Sr. Cristian Marcelo QUIROGA, D.N.I. 29.839.219, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: **TALLER MECÁNICO, LAVADERO INDUSTRIAL – Anexos EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL, MOVIMIENTO DE SUELO, OBRA CIVIL y FABRICACIÓN DE PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN**, con nombre de fantasía "TECCONT SERVICIOS", con domicilio comercial en calle Plaza Huincol N° 744 esq. General Savio N° 837, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4396.-

**Art. 2º:** INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º:** REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 675/2021.-**

CATRIEL, 19 de FEBRERO de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004750, 00004-00004755 y 00004-00004768 de fecha 29.01.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a la refacción del Centro Cultural, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales, Remitos y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 00004-00004755 y 00004-00004768 de fecha 29.01.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.558,75.-), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$2.290,00) y a "REFACCIONES DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.268,75) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°676/21.-

CATRIEL, 19 de febrero de 2.021.-

VISTO, Taller de Bioconstrucción: "Construcción DE Paredes de Quincha, terminaciones e impermeabilización", y

### CONSIDERANDO:

Que, el objetivo general es promover el diseño de hogares amigables con el medio ambiente, que reduzcan el impacto ambiental y apliquen la eficiencia energética, a través de materiales naturales. Desarrollar conciencia sobre las ventajas del trabajo comunitario, tanto para el desarrollo grupal como individual;

Que, conocer las características de los materiales naturales y su aplicación en la bioconstrucción, realizar diferentes ensayo para cuantificar la calidad del material disponible, conocer la estructura general de las paredes de quincha y las distintas alternativas para la construcción, aprender diferentes técnicas para la realización del mortero y realizar ensayos para ajustar sus proporciones en función de los materiales disponibles, conocer diferentes alternativas para las terminaciones de paredes, aplicar características de los materiales naturales y el conocimiento climático para lograr la mayor eficiencia energética;

Que, las beneficiarias de este Taller serán las mujeres usuarias de la Subsecretaría de las Mujeres;

Que, el taller constara de teórico-práctico organizado en tres (3) etapas, los materiales estarán a cargo de los capacitadores Paolo KUSCHINSKI y Silvana AVILES ;

Que, el presupuesto de honorarios profesionales, asesoramiento, cuadernillo y material multimedia es por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (45.000,00) cada etapa organizada;

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR en todos sus términos y condiciones al Taller de Bioconstrucción: "Construcción DE Paredes de Quincha, terminaciones e impermeabilización"

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Paolo KUSCHINSKI DNI N° 28.163.039, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) por cada etapa organizada, según las condiciones de pago establecidas y haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Coordinación de Oficina de Empleo, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 677/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.02.21, presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0002-00000151 de fecha 25.11.20, de la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado quien fuera en vida el Sr. AMURRIO Domingo- D.N.I. N° 8.369.651;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social CALLEJO Roque. -(M.P.R.N. 850); la hermana del difunto manifiesta, que el Sr. Amurrio residía en el Hogar de Adultos Mayores de nuestra ciudad hace dos años y que ella es el único familiar que tenía el hombre;

Que, la entrevistada manifiesta que no hay familiar que pueda absorber los gastos del sepelio, por lo que se solicita cubrir los gastos originados por el servicio de sepelio y traslado mencionados, a través del Municipio;

Que, la contratación se encuadra en los



términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000151 de fecha 25.11.20, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: " AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°678/21.-**

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002698, 2700, 2701 y 2705 de fechas 29.12 y 30.12.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos para Reparaciones en el comedor "Sueños y Esperanza", mantenimiento de plazas y espacios verdes, reparaciones y mantenimiento del Vivero Municipal, según remitos / órdenes de compra adjuntas y facturas conformadas por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002698, 2700, 2701 y 2705 de fechas 29.12 y 30.12.20, presentadas por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTO CATORCE (\$90.814,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL SIETE (\$4.007,00.-), "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRES (\$23.003,00.-) y "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$63.804,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°679/21.-**

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 11.02.21, presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano

y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°680/21.-

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0002-00000155 de fecha 10.12.20, de la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado quien fuera en vida el Sr. OVIEDO Miguel Ángel- D.N.I. N° 12.653.763;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social CALLEJO Roque. -(M.P.R.N. 850), el entrevistado, el Sr. Emir Oviedo hijo del difunto, no cuenta con los ingresos suficientes para costear el sepelio y de ataúd extraordinario de su padre ya que está desocupado y que el resto de la familia se encontraba aislada por la situación de Covid-19, por lo que se solicita cubrir los gastos originados por el servicio de sepelio y traslado mencionados, a través del Municipio;

Que, el entrevistado manifiesta el compromiso de abonar la deuda cuando tenga trabajo y salario estables;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000155 de fecha 10.12.20, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: " AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a Viedma, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir a reuniones a diversos Ministerios en la capital provincial;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma, el día 22.02.21 desde las 14.00 hs. hasta el 24.02.21 al Secretario de Gobierno Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Legajo Personal N° 584, Subsecretaria de Economía Cdra. Graciela E. RIQUERO - Legajo Personal N° 779 y Coordinador del Área de Juventud Sr. Brian Emanuel PRIETO - Legajo Personal N° 793, quienes se trasladarán en Unidad 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$61.697,80), siendo a favor del Secretario de Gobierno Sr. Claudio Denis GONZALEZ la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$27.232,60.-) la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$17.232,60.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada y a favor de cada uno de los nombrados restantes la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$17.232,60.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 681/20.-

CATRIEL, 19 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota presentada por el Sr. Roque Alberto CALLEJO- DNI.Nº 30.588.976, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Director Economía Social que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal Nro.5.829/19 de fecha 17.12.19;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Roque Alberto CALLEJO- DNI.Nº 30.588.976, que venía desempeñando en este Municipio, a partir del 19.02.21

Art. 2°: AGRADECER al nombrado los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor del Sr. CALLEJO, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°682/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000003 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión volcador para realizar distintas tareas relacionadas con suelo y operativo limpieza ;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°º 00003-0000003 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CAURENTE Y CUATRO MIL (\$144.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) a, "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°691/21.-

CATRIEL, 19 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000388 de fecha 30.11.20, presentada por la Firma "SAMAY HOTEL" de Marisa Mabel ARENA, y

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de servicios de alojamientos, brindados al personal policial para la inauguración del Hospital "Cecilia Grierson";

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00000388 de fecha 30.11.20, presentada por la Firma "SAMAY HOTEL" de Marisa Mabel ARENA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS CORTESIA Y HOMENAJE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 692/21.-

CATRIEL, 19 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000388 de fecha 30.11.20, presentada por la Firma "SAMAY HOTEL" de Marisa Mabel ARENA, y

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de servicios de alojamientos, brindados al personal policial para la inauguración del Hospital "Cecilia Grierson";

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00000388 de fecha 30.11.20, presentada por la Firma "SAMAY HOTEL" de Marisa Mabel ARENA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS CORTESIA Y HOMENAJE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 692/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 19.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000778 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO;

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria, destinada a personal de Convenios Escolares, según Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000778 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900,00.-) destinados a la compra de vidrios, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°21.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000436 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de oficina, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1°: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000436 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$19.764,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$15.684,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°694/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000231 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual de tráiler desde 03.01.21 al 02.02.21, afectado a la construcción de viviendas sociales, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000231 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°695/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 10.02.21, presentada por la agente municipal Sra. María Antonia MONGADA – Legajo Personal N° 281, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-D-880-14-F000 Cuenta N° 07198, 01-3-H-302-17-F000 Cuenta N° 04745 y pago anual de Concesión y Mantenimiento de Cementerio Cuentas N° 00452 y 00589;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.866,24.-), según el siguiente detalle:

-Parcela 01-3-D-880-14-F000 (Cuenta N° 07198) la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$338,91)

-Parcela 01-3-H-302-17-F000 (Cuenta N° 04745) la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$739,70)

-Mantenimiento Cementerio anual 2020 (Cuenta N° 00589) la suma de PESOS SETENTA Y SEIS (\$76,00)

-Concesión por 1 año desde 03.07.20 al 03.07.21 (Cuenta N° 00589) la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$218,13)

-Mantenimiento Cementerio anual 2021 (Cuenta N° 00589) la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00)

-Concesión por 1 año desde 03.07.21 al 03.07.22 (Cuenta N° 00589) la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00)

-Mantenimiento Cementerio anual 2020 (Cuenta N° 00452) la suma de PESOS SETENTA Y SEIS (\$76,00)

-Concesión por 1 año desde 28.05.20 al 28.05.21 (Cuenta N° 00452) la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$327,50)

-Mantenimiento Cementerio anual 2021 (Cuenta N° 00452) la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00)

-Concesión por 1 año desde 28.05.21 al 28.05.22 (Cuenta N° 00452) la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00)

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.866,24.-) de los haberes del mes de Febrero/21, de la agente municipal Sra. María Antonia MONGADA – Legajo Personal N° 281, en concepto de pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-D-880–14-F000 Cuenta N° 07198, 01-3-H-302–17-F000 Cuenta N° 04745 y pago anuales de Concesión y Mantenimiento de Cementerio Cuentas N° 00452 y 00589, según lo expuesto precedentemente y lo requerido en Nota de fecha 18.12.19.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°696/21.-

---

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 21.01.21, presentada por la Sra. Valeria Vanesa ROMERO – Legajo Personal N° 372, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-C-651-08A-F000 - Cuenta N° 08241, Mantenimiento de Cementerio - Cuenta N° 02025 y el pago de cuota 01/12 de Convenio N° 00262, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble mencionado;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$8.542,07.-), según el siguiente detalle:

-Parcela C-651-08A-F000 (Cuenta 08241) la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.936,43)

-Mantenimiento de Cementerio (Cuenta 02966) la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00)

-Convenio Obra de Gas N° 00262 cuota 01/12, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.305,64)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$8.542,07.-) de los haberes del mes de FEBRERO/21 a la Sra. Valeria Vanesa ROMERO – Legajo Personal N° 372, en concepto de pago anual adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-C-651-08A-F000 - Cuenta N° 08241, Mantenimiento de Cementerio - Cuenta N° 02025 y el pago de cuota 01/12 de Convenio N° 00262, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble mencionado, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 11.12.19.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°697/21.-

---

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 05.02.21, presentada por el agente municipal Sr. Fernando VAZQUEZ – Legajo Personal N° 465, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago de Concesión y Mantenimiento Cementerio Cuenta N° 01062, correspondiente a los periodos anuales 2012 al 2020 inclusive y de sus haberes del mes de Marzo/21 correspondiente a los periodos anuales adelantados 2021 al 2025 inclusive;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$2.518,06.-), correspondiente al pago de los periodos anuales 2012 al 2020 inclusive,

en concepto de Concesión y Mantenimiento Cementerio;

Que, asimismo y también de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de sus haberes del mes de Marzo/21, asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.432,63.-), correspondiente al pago de los periodos anuales adelantados 2021 al 2025 inclusive, en concepto de Concesión y Mantenimiento Cementerio;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento al agente municipal Sr. Fernando VAZQUEZ – Legajo Personal N° 465, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$2.518,06.-) de los haberes del mes de Febrero/21, en concepto de pago de periodos anuales 2012 al 2020 inclusive y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.432,63.-) de los haberes del mes de Marzo/21, en concepto de pago de los periodos anuales adelantados 2021 al 2025 inclusive. Correspondiente a Concesión y Mantenimiento Cementerio, según lo expuesto precedentemente y a lo requeridos en Nota de fecha 05.02.21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°698/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 11.02.21, presentada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER – Legajo Personal N° 505, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple

la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Enero/20, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-H-355–13-F000 Cuenta N° 00190, 01-3-H-355–14-F000 Cuenta N° 00192 y Comercio Cuenta N° 1449;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.408,35.-), según el siguiente detalle:

-Parcela 01-3-H-355–13-F000 (Cuenta N° 00190) la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.379,55)

-Parcela 01-3-H-355–14-F000 (Cuenta N° 00192) la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.548,80)

-Comercio (Cuenta N° 1449) PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$12.480,00.-)

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.408,35.-) de los haberes del mes de Febrero/21, a la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER – Legajo Personal N° 505, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-H-355–13-F000 Cuenta N° 00190, 01-3-H-355–14-F000 Cuenta N° 00192 y Comercio Cuenta N° 1449, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 11.02.21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°699/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-



VISTO, la Nota de fecha 10.12.20, presentada por la agente municipal, Sra. Silvia MORAGA – Legajo Personal N° 390, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-619-15-F000 Cuenta N° 01857;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar respecto a lo mencionado precedentemente, asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$4.134,00.-);

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$4.134,00.-) a descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, a la agente municipal, Sra. Silvia MORAGA – Legajo Personal N° 390, correspondiente a Tasas por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-619-15-F000 Cuenta N° 01857, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 10.12.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°700/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 16.12.20, presentada por la agente municipal Sra. Celeste ORO – Legajo Personal N° 687, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado

de Tasa por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-J-428-01B-F000 Cuenta N° 06579 y Concesión - Mantenimiento Anual de Cementerio Cuenta N° 03101;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.718,95.-), según el siguiente detalle:

-Parcela 01-3-J-428-01B-F000 (Cuenta N° 06579) la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.268,95.-)

-Concesión - Mantenimiento Cementerio Anual (Cuenta N° 03101) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.718,95.-) de los haberes del mes de Febrero/21 de la agente municipal Sra.

Celeste ORO – Legajo Personal N° 687, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-J-428-01B-F000 Cuenta N° 06579 y Concesión - Mantenimiento Anual de Cementerio Cuenta N° 03101, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 16.12.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°701/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 15.01.20,

presentada por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Humano, Sra. Jesica MASH – Legajo Personal N° 662, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes la cuota 02/06 de sus haberes del mes Febrero/21 y las cuotas siguientes en sus próximos haberes, en concepto al pago restante de Convenio N° 00762, Obra de Pavimento en el inmueble 01-3-D-758-09-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago mencionado, asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.248,94.-);

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.248,94.-) de los haberes del mes de FEBRERO/21 a la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Humano, Sra. Jesica MASH – Legajo Personal N° 662, en concepto de pago de cuota 02/06 del Convenio N° 00762, Obra de Pavimento en el inmueble 01-3-D-758-09-F000, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 10.02.21.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

**Art. 3°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°702/21.-

---

CATRIEL, 22 de febrero de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03127164 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO

MILLONES (\$45.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03127164 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

**Art. 3°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°704-21.-

---

CATRIEL, 22 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Ley Municipal N° 893/15 de fecha 22.12.15 promulgada mediante Resolución Municipal N° 5.435/15 de fecha 29.12.15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se aprueba el Reglamento del Parque Industrial de Catriel y de creación del Ente Administrador Parque Industrial Catriel – EAPIC;

Que, el Art. 2° del citado Reglamento establece

que el EAPIC actuará en el carácter de Ente Administrador Parque Industrial, el cual estará integrado por: Un (1) Presidente; Un (1) Vice Presidente y dos (2) Vocales Titulares, designando igual número de Vocales Suplentes para el supuesto de inasistencia justificada de alguno de los Titulares, pudiendo ser ampliado el número de integrantes a solicitud de su Presidente, cuando la importancia de las actividades a desarrollar requiera un aumento de la composición originaria;

Que, mediante Resolución N° 5.912 de fecha 19.12.19 se designaron a los Sres. Claudio Denis GONZALEZ – Secretario de Gobierno (Presidente), Andrea Emilia GARAY – Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad (1° Vocal), Sra. Adriana Marcela RIVERO – Directora de Desarrollo (2° Vocal), Sebastián Vicente MARTINEZ – Secretario de Planificación y Desarrollo (1° Vocal suplente), Marcelo Daniel CABRAL – Director de Tierras y Catastro (2° Vocal suplente);

Que, en fecha 08.09.21 en Resolución Municipal N° 2.600/20 se designaron los nuevos integrantes del Ente Administrador Parque Industrial Catriel –EAPIC se designaron a los Sres. Presidente – Sr. Diego Omar ROBBA – Secretario de Planificación y Desarrollo.-1° Vocal: Sr. Claudio Denis GONZALEZ – Secretaria de Gobierno, 2° Vocal: Sra. Adriana Marcela RIVERO – Directora de Desarrollo Económico, 1° Vocal Suplente: Marcelo Daniel CABRAL – Director de Tierras y Catastro, 2° Vocal Suplente: Jonathan Ismael GIANGRECO – Subsecretario de Ambiente;

Que, visto el informe del Secretario de Gobierno en el cual solicita se dicte nombramiento nuevamente de las autoridades del Ente Administrador Parque Industrial Catriel –EAPIC- a partir del día de la fecha y que quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Prof. Viviana Elsa GERMANIER-Intendente Municipal

Vocales Titulares:

1° Vocal: Sr. Diego Omar ROBBA – Secretario de Planificación y Desarrollo.-

2° Vocal: Sra. Adriana Marcela RIVERO – Directora de Desarrollo Económico.-

Vocales Suplentes:

1° Vocal: Sr. Claudio Denis GONZALEZ – Secretario de Gobierno

2° Vocal: Marcelo Daniel CABRAL – Director de Tierras y Catastro

Que, en el Artículo 3° del Reglamento Interno del Parque Industrial de Catriel, dice: "Los miembros del EAPIC serán designados por el Intendente Municipal.

Todos los miembros en representación del Poder Ejecutivo Municipal, podrá ser removidos por el Intendente Municipal. El desempeño del cargo será ad-honorem, pudiendo recibir viáticos en situaciones excepcionales.";

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar la designación de nuevas autoridades del EAPIC;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR, a los Integrantes del Ente Administrador Parque Industrial Catriel – EAPIC:

Presidente – Prof. Viviana Elsa GERMANIER-Intendente Municipal

Vocales Titulares:

1° Vocal: Sr. Diego Omar ROBBA – Secretario de Planificación y Desarrollo.-

2° Vocal: Sra. Adriana Marcela RIVERO – Directora de Desarrollo Económico.-

Vocales Suplentes:

1° Vocal: Sr. Claudio Denis GONZALEZ – Secretario de Gobierno

2° Vocal: Sr. Marcelo Daniel CABRAL – Director de Tierras y Catastro.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Sindicato Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaria de Ambiente y Sustentable, Secretaria de Planificación y Desarrollo, Dirección de Tierras y Catastro, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°705/21.-

Catriel, 22 de Febrero de 2.021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota

automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 01.02 al 09.02.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$99.073,18) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°706/21.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$456.544,16).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°707/21.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de distintas reuniones y gestionar ante ministerios;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de Viedma, el día 22.01.21 hasta el 24.02.21 al Director de Deportes CISTERNA David Armando – Legajo Personal N° 681 y el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Mario FIGUEROA, quienes se trasladarán en la Unidad Interna N° 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCEINTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$17.232,60.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°708/21.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2.021.-

VISTO, Memorandum N° 09/21 de fecha 18.02.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12.08.20, celebrado con la Empresa "SSG S.R.L. y se adjunta además el informe de la Secretaría de Servicios Públicos donde manifiesta la necesidad de dar continuidad al mencionado contrato;

Que, mediante Resolución Municipal N° 2.640/20, se aprobó Contrato de Locación, en el marco del Concurso de Precio N° 005/20 con los siguientes vehículos y/o maquinarias:

Una retroexcavadora marca CATERPILLAR, modelo 416E 4x4, Año 2014, La máquina retroexcavadora es alquilada con chofer. Los gastos de combustible serán a cargo de la Municipalidad;

Un camión con cajavolcadora (batea) marca

VOLKSWAGEN, Dominio EIV968, cajavolcadora (batea) marca "El Fierro". El camión es alquilado con chofer y gastos de combustible a cargo del municipio;

Que, el precio de locación de la máquina retroexcavadora marca CATERPILLAR se fija en una suma mensual PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), IVA incluido, que serán abonados dentro los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de la factura del periodo correspondiente;

Que, el precio de locación del camión Volkswagen Dominio EIV 968 se fija en una suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) IVA incluido, que serán abonados dentro los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de la factura del periodo correspondiente;

Que, el plazo de la locación de ambas maquinarias se fija en el término de dos (2) meses, desde el 13 de agosto hasta el 13 de octubre/20, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna.

Que, el Síndico Municipal, manifiesta la necesidad de prorrogar, en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución 2.640/20, desde el 13.10.20 al 31.12.20, con efecto retroactivo;

Que, en Informe adjunto de la Secretaria de Servicios Públicos solicita nuevamente la extensión del contrato de maquinarias detalladas anteriormente en los mismos términos hasta el 31.03.21;

Que, visto y analizada la solicitud el Síndico Municipal autoriza la prórroga del contrato mencionado en los mismos términos y con efecto retroactivo al 01.01.21 hasta el 31.03.21;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, contrato de Locación de Servicios de fecha 12.08.20, celebrado con la Sra. con la Empresa "SSG S.R.L." –representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I.N° 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel, aprobado por Resolución 2.640/20, con efecto retroactivo desde 01.01.21 hasta 31.03.21, en los

términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°709/21.-

CATRIEL, 22 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00002684, 2685, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2710 y 2711 de fecha 08.02 y 09.02.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de quinientos ochenta y ocho (588) bidones de agua, once (11) envases, cuatro (4) pack de agua x 500ml de 15 unidades c/u, un (1) dispenser frío/calor y un (1) dispenser común, según remitos y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas, destinados a: Defensa Civil, Corralón Municipal, Edificio Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Medio Ambiente, Matadero Municipal, Dirección de Tránsito, Hogar de Ancianos, Granja Porcina, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero, Salita B° Santa Cruz, Salita B° Preiss, Salita B° Lote 6, Cementerio Municipal, Secretaria de Obras Públicas, Obra 10 viviendas, C.A.V.V., Monitoreo, Oficina de Empleo, Criminalística, Juzgado de Faltas, Vivero Municipal, SENASA;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00002684, 2685, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2710 y 2711 de fecha 08.02 y 09.02.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$219.120,00), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$91.800,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-), "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$42.560,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-), "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA" la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$13.440,00.-), "JUNTA MUNICIPAL DEFENSA CIVIL" la suma de PESOS TRES CEINTOS VEINTE (\$320,00.-); "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$2.240,00.-); "AFECTACIÓN GASTOS OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$5.560,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$8.050,00.-), "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CATORCE MIL OCHENTA (\$14.080,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$14.410,00.-), "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PROVINCIAL DE ADICCIONES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°711/21.-

---

CATRIEL, 22 de

Febrero de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°710/21.-

---

CATRIEL, 22 de

Febrero de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 18.02.21, producido por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. ARANDA Brenda Ayelén – D.N.I. N°37.138.398, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00.-), destinado a cancelar deuda de luz para poder reconectar el servicio;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 18.02.21 se trata de una familia conformada por madre soltera y dos hijos menores a cargo, sin ingresos económicos estables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. ARANDA Brenda Ayelén – D.N.I. N°37.138.398, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00.-) cancelar deuda de luz para poder reconectar el servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, Informe de fecha 18.02.21, producido por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico NO sujeto a rendición al Sr. Mario MUÑOZ – D.N.I. N° 16.432.789, por el término de seis (6) meses a partir de Febrero/21, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) mensual, destinado a solventar gastos de medicación y alimentación diaria;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 18.02.21 se trata de una familia conformada por pareja adulta sin hijos a cargo, sin ingresos económicos estables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable a favor del Sr. Mario MUÑOZ – D.N.I. N° 16.432.789, por el término de seis (6) meses a partir de Febrero/21, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) mensual, destinado a solventar gastos de medicación y alimentación diaria, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°712/21.-

---

CATRIEL, 22 de febrero de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 09/21 de fecha 18.02.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12.08.20, celebrado con la Sra. Paula Marcela MICHEL – D.N.I.N° 24.609.866, con domicilio en calle Las Retamas N° 2319 de la ciudad de Catriel, en su condición de titular de Empresa BC SERVICIOS DE BOCAT” y se adjunta además el informe de la Secretaría de Servicios Públicos donde manifiesta la necesidad de dar continuidad al mencionado contrato;

Que, mediante Resolución Municipal N° 2.639/20, se aprobó Contrato de Locación, en el marco del Concurso de Precio N° 005/20 con los siguientes vehículos y/o maquinarias:

Una maquina minicargadora marca BOBCAT, Modelo S-185, Dominio CPS83(Usado), Chasis marca BOBCAT n° A3L938372, MOTOR MARCA KUBOTA N° V2607-AE0767. La maquina es alquilada con sus implementos, con chofer y con gastos de combustibles a cargo del locador;

Una maquina minicargadora marca BOBOCAT Modelo S130, Chasis marca BOBCAT N° AIZ778275, MOTOR KUBOTA N° V2203-7DA0422. La maquina alquilada con sus implementos, con chofer y con gastos de combustible a cargo del locador;

Que, el precio de locación por ambas minicargadoras se fija en una suma mensual PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), IVA incluido, que serán abonados dentro los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de la factura;

Que, el plazo de la locación de ambas maquinarias se fija en el término de dos (2) meses, desde el 13 de agosto hasta el 13 de octubre/20, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna.

Que, el Sindico Municipal, manifiesta la necesidad de prorrogar, en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución 2.639/20, desde el 13.10.20 al 31.12.20, con efecto retroactivo;

Que, en Informe adjunto de la Secretaria de Servicios Públicos solicita nuevamente la extensión del contrato de maquinarias detalladas anteriormente en los mismos términos hasta el 31.03.21;

Que, visto y analizada la solicitud el Sindico Municipal autoriza la prórroga del contrato mencionado en los mismos términos y con efecto retroactivo al 01.01.21 hasta el 31.03.21;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12.08.20, celebrado con la Sra. Paula Marcela MICHEL – D.N.I.N° 24.609.866, con domicilio en calle Las Retamas N° 2317 de la ciudad de Catriel, aprobado por Resolución 2.639/20, con efecto retroactivo desde 01.01.21 hasta 31.03.21, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida “REMEDIACION AMBIENTAL” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 713/21.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 09/21 de fecha 18.02.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12.08.20, celebrado con el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – C.U.I.T. N° 20-10206255-9, con domicilio en calle Rawson N° 318 esquina Las Heras N° 651 de nuestra ciudad, como titular de la empresa TRANSPORTE DERIAZ y se adjunta además el informe de la Secretaría de Servicios Públicos donde manifiesta la necesidad de dar continuidad al mencionado contrato;



Que, mediante Resolución Municipal N° 2.653/20, se aprobó Contrato de Locación, en el marco del Concurso de Precio N° 005/20 con los siguientes vehículos y/o maquinarias:

Una maquina motoniveladora. Marca VOLVO, Dominio BCL22, La maquina es alquilada sin chofer. Los gastos de combustible serán a cargo de la Municipalidad;

Una maquina Pala cargadora frontal marca KOMATSU, Modelo WA 200-5., La maquina es alquilada sin chofer y gastos de combustible a cargo del municipio; Que, el precio de locación de la máquina motoniveladora Marca VOLVO, Dominio BCL22 se fija en una suma mensual PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), IVA incluido, que serán abonados dentro los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de la factura del periodo correspondiente;

Que, el precio de locación de una maquina Pala cargadora frontal marca KOMATSU, Modelo WA 200-5 se fija en una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) IVA incluido, que serán abonados dentro los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de la factura del periodo correspondiente;

Que, el plazo de la locación de ambas maquinarias se fija en el término de dos (2) meses, desde el 13 de agosto hasta el 13 de octubre/20, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, el Sindico Municipal, manifiesta la necesidad de prorrogar, en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución 2.653/20, desde el 13.10.20 al 31.12.20, con efecto retroactivo;

Que, en Informe adjunto de la Secretaria de Servicios Públicos solicita nuevamente la extensión del contrato de maquinarias detalladas anteriormente en los mismos términos hasta el 31.03.21;

Que, visto y analizada la solicitud el Sindico Municipal autoriza la prórroga del contrato mencionado en los mismos términos y con efecto retroactivo al 01.01.21 hasta el 31.03.21;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12.08.20, celebrado con el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – C.U.I.T. N° 20-10206255-9, con domicilio en calle Rawson N° 318 esquina Las Heras N° 651 de nuestra ciudad, como titular de la empresa TRANSPORTE DERIAZ, aprobado por

Resolución 2.653/20, con efecto retroactivo desde 01.01.21 hasta 31.03.21, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 718/21.-

CATRIEL, 22 de Febrero de 2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 19.02.21, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe sobre los costos que se deben hacer efectivos a los artistas locales, que brindaron espectáculos en las Jornadas de Verano con la Municipalidad y Carnaval 2021;

Que, de acuerdo a lo informado precedentemente el monto a percibir por los distintos artistas asciende a:

- ✓ Bailarines solista \$ 5.000 c/u
- ✓ Academia de danzas \$ 10.000 c/u
- ✓ Músicos solistas \$ 5.000 c/u
- ✓ Bandas \$ 4.000 cada músico de la banda

Siendo los artistas locales, los que a continuación se detallan:

- Academia de danza "ZUPAY" Fabián COFRE DNI N° 18.365.394 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "LAS CALANDRIAS" Daiana MAESTRA DNI N° 37.759.229 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

- Academia de danza "NUEVAS RAICES" Mariana VALENZUELA DNI N° 35.886.525 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "IMPACTO" Ivana BLAZQUEZ DNI N° 26.881.194 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "AMOR GITANO" Silvina NARTINELLI DNI N° 26.356.880 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "AISHA DANCE STUDIO" Belén OVANDO DNI N° 34.432.338 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Antonela GARRO DNI N° 36.963.537 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Rosendo PEREZ DNI N° 38.169.956 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Ricardo MARTINEZ DNI N° 28.599.673 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Gustavo VALLETTO DNI N° 17.967.350 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- "DUO CASSETTE" Luis GIMENEZ DNI N° 20.809.636 total de músicos 2 personas por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)
- "DUOMINO" Analía SOSA DNI N° 34.220.289 total de músicos 2 personas por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)
- Banda de Rock "AGRESTE" Aníbal LUPARDO DNI N° 31.941.903 total de músicos 3 personas por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00)
- Banda de Rock "CIRCADIA" Marcos TOLEDANO DNI N° 30.231.755 total de músicos 5 personas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "THOTH" Miguel RIVERO DNI N° 40.101.055 total de músicos 4 personas por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00)
- Banda de Rock "LA NOC" Hugo QUILODRAN DNI N° 18.035.933 total de músicos 7 personas por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00)
- Banda de Rock "ARRIERA" Pedro DECIMA DNI N° 27.709.612 total de músicos 5 personas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "LA VIEJA CONFIABLE" Denis STEMBAUER DNI N° 33.996.910 total de músicos 4 personas por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00)
- Banda de Folclore "DEL MISMO PALO" Mauricio GUAJARDO DNI N° 33.485.540 total de músicos 4 personas por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00)
- Banda de Cumbia "PAP SHAMP" Erick BEROIZA DNI N° 41.232.446 total de músicos 8 personas por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)
- Banda de Cumbia "MEGA BAND" José María SOSA DNI N° 33.333.059 total de músicos 8 personas por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)
- Banda de Cumbia Campera "LA NUEVA VERSION" Braian RODRIGUEZ DNI N° 38.432.476 total de músicos 7 personas por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00)
- Banda de Cumbia Campera "LOS LEALES DE LA CUMBIA" Emilio CASERES DNI N° 18.121.495 total de músicos 5 personas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Cumbia Campera "SENSACION JOVEN" Antonio FIGUEROA DNI N° 31.600.698 total de músicos 5 personas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente:

- Academia de danza "ZUPAY" Fabián COFRE DNI N° 18.365.394 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

- Academia de danza "LAS CALANDRIAS" Daiana MAESTRA DNI N° 37.759.229 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "NUEVAS RAICES" Mariana VALENZUELA DNI N° 35.886.525 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "IMPACTO" Ivana BLAZQUEZ DNI N° 26.881.194 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "AMOR GITANO" Silvina NARTINELLI DNI N° 26.356.880 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "AISHA DANCE STUDIO" Belén OVANDO DNI N° 34.432.338 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Antonela GARRO DNI N° 36.963.537 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Rosendo PEREZ DNI N° 38.169.956 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Ricardo MARTINEZ DNI N° 28.599.673 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Gustavo VALLETTO DNI N° 17.967.350 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- "DUO CASSETTE" Luis GIMENEZ DNI N° 20.809.636 total de músicos 2 personas por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)
- "DUOMINO" Analía SOSA DNI N° 34.220.289 total de músicos 2 personas por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)
- Banda de Rock "AGRESTE" Aníbal LUPARDO DNI N° 31.941.903 total de músicos 3 personas por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00)
- Banda de Rock "CIRCADIA" Marcos TOLEDANO DNI N° 30.231.755 total de músicos 5 personas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "THOTH" Miguel RIVERO DNI N° 40.101.055 total de músicos 4 personas por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00)
- Banda de Rock "LA NOC" Hugo QUILODRAN DNI N° 18.035.933 total de músicos 7 personas por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00)
- Banda de Rock "ARRIERA" Pedro DECIMA DNI N° 27.709.612 total de músicos 5 personas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "LA VIEJA CONFIABLE" Denis STEMBAUER DNI N° 33.996.910 total de músicos 4 personas por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00)
- Banda de Folclore "DEL MISMO PALO" Mauricio GUAJARDO DNI N° 33.485.540 total de músicos 4 personas por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00)
- Banda de Cumbia "PAP SHAMP" Erick BEROIZA DNI N° 41.232.446 total de músicos 8 personas por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)
- Banda de Cumbia "MEGA BAND" José María SOSA DNI N° 33.333.059 total de músicos 8 personas por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)
- Banda de Cumbia Campera "LA NUEVA VERSION" Braian RODRIGUEZ DNI N° 38.432.476 total de músicos 7 personas por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00)
- Banda de Cumbia Campera "LOS LEALES DE LA CUMBIA" Emilio CASERES DNI N° 18.121.495 total de músicos 5 personas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Cumbia Campera "SENSACION JOVEN" Antonio FIGUEROA DNI N° 31.600.698 total de músicos 5 personas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°719/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de

2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000309, 0003-00000310, 0003-00000311 y 0003-00000315 de fechas 08, 09 y 11.02.21, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CATRIEL, 22 de Febrero de 2.021.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de distintos insumos destinados a la Dirección de Tránsito y para otras dependencias municipales, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000309, 0003-00000310, 0003-00000311 y 0003-00000315 de fechas 08, 09 y 11.02.21, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$115.696,00), correspondientes a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "SEÑALIZACION DE CALLES" por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS UNO (\$106.201,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$6.565,00.-), a "OTROS SERVICIOS" por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$2.180.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°720/21.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000465 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de publicidad a través de Catriel On Line y Radio Zero durante el período de Enero/21, debidamente conformada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000465 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°721/21.-

CATRIEL, 22 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la nota de fecha 19.02.21, emitida por el Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor del Tribunal de Cuentas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, al Tribunal de Cuentas, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Alejandro ROMERO – Presidente del cuerpo mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°722/21.-

CATRIEL, 22 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00005-00019940 de fecha 29.01.21, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos e insumos para mantenimiento y reparación de la Unidad N° 61, según Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00019940 de fecha 29.01.21, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°723/21.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, que asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL SESICEINTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$37.661.57.-).

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

“OTROS SERVICIOS” la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700,00), “AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO” la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$3.081,05), “PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA” la suma de PESOS MIL CIEN (\$1.100,00) “MATERIALES DE CONTRUCCION” la suma de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y DOS (\$10.042,00) “ASISTENCIA COVID-19” la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE” la suma de PESOS CINCO MIL DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$5.017,20), “COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES “ la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$245,32), “CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6” la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$790,00) “ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS” la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$4.286,00), “RESPUESTOS Y ACCESORIOS” la suma de PESOS QUINIENTOS y “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00) , del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art.3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art.4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 724/21.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 095/21, producido por Convenios Escolares, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita la contratación directa para el Servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos para establecimientos varios, solicitado por el Consejo escolar Zonal AVO II, en el marco del Convenio de mantenimiento y obras complementarias 2021;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose las ofertas correspondientes;

Que, dada la urgencia de los trabajos a realizar y en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, según informe de Convenios Escolares se solicita efectuar la contratación directa a la firma ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$335.760,00), por ser la más convenientes y ajustarse a los requerimientos solicitados;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y

Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$335.760,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO ,MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Convenios Escolares, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°725/21.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Nota presentada por el Sr. Juan Pablo CHAMARRO - DNI.Nº 38.432.134, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Coordinador de Atención al Vecino que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal Nro.1.992 de fecha 13.07.20;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

### POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Juan Pablo CHAMARRO - DNI.Nº 38.432.134, al cargo de Coordinador de Atención al Vecino que venía desempeñando en este Municipio, a partir del 23.02.21.-

Art. 2º : AGRADECER al nombrado los servicios

prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor del Sr. CHAMARRO, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5º : ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6º : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°726/20.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2.021.-

VISTO, Resolución Municipal N° 2.123, de fecha 27.07.20

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución mencionada se autorizó a la contratación directa con la Empresa JM SERVICIOS ELECTRICOS;

Que, ante la situación la Secretaria de Obras Publicas sugiere la contratación directa a la Empresa JM Servicios Eléctricos, para la mano de obra de la construcción de la LMT en Lote 15, que si bien su cotización fue entregada fuera de término fue la única empresa que presento y además es sugerida por la Empresa EDERSA S.A.;

Que, dada la urgencia de contar con mencionada contratación, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en Memorándum N° 049/21 de fecha 18.02.21 se solicita dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 2.123/20, en la cual se autorizó a la contratación directa a la Empresa JM SERVICIOS ELECTRICOS ya que la misma empresa presuntamente renuncia y el cambio de razón social;

Que, en virtud de los hechos y que la adquisición del insumo es de suma necesidad y urgencia. Desde la Secretaría de Obras Publicas se considera conveniente dejar sin efecto la contratación directa mencionada, autorizado en adjudicación aprobada mediante Resolución Municipal N° 2.123/20;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO, la Contratación Directa con la Empresa JM SERVICIOS ELECTRICOS , aprobada mediante Resolución Municipal N° 2.123/20 , según lo manifestado en Memorándum N° 049 de la Secretaría de Obras Publicas y lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 727/21.-

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1867/2020 de fecha 14 de Julio de 2020, presentado por el Sr. CALQUIN Gabriel CRISTHIAN D.N.I.: 42.264.578 con domicilio Comercial en calle Atenas N° 71 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "DESIREE".-

Que, la solicitante posee habilitación comercial provisoria otorgada desde el día 19 de Agosto de 2020 al día 19 de Noviembre de 2020, según Resolución Municipal N° 2399/2020, registrado en el sistema informático en cuenta N° 4879.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Febrero de 2021 aprueba el otorgamiento de la extensión del permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4185/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Mayo de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial al Sr. CALQUIN Gabriel CRISTHIAN D.N.I.: 42.264.578 con domicilio Comercial en calle Atenas N° 71 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía con nombre de fantasía "DESIREE", CUENTA 4879.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 728/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2408/2020 de fecha 24 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. BARROSO Danisa Alejandra D.N.I.: 40.825.362 con domicilio Comercial en calle Pedro Hernández N° 371 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "PERLA".-

Que, la solicitante posee habilitación comercial provisoria otorgada desde el día 26 de Agosto de 2020 al día 26 de Noviembre de 2020, según Resolución Municipal N° 2539/2020, registrado en el sistema informático en cuenta N° 4887.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Febrero de 2021 aprueba el otorgamiento de la extensión del permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4212/2020 de fecha 26 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:



R E S U E L V E

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Mayo de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial a la Sra. BARROSO Danisa Alejandra D.N.I.: 40.825.362 con domicilio Comercial en calle Pedro Hernández N° 371 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "PERLA", CUENTA 4887.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 729/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 44/2020 de fecha 03 de Enero de 2020, presentado por la Sra. BUSTOS Sheila Melanie D.N.I.: 42.971.671 con domicilio Comercial en Av. Gral. Roca N° 275 esq. Dinamarca N° 403 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FIAMBRERÍA ANEXO ROTISERÍA", con nombre de fantasía "RICO Y CASERITO".-

Que, la solicitante posee habilitación comercial provisoria, con última renovación otorgada desde el día 01 de Junio de 2020 al día 01 de Septiembre de 2020, según Resolución Municipal N° 1594/2020, registrado en el sistema informático en cuenta N° 4806.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Febrero de 2021 aprueba el otorgamiento de la extensión del permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4185/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Mayo de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial al Sra. BUSTOS Sheila Melanie D.N.I.: 42.971.671 con domicilio Comercial en Av. Gral. Roca N° 275 esq. Dinamarca N° 403 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "FIAMBRERÍA ANEXO ROTISERÍA", con nombre de fantasía "RICO Y CASERITO", CUENTA 4806.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 730/2021

Catriel, 23 de febrero de 2021.-

VISTO, el Expte. N° 551/2021, de fecha 11 de Febrero de 2021, presentado por el Sr.: GALEAN MENDOZA Armindo, D.N.I.: 94.965.627, con domicilio Comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la ALTA COMERCIAL en el rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERÍA" con nombre de fantasía "VALE".

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4964 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, Acta de Inspección N° 4581/2021 de fecha 12 de Febrero de 2021; la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA desde el día 12 de febrero de 2021 al día 12 de mayo de 2021, solicitada por el Sr.: GALEAN MENDOZA Armindo, D.N.I.: 94.965.627, con domicilio Comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de ésta Ciudad, en el rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERÍA" con nombre de fantasía "VALE", Cuenta N° 4964.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento

de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 731/2021

Catriel, 23 de Febrero de 2021.-

Visto, el Expediente N° 5728/2016, de fecha 11 de Octubre de 2016, presentado por la Sra. ESPINOSA Estela Noemi, D.N.I.: 21.813.211, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 89 de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "ZAPATERIA", con nombre de fantasía "TODO CUERO".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 2835/2012, de fecha 20 de Septiembre de 2012, registrado en cuenta N° 3718.

Que, el interesado inicia expediente de baja comercial el día 11 de Octubre de 2016 y cumplimenta todo lo solicitado en fecha 10 de Febrero de 2021.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 11 de Octubre de 2016, solicitada por la Sra. ESPINOSA Estela Noemi, D.N.I.: 21.813.211, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 89 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "ZAPATERIA", con nombre de fantasía "TODO CUERO", cuenta N° 3718.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 732/2021

Catriel, 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 452/2021, de fecha 05 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. Senobio SOTO, D.N.I. 10.868.953, con domicilio comercial en Canadá N° 202, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "SUPER DE TODO".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Comercial definitiva mediante Resolución Municipal N° 2990/2014, de fecha 15 de Agosto de 2014, a nombre de José Antonio SOTO, D.N.I. 24.331.926, en el Rubro DESPENSA – Anexo KIOSCO.

Que, mantiene CUENTA N° 1872 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante Acta de Inspección N° 4583/21, de fecha 12 de Febrero de 2021, se constata la actividad comercial en los Rubros KIOSCO – Anexo DESPENSA.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4583/21, de fecha 12 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE TITULARIDAD a favor del Sr. Senobio SOTO, D.N.I. 10.868.953, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: KIOSCO – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "SUPER DE TODO", con domicilio comercial en calle Canadá N° 202, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 1872.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. –

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 733/2021.-

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3243/2020 de fecha 11 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. CORTEZ Susana Elizabeth D.N.I.: 24.637.214 con domicilio Comercial en calle Lima N° 118 de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "LIBRERIA", con nombre de fantasía "DALET".-

Que, la solicitante posee habilitación comercial provisoria otorgada desde el día 12 de Noviembre de 2020 al día 12 de Febrero de 2021, según Resolución Municipal N° 3298/2020, registrado en el sistema informático en cuenta N° 4919.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de

Febrero de 2021 aprueba el otorgamiento de la extensión del permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4345/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Mayo de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial a la Sra. CORTEZ Susana Elizabeth D.N.I.: 24.637.214 con domicilio Comercial en calle Lima N° 118 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "LIBRERIA", con nombre de fantasía "DALET", CUENTA 4919.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 734/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021

VISTO, Expediente N° 666/2018, de fecha 01 de Marzo de 2018, presentada por el Sr. CHINCHILLA, Nahun Tadeo D.N.I. 41.526.954, con domicilio comercial en Calle Noruega N° 438 Esq. Jujuy N° 788, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita anexo de rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Mantenimiento en General, Construcción en Seco), a su actual habilitación comercial en rubro "RADIO FM ANEXO PRESTADOR DE SERVICIOS, ILUMINACION Y SONIDO".

Que, dicha Habilitación se registro en cuenta N° 4476 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que dicha Habilitación provisorio fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 935/2018, de fecha 09 de Marzo de 2018.-

Que, de acuerdo a la documentación adjunta a expediente mencionado y, a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el anexo de rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS" (Mantenimiento en General, Construcción en Seco) y EXTENSION DEL PERMISO PROVISORIO desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Agosto de 2021, a la actual habilitación comercial del Sr. CHINCHILLA, Nahun Tadeo D.N.I. 41.526.954, con domicilio comercial en Calle Noruega N° 438 Esq. Jujuy N° 788, de esta Ciudad, Cuenta N° 4476.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art.3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 735/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3341/2020, de fecha 17 de Noviembre de 2020, presentado por la firma ECO GESTION S.R.L CUIT: 30-69784831-9, con domicilio en calle Austria N° 890 de la ciudad de Catriel,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DEL PETROLEO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL".-

Que, la creación del Título X BIS, en la ley fiscal vigente por la prestación de servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades, destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, en fecha 17 de Febrero de 2021 el Secretario de Gobierno autoriza el otorgamiento del permiso provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018 no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad desde el día 17 de Febrero de 2021 al 17 de Mayo de 2021, solicitado por la firma ECO GESTION S.R.L CUIT: 30-69784831-9, con domicilio en calle Austria N° 890 de la Ciudad de Catriel, en rubro "SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DEL PETROLEO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL", registrado en cuenta N° 00038, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 736/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3341/2020, de fecha 17 de Noviembre de 2020, presentado por la firma PATAGONIC SUPPLY S.R.L CUIT:30-71634871-3, con domicilio en calle Austria N° 890 de la ciudad de Catriel,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DEL PETROLEO".-

Que, la creación del Título X BIS, en la ley fiscal vigente por la prestación de servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades, destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, en fecha 17 de Febrero de 2021 el Secretario de Gobierno autoriza el otorgamiento del permiso provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018 no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad desde el día 17 de Febrero de 2021 al 17 de Mayo de 2021, solicitado por la firma PATAGONIC SUPPLY S.R.L CUIT:30-71634871-3, con domicilio en calle Austria N° 890 de la Ciudad de Catriel, en rubro "SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DEL PETROLEO", registrado en cuenta N° 00037, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 737/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 622/2021, de fecha 18 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. VALLE ZACARIAS, Orlando D.N.I 95.812.508 con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 1385 Esq. Pedro Giachino N° 205, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "VERDULERIA LIONEL".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4965 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4596/2021 de fecha 19 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. VALLE ZACARIAS, Orlando D.N.I 95.812.508 con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 1385 Esq. Pedro Giachino N° 205, de la Ciudad de Catriel para

el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 19 de Febrero de 2021 al día 19 de Mayo de 2021, en rubro, "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "VERDULERIA LIONEL" Cuenta: 4965.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 738/2021

Catriel, 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3129/2020, de fecha 02 de Noviembre de 2020, presentado por el Sr. DIAZ, Erwin Mariano, D.N.I 42.809.794 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 375, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "ZAPATERIA", con nombre de fantasía "MONKEY", cuenta N° 4920.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 12 de Noviembre de 2020 al día 12 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4347/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Mayo de 2021, solicitado por el Sr. DIAZ, Erwin Mariano, D.N.I 42.809.794 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 375, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "ZAPATERIA" cuenta N°4920.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 739/2021

Catriel, 23 de Febrero de 2021.-

Visto, el Expediente N° 9338/2013, de fecha 07 de Agosto de 2013, presentado por la Sra. ANDRADE Estela Edith, D.N.I.: 16.376.121, con domicilio comercial en Local N° 17, Centro Comercial 400v. de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", para vehículo Marca CHEVROLET Modelo AGILE 5P 1.4 LT Dominio JKP266 Año 2010.

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 3510/2010, de fecha 13 de Diciembre de 2010, registrado en cuenta N° 3341., Registro de Identificación N° 103.-

Que, el interesado inicia expediente de baja comercial el día 07 de Agosto de 2013 y cumplimenta todo lo solicitado en fecha 19 de Febrero de 2021.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 07 de Agosto de 2013, solicitada por la Sra. ANDRADE Estela Edith, D.N.I.: 16.376.121, con domicilio comercial en Local N° 17, Centro Comercial 400v de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", para vehículo Marca CHEVROLET Modelo AGILE 5P 1.4 LT Dominio JKP266 Año 2010, cuenta N° 3341.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 740/2021

Catriel, 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 594/2021, de fecha 17 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. CARDENAS CERON, Massiel D.N.I 95.604.197, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 585 Esq. Entre Rios N° 694, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Cambio de Titularidad de la Sra. CARDENAS CERON, Massiel, D.N.I. 95.604.197, a favor de la Sra. CERON BARJA, Celia, D.N.I. 94.585.180 y Cambio de Nombre de Fantasía "LA FERIA" a "VERDULERIA GUADALUPE"

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Comercial Definitiva, mediante Resolución 3730/2019, de fecha 13 de Agosto de 2019, Mantiene la misma Cuenta N°4594, en Rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "LA FERIA".

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4593/2021, de fecha 18 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de la Sra. CERON BARJA, Celia, D.N.I. 94.585.180 y Cambio de Nombre de Fantasía "LA FERIA" a "VERDULERIA GUADALUPE" con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 585 Esq. Entre Rios N° 694, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4594.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 741/2021.

Catriel;

23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 596/2021, de fecha 17 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. TOVARES LUNA, Ramona Ivana D.N.I. 23.733.262 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 495 Esq. Formosa N° 690, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FIAMBRERIA", con nombre de fantasía "ESTILO CAMPO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4963 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4594/2021 de fecha 18 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, la Sra. TOVARES LUNA, Ramona Ivana D.N.I. 23.733.262 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 495 Esq. Formosa N° 690, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 18 de Febrero de 2021 al día 18 de Mayo de 2021, en rubro, "FIAMBRERIA" con nombre de fantasía "ESTILO CAMPO" Cuenta: 4963.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 742/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3015/2019, de fecha 09 de Septiembre de 2019, presentado por la firma ZAPATA, Federico Martin y ZAPATA, Dario Soc. Secc. IV Cap. I Ley 19550 CUIT: 33- 71651690-9 con domicilio Comercial en Av. de las Américas N° 106, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "LAVADERO DE VEHICULOS" con nombre de fantasía "FEDAR", cuenta N° 4774.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 24 de Octubre de 2019 al día 24 Enero de 2020 y ultima renovación el día 28 de Enero de 2020 al día 28 de Abril de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3620/2019 de fecha 23 de Octubre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Mayo de 2021, solicitado por la firma ZAPATA, Federico Martin y ZAPATA, Dario Soc. Secc. IV Cap. I Ley 19550 CUIT: 33- 71651690-9 con domicilio Comercial en Av. de las Américas N° 106, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "LAVADERO DE VEHICULOS" cuenta N° 4774.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 743/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2141/2020, de fecha 31 de Julio de 2020, presentado por la Sra. MARTIN, Maria Eugenia D.N.I 31.066.285 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 213, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO", con nombre de fantasía "CATRIEL CROSSBOX", cuenta N° 4712.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 07 de Agosto de 2020 al día 07 de Noviembre de 2020 y nueva extensión el día 18 de Noviembre de 2020 al día 18 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4159/2020 de fecha 07 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Mayo de 2021, solicitado por la Sra. MARTIN, Maria Eugenia D.N.I 31.066.285 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 213, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "GIMNASIO" cuenta N° 4712.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y

acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 744/2021

Catriel; 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 746/2020, de fecha 21 de Febrero de 2020, presentado por el Sr. OJEDA VERA, Cesar Horacio D.N.I 28.008.098 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 218, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "LIBRERIA", con nombre de fantasía "ALMA MORA", cuenta N° 4817.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 26 de Febrero de 2020 al día 26 de Mayo de 2020 y ultima renovación el día 11 de Noviembre de 2020 al día 11 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3927/2020 de fecha 26 de Febrero de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 de Mayo de 2021, solicitado por el Sr. OJEDA VERA, Cesar Horacio D.N.I 28.008.098 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 218, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "LIBRERIA" cuenta N° 4817.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 745/2021

CATRIEL, 19 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0050-00000062 de fecha 21.12.20 y Nota de Credito N° 0050-00000014 presentada por la Firma Transporte Guillermina de Viges SRL, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte para AITEC INGENIERIA, con pedido de abastecimiento N°387 solicitado por la Secretaria de Servicios Publicos; el cual no figura en la Orden de Entrega pero es a cargo del Municipio, según informe adjunto del Dpto. Compras y Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Economía y Finanzas;

Que, en la realización del despacho se produce una rotura de un accesorio del producto, haciéndose responsable del gasto el transporte por una suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.924,25). Se adjunta Nota de Crédito N° 0050-00000014 correspondiente al importe mencionado;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expresado, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0050-00000062 de fecha 21.12.20 que asciende a la suma de PESOS VENTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y Nota de Crédito N° 0050-00000014 PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.924,25), presentada por la Firma Transporte Guillermina de Viges SRL, y que corresponde al servicio de transporte, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "TRANSPORTE Y ALMACENAJE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 746/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir a reunión del C.R.E.A.R.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 24.02.21 desde las 07.00 hs. hasta el 24.02.21 hasta las 15.00 hs a la Directora de Desarrollo Económico, Sra. Marcela Adriana RIVEROS- Legajo N° 353, quien se trasladará en su vehículo particular.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.927,70.-) a favor de la Directora de Desarrollo Económico a Marcela Adriana RIVEROS- Legajo N° 353, D.N.I N° 22.446.112, en concepto de anticipo de viáticos, a favor del agente nombrado precedentemente; haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.927,70.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 747/21.-



CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 12.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-0000019 y 0002-0000020 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de refacción realizados en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria N°195 y Jardín de Infantes N° 121, según detalle de Factura y Remitos adjuntos debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000019 y 0002-0000020 de fecha 03.02.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$68.400,00.-), destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°748/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 11.02 y 22.02.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00004757, 00004-00004761 y 00004-00004766 de fecha 29.01.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de los edificios del Jardín de Infantes N° 14 y de la Escuela Primaria N°21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004757, 00004-00004761 y 00004-00004766 de fecha 29.01.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9.408,25.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°749/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000032 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a pauta publicitaria del mes de Febrero/21, según lo detallado en la Factura, expresa conformidad al dorso de la misma el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000032 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°750/21.-

CATRIEL, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00002738 de fecha 29.01.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos para Obras de agua en Lote 14 y Lote 15 y artículos de seguridad para el personal, según remitos / órdenes de compra adjuntas y facturas conformadas por la Directora de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00002738 de fecha 29.01.21, presentada por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$124.355,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$26.670,00.-), "OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTE 15" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$97.685,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°751/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000237 y 00004-00000243 de fecha 05.02 y 08.02.21, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional mensual y servicio de publicidad por pantalla LED, en el período del mes de FEBRERO/21, según lo detallado en Facturas y lo manifestado por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000237 y 00004-00000243 de fecha 05.02 y 08.02.21, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°752/21.-

CATRIEL, 23 de FEBRERO de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000485 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la publicidad y difusión durante el mes de Febrero de 2021, según detalle de Factura y según lo manifestado y conformada por el Director de Prensa y Difusión;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000485 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 753/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000325 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mercadería, insumos para el Centro de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia y sus infancias y Adolescencias, viandas para personal del municipio que trabajó horario corrido y personas detenidas en unidad 9ª de Policía hasta su traslado a Cipolletti en el contexto de Pandemia Covid-19, según remito y Orden de Compra/servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000325 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$11.870,00.-), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA CIVID-19" la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00.-), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE MUJERES, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00.-) y "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$730,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 754/21.-

Catriel, 23 de Febrero de 2.021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 09.02. al 14.02.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$115.583,43) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°755/21.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 780.708,17).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 756/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-00033039 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a la Escuela Municipal de Oficios, según Orden de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-00033039 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$6.687,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°759/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000742 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión con caja volcadora afectada a trabajos en distintas arterias de nuestra ciudad, según Órdenes de Compra/Servicios adjunta y lo informado por el Secretario de Servicios Públicos en fecha 12.02.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000742 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°760/20.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 17.02.21, presentado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000089, de fecha 10.12.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Sebastián Ariel CAREDDU, D.N.I. N° 31.518.712;

Que, según se desprende de lo informado por el Director de Economía Social Lic. Roque CALLEJO, el fallecido no tenía familiares o personas que se hagan cargo de la situación, por lo que solicita que la Municipalidad de Catriel absorba la deuda del servicio de sepelio;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000089, de fecha 10.12.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°761/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000346, 0005-00000347, 0005-00000348, 0005-00000349, 0005-00000350, 0005-00000351 y 0005-00000352 de fecha 01 y 02.02.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a provisión de pan y pan rallado destinados al Merendero Lote 14, Comedor "Sueños Esperanzas", Residencia de Adultos Mayores y personas aisladas por Covid-19, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 05.02.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0005-00000346, 0005-00000347, 0005-00000348, 0005-00000349, 0005-00000350, 0005-00000351 y 0005-00000352 de fecha 01 y 02.02.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$37.950,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-00010873 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a pago de cinco (5) dispensers aromatizadores, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, según lo informado por la Secretaría de Gobierno mediante Memorandum del 14.10.15, corresponde a un servicio mensual que apuntan a mantener las condiciones de higiene y ambiente en dependencias municipales;

Que, según Informe de fecha 27.07.15 surge la necesidad de adquisición de un sistema que garantice el control de polvo y suciedad, desodorización y aromatización de los espacios municipales de atención al público;

Que, la Empresa "HIGH VALLEY SERVICES SRL" fue la única en acceder a realizar un relevamiento en el edificio municipal y sus dependencias, dejando muestras de los mismos, garantizando el recambio periódico; habiendo además consultado en otros Municipios acerca de referencias de la citada Empresa. Asimismo elevó Presupuesto formal con detalle de los 52 productos;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-00010873 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL", que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.172,88.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°763/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, los tiques Facturas N° 0006-00000287 y 0006-00000289 de fecha 02.02.21, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la provisión de medicamentos, destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Enero/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, los tiques Facturas N° 0006-00000287 y 0006-00000289 de fecha 02.02.21, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y

OCHO CENTAVOS (\$129.336,48.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$83.017,22.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTEIS CENTAVOS (\$46.319,26.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°764/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000037 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a dos (2) viajes de arena, tres (3) viajes de ripio y dos (2) viajes de arena-calcáreo destinados para realizar trabajos en viviendas sociales, Merendero, Puesto Villagrán y Corralón Municipal, según detalle de la Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-000037 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-



Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRA Y HABITAT" por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), a "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°765/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 19.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000778 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO;

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria destinada a personal de Convenios Escolares, según detalle de Factura y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos insumos fueron adquiridos en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000778 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900,00.-) destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°766/21.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000139 de fecha 30.11.20, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento brindado a personal policial afectado a la inauguración del Hospital "Cecilia GRIERSON", según detalle de Factura y lo detallado al dorso de la Factura por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000139 de fecha 30.11.20, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°767/21.-

Catriel, 23 de febrero de 2.021.-

VISTO, el proyecto denominado "Taller de Computación" y  
CONSIDERANDO:

Que, mencionado proyecto tiene diferentes exigencias y los avances de la tecnología en la sociedad actual, los ciudadanos necesitan adquirir herramientas útiles y prácticas para enfrentar y desenvolverse en el entorno social y laboral, para mejorar su calidad de vida y brindar al alumno las herramientas necesarias para usar la computadora en su vida cotidiana;

Que, como objetivo general es que los jóvenes y adultos puedan demostrar capacidad en el manejo de los diversos programas, instrumentos tecnológicos y resolución de conflictos de los sistemas informáticos;

Que, el taller constará de clases presenciales expositivas con grupos reducidos. Se expone el tema y se acompaña con actividades para realizar durante la clase, la evaluación constante, haciendo seguimiento el día a día de los estudiantes en la realización y entrega de cada actividad y trabajo propuesto, demostrando la utilización de los conocimientos adquiridos ;

Que, desde la Sindicatura Municipal considera oportuno y necesario de una capacitación en función de nutrir al recurso humano de nuevos conocimientos con una duración de cuatro (4) meses;

Que, el costo de la capacitación es por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) mensuales, durante cuatro (4) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1º: APROBAR Proyecto "TALLER DE COMPUTACION" en todos los términos y condiciones pactadas.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago a favor de Marco Ariel ROMERO DNI N°37.178.384 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) mensual, durante cuatro meses, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 768/21-

CATRIEL, 23 de febrero de 2.021.-

VISTO, el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA" entre la Fundación de Estudios Patagónicos y la, Municipalidad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, a los 17 días del mes de febrero/21 entre la Fundación de Estudios Patagónicos, con domicilio legal en calle Alte. Brown N° 437 de la ciudad de Neuquén, representada por el CR. Pablo Enrique NOGUES DNI N° 23.856.194 en carácter de Presidente de la Fundación, denominada en adelante "FEP" y por otra parte la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, en adelante MUNICIPIO;

Que, FEP reconoce ser una asociación civil dedicada hace mas de 30 años al estudio, planificación, elaboración y ejecución de programas de desarrollo local sostenible el ámbito de la Patagónica, bajo esquema de articulación Pública –Privada;

Que, la FEP cuenta con amplio conocimientos y experiencia técnicas desde una perspectiva local, proponiendo la implementación del Programa de desarrollo local "Puente Circular" en nuestra ciudad;

Que, las partes, establecieron priorizar y mediante convenio específico de colaboración, acciones tendientes a dar respuesta a las necesidades alimentarias, nutricionales y de higiene de los grupos más vulnerables de la ciudad, por medio del "BANCO PATAGONICO DE ALIMENTOS" (Subprograma);

Que, la FEP y el MUNICIPIO se comprometen

a mantener un sistema de cooperación mutua que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones y en pos de contribuir al desarrollo humano de los habitantes;

Que, la FEP se compromete a brindar la colaboración necesaria para desarrollar las actividades conjuntas que derivan de la implementación del programa "Puente Circular":

ASISTENCIA TECNICA: destinada a la planificación y estudio de proyectos vinculados a la economía social local con el fin de financiar, capacitar, dar tutoría y realizar acciones tendientes a mitigar/eliminar barreras de acceso a emprendedores a través del sub programa Patagonia Emprende;

Programación y desarrollo de cursos destinados a la comunidad y a los cuadros municipales a través del sub programa de formación (CEFIP-Centro de Formación Integral de la Patagonia);

Planificación de asistencia alimentaria, nutricional y otros bienes de primera necesidad a familias en situación de vulnerabilidad social;

Planificación y desarrollo de actividades de fortalecimiento institucional de OSC y su creación;

Investigación y desarrollo de estudios socio-económicos

Análisis y diseños de políticas públicas locales;

Que, FEP pone al siguiente equipo para la asistencia técnica:

Un profesional Senior Responsable General del Programa "Puente Circular"

Un profesional Senior Coordinador del "Programa Emprender", dos promotores de crédito y un tutor;

Un profesional Senior Responsable CeFIP cuatro profesores, dos facilitadores pedagógicos;

Un profesional Junior responsables local Banco Patagónico de Alimentos. cinco recursos de áreas logísticas, gestión social, administración donantes y voluntarios;

Un profesional Junior Responsable local fortalecimiento ecosistema OSC;

Que, el monto de la asistencia técnica, de acuerdo a categorización municipal, según cantidad de habitantes y/o disposición política será de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) mensuales, por todo concepto, durante el primer año de duración del convenio y de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) mensuales, durante el segundo año de ejecución del presente convenio. El Municipio se compromete a colaborar poniendo a disposición equipos de trabajo de la gestión municipal;

Que, toda comunicación publicación o difusión por cualquier medio a los programas en el marco de presente Convenio, deberá contar con el

consentimiento expreso de ambas partes;

Que, el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, deberán notificarlos con una antelación de 2 meses antes. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la notificación deberán ser concluidos dentro del periodo anual en el que la misma fuera formulada o siempre que lo permita el aporte financiero;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA" entre la Fundación de Estudios Patagónicos y la Municipalidad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 769-21.-

Catriel, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 652/2021, de fecha 19 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Marisa Mabel ARENA, D.N.I. 22.258.639, con domicilio comercial en calle Salta N° 127, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: HOTEL, con nombre de fantasía "SAMAY".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3286/2006, de fecha 15 de Diciembre de 2006.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 2708 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 4601/21, de fecha 23 de Febrero de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.  
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Marisa Mabel ARENA, D.N.I. 22.258.639, en el Rubro HOTEL, con nombre de fantasía "SAMAY", con domicilio comercial en calle Salta N° 127, de la ciudad de Catriel; comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3286/2006, de fecha 15 de Diciembre de 2006. Cuenta N° 2708.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 771/2021.-

Catriel, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 643/2021, de fecha 19 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Eliana Magdalena PEREZ, D.N.I. 27.985.487, con domicilio comercial en calle Primeros Pobladores s/n, de la ciudad de Catriel, y;  
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: MOTEL, con nombre de fantasía "MOTEL".

Que, dicho comercio fue habilitado con Permiso Provisorio desde el 02 de Marzo de 2020 al 02 de Junio de 2020, mediante Resolución Municipal N° 909/2020, de fecha 04 de Marzo de 2020, con última renovación de Permiso Provisorio desde el 26 de Noviembre de 2020 al 26 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3352/2020, de fecha 26 de Noviembre de 2020.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4819 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 4600/21, de fecha 23 de Febrero de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.  
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por la Sra. Eliana Magdalena PEREZ, D.N.I. 27.985.487, en el Rubro MOTEL, con nombre de fantasía "MOTEL", con domicilio comercial en calle Primeros Pobladores s/n, de la ciudad de Catriel; comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3352/2020, de fecha 26 de Noviembre de 2020. Cuenta N° 4819.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 772/2021.-

Catriel, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 650/2021, de fecha 19 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. Rodolfo GAMBOA FONTANILLA, D.N.I. 93.880.722, con domicilio comercial en calle Chubut N° 530, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VERDULERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL VALLE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4966 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4599/21, de fecha 22 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 22 de Febrero de 2021 al 22 de Mayo de 2021, al Sr. Rodolfo GAMBOA FONTANILLA, D.N.I. 93.880.722, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VERDULERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL VALLE", con domicilio comercial en calle Chubut N° 530, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4966.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 773/2021.-

CATRIEL, 24 de febrero de 2.021.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro. 079/21 y 080/21, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de colchones y frazadas, destinadas a asistencia familiar;

Que, resulta imprescindible brindar esta ayuda a las personas más necesitadas de nuestra comunidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$435.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 007/21- denominado:"ADQUISICION DE COLCHONES y FRAZADAS", destinadas a asistencia familiar.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 04.03.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°774/21.-

Catriel, 24 de Febrero de 2.021.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 3270/20, de fecha 02 de Octubre de 2.020 iniciado por GOMEZ Claudio Javier y GARCIA Laura María Inés, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor GOMEZ Claudio Javier, argentino, DNI N° 27.138.087 y la señora GARCIA Laura María Inés, argentina, D.N.I. N° 29.329.949; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 618, Parcela N° 06, de una superficie de 300,00 m<sup>2</sup>, según plano de mensura N° 399-15;

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble; según Matricula 01-10168, de fecha 29 de Junio de 2.018;

Que, a través de Boleto de Compraventa de terrenos promocionales, de fecha 30 de Septiembre de 2.013, les fue adjudicada a los Sres GOMEZ Claudio Javier, argentino, DNI N° 27.138.087 y la señora GARCIA Laura María Inés, argentina, D.N.I. N° 29.329.949; como Parcela N° 06, de la Manzana 618, Sección C, debiendo cumplir con las cláusulas de dicho contrato;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus funciones  
**RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa a favor de los Sres. GOMEZ Claudio Javier, argentino, DNI N° 27.138.087 y la señora GARCIA Laura María Inés, argentina, D.N.I. N° 29.329.949; respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 618, Parcela 06, de una superficie de 300,00 m<sup>2</sup>, según plano de mensura N° 399-15.-

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 775 - 21

CATRIEL, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00001262 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades Nros. 18-90-49-95-42-66-98-81-61-51-86-93-87-41, unidad contratada para viviendas sociales y unidad de la Granja Porcina pertenecientes a la flota automotor municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos debidamente rubricados, con la conformación del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00001262 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y

SEIS (\$77.276,00.-) correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°776/21.-

Catriel, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000603 de fecha 04.02.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes desde domicilio del personal al predio del Vertedero Municipal, según detalle de Factura y vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura 0002-00000603 de fecha 04.02.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$46.750,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida:

“OTROS SERVICIOS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº777/21.-

CATRIEL, 24 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000227 de fecha 02.02.21, presentada por la Firma: “HIDRAULICA CVC SAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación y colocación de repuestos en las unidades de la flota municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000227 de fecha 02.02.21, presentada por la Firma: “HIDRAULICA CVC SAS”, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$24.693,71.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a “REPUESTOS Y ACCESORIOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 778/21.-

CATRIEL, 24 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005428, 5429 y 5430 de fechas 08.02.21, presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos destinados a mantenimiento y para realizar reparaciones por parte de la cuadrilla municipal, taller de electricistas, taller mecánico y taller de soldadores en el Merendero “Sueños y Esperanza” y en las Viviendas Sociales, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo manifestado al dorso de las mismas por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005428, 5429 y 5430 de fechas 08.02.21, presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$51.630,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS” la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$8.630,00.-), “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES” la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA (\$26.030,00.-), “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$6.590,00.-), “REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES” la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$10.380,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°779/21.-

CATRIEL, 24 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000030 de fecha de 03.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de hidrogrúa para efectuar por parte del personal de la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad, trabajos de corte y despunte de álamos ubicados en las calles laterales al cementerio; según lo detallado al dorso de las facturas por el Director de Medio Ambiente, remitos y ordenes de trabajo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000030 de fecha de 03.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$132.120,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°780/21.-

CATRIEL, 24 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000101 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados a la realización de un cerramiento perimetral de un terreno, propiedad de una familia de escasos recursos y con un miembro con discapacidad cuya situación de vulnerabilidad y riesgo son extremos, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de fecha 29.01.21 y según informe del Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 29.01.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000101 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SESENTA Y OCHO (\$21.068,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-



Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROMOCIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°781/21.-

CATRIEL, 24 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00003887 y 3888 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a materiales utilizados para dar servicio de Wi-Fi gratuito en espacios públicos y la colocación de cajas estanco en distintos puntos de la ciudad para brindar diversos servicios de comunicación solicitados por la Dirección de Informática según, Orden de Compra/Remito adjuntos y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00003887 y 3888 de fecha 10.02.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$75.800,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE

CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00.-), "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°782/21.-

CATRIEL, 24 de febrero de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 13/21 del Síndico Municipal de fecha 24.20.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a rendición para solventar gastos de premiación al evento deportivo Segunda Edición del Triatlón "BAMBINO AGULIERA SOUZA";

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a favor del Sr. Armando David CISTERNA, según lo manifestado por el Síndico Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Armando David CISTERNA, Director de Deporte, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N° 785-21

---

CATRIEL, 24 de Febrero de 2021.

---

RESOLUCION MUNICIPAL N° 784/21.-

---

CATRIEL, 24 de febrero de 2021.

VISTO, el certificado médico, presentado por el Agente Municipal Sr. SIDES RODRIGO NAHUEL, Legajo Personal N° 752, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se certifica que el mencionado agente ha sufrido un accidente de trabajo, por lo que se dictaminan ONCE (11) días más de reposo, desde el día 28/02/21 hasta el día 10/03/21;

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo N° 102, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, la Señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1ro.: JUSTIFICAR, la licencia por enfermedad, a el Agente Municipal Sr. SIDES RODRIGO NAHUEL , Legajo Personal N° 752 , por ONCE (11) días, desde el día 28/02/21 y hasta el día 10/03/21, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 102 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 11/03/21.-

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el Legajo Personal del nombrado agente.-

Art. 3ro.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

VISTO, el certificado médico, presentado por el Agente Municipal Sr., LAGOS DIOCARES EDUARDO ANDRES, Legajo Personal N° 679, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dictamina UN (01) días de reposo por razones de salud;

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo N° 98, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1ro.: JUSTIFICAR, la licencia por enfermedad, del Agente Municipal Sr. LAGOS DIOCARES EDUARDO ANDRES, Legajo Personal N° 679, por el día 23/02/21 de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 98 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 24/02/21.

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el Legajo Personal de la nombrada agente.-

Art. 3ro.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N° 786-21

---

CATRIEL, 24 DE febrero de 2021.

VISTO, la solicitud por Razones

Particulares, presentada por el Agente Municipal Sr. CRUZ ANGEL ALBERTO, legajo personal N° 621, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo N° 120 del "ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL", Ley Municipal N° 063/91 en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

**POR ELLO:**

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1ro.: CONCEDER, licencia por Razones Particulares, a el Agente Municipal Sr. CRUZ ANGEL ALBERTO, legajo personal N° 621, por el día 25/02/21, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 120 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 26/02/21.-

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

Art. 3ro.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 787-21

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de asistir a la Dirección General de Catastro, IPPV, Escribanía General y DPA, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso

d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), el día 01.03.21 desde las 14.00 hs. hasta el día 04.03.21 a las 20.00 hs. al Director de Tierras y Catastro – Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634, acompañado de la Asesora de esa área Sra. Cristina TOLEDANO, quienes se trasladarán en Unidad N° 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$36.125,64.-), a favor del Director de Tierras y Catastro - Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634, siendo la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$24.125,64) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos y la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$24.125,64) a favor de la Asesora nombrada precedentemente; haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Contaduría, Sindico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 788/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de  
2.021.-

VISTO, el Memorandum N°047 de fecha 17.02.21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las firmas "PUERTA NORTE", "SACK INSTALACIONES Y

MANTENIMIENTO" y "KIDYBA CARLOS ALBERTO" para realizar trabajo de mano de obra y materiales de construcción en seco de divisiones interiores por remodelación en Biblioteca "José Hernández", según Memorándum N° 047/21 del Secretario de Obras Públicas;

Que, visto y analizada las dos propuestas surge la más conveniente para el municipio por ser la cotización más económica y tener disponibilidad inmediata para comenzar la obra la Firma "KIDYBA CARLOS ALBERTO", por un importe de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000,00);

Que, junto al Memorándum mencionado precedentemente, la firma "KIDYBA CARLOS ALBERTO" se adjunta Factura N° 0002-00000029 de fecha 16.02.21 por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000,00);

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000,00) para realizar trabajo de mano de obra y materiales de construcción en seco de divisiones interiores por remodelación en Biblioteca "José Hernández".-

Art. 2°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000029 de fecha 16.02.21, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000,00) de la Firma "KIDYBA CARLOS ALBERTO", correspondiente a los servicios citados precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de factura, teniendo en cuenta las

condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 789/21

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-000093106, y 0003-000093119 de fechas 12.11 y 13.11.20, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de cincuenta (50) pack de agua para 500 ml x 12 unidades destinados a la Inauguración del Hospital "Cecilia Grierson", según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el Síndico Municipal conforma al dorso la factura, solicitando debido a la demora, producto de esperar el aporte provincial para cubrir costos de visita presidencial, se abone las facturas siendo las mismas copias;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-000093106, y 0003-000093119 de fechas 12.11 y 13.11.20, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$25.892,18.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo

expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CORTESÍA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°790/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000108 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados a la refacción y ampliación del Palacio Municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000108 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$204.830,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°791/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00001775 de fecha 13.12.20, presentada por la Firma: "REZZA FOOD SERVICE" de Moyano Gloria Josefa, domiciliada en Avda. san Martín 407, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cuarenta (40) viandas destinadas al personal del COER que prestó servicios en la Inauguración del Hospital "Cecilia Grierson", según Órdenes de Compra/ servicios adjunta debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, de la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. . 0002-00001775 de fecha 13.12.20, presentada por la Firma: "REZZA FOOD SERVICE" de Moyano Gloria Josefa, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas destinadas al personal del COER que prestó

servicios en la Inauguración del Hospital "Cecilia Grierson, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°792/21

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000031 y 33 de fecha de 17.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos de trabajos realizados por la Dirección de Espacios Verdes; según lo detallado al dorso de las facturas por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, remitos y ordenes de trabajo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000031 y 33 de fecha de 17.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$88.275,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el

artículo precedente a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000459 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de 13 (trece) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000459 de fecha 18.02.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00.-

) correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°794/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Sindico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Sindico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.046,66.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$8.220,00)."AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.826,66) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°797/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000059 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remito de conformidad debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de reacondicionamiento de instalaciones internas de gas en la Escuela Primaria Especial N° 10;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000059 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remito de conformidad debidamente rubricado por la autoridad pertinente, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$45.520,00) y que corresponde al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°798/21

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00005425 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Adriana Griselda ASSIS;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de distintos insumos destinados al Consejo Escolar;

Que, según lo informado dichos insumos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1: APROBAR, la Factura N° 0002-00005425 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Adriana Griselda ASSIS, que asciende a la de PESOS DIECIOCHO MIL

CIENTO CINCUENTA (\$18.150,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°799/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000022 y 0002-00000023 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, Nota de solicitud de la Escuela Primaria N° 195 y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de mantenimiento y reparación en pilar de energía eléctrica y de instalación eléctrica en la Escuela Primaria N° 195 y ESRN N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades



## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000022 y 0002-00000023 de fecha 09.02.21, presentadas por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°800/21

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000227 de fecha 07.01.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler durante veintinueve (29) de un camión chupa con bomba/regador, efectuado fuera de contrato.

Que, el alquiler del mismo fue afectado a trabajos realizados en la Obra Paseo de la Costa, apertura y nivelación de calles y riego de la zona; según lo manifestado en la Orden de compra/Remito y factura debidamente rubricada por el Secretario de Servicios Públicos, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00000227 de fecha 07.01.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$406.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°801/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000010 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "SOSA DANTE RAUL" y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinado Espacio Verde ubicado en calle Hugo Sosa entre Córdoba y Catamarca, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000010 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "SOSA DANTE RAUL", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00.-),

que corresponde a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°802/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002750, 00003-00002752 y 00003-00002753 de fecha 03.02.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a trabajos de pintura en el SUM Municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obras Publicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002750, 00003-00002752 y 00003-00002753 de fecha 03.02.21, "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$83.610,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFACCION DEPENDENCIA MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$80.960,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.650,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°803/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000030 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de animación durante el Festival de la Música el día 08.02.21, según detalle de Factura, expresa conformidad al dorso de la misma el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000030 de fecha 08.02.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°804/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00005872 de fecha 02.02.21, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Honorarios profesionales correspondientes a Acta de Constatación N° 102 de fecha 02.02.21, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87°, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00005872 de fecha 02.02.21, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00.-) por el servicio brindado conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°805/21.-

VISTO, el Informe de fecha 17.02.21, presentado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000095, de fecha 19.01.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Cristobal MATEO, D.N.I. N° 8.023.388;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social Roque A. CALLEJO - (M.P.R.N. 850); la Municipalidad otorga ayuda económica para costear gastos de sepelio al beneficiario a la Sra. Silvina Belén MATEO, D.N.I N° 26.082.389, hija del fallecido, quien se compromete a devolverlo mediante un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Convenio de Reintegro de fecha 03.02.21, rubricado por la Sra. Silvina Belén MATEO, D.N.I N° 26.082.389, elevándose para tal fin copia de la presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: APROBAR, la Factura Nro. Nro. 0003-00000095, de fecha 19.01.21, presentada por la "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°807/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°806/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000068 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para la Granja Porcina durante el mes de Enero/21, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas, el Síndico Municipal y el Secretario de Planificación y Desarrollo;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000068 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$26.650,00) y que corresponde al alquiler de tráiler durante el mes de Enero/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AMPLIACIÓN GRANJA PORCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000115 de fecha 01.02.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huinca 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de repuestos, reparación y lavado de las Unidad N° 42, 59 y 66 de la flota municipal, según Orden de Compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricados por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000115 de fecha 01.02.21, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huinca 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$24.192,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$6.292,00.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$17.900,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°808/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000324 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de viandas y refrigerios destinados a personal Municipal afectado a la reparación de calles, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000324 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$25.860,00), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "RACIONAMIENTO Y ALIMENTO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°809/21.-

CATRIEL, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000004 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión volcador destinado a la recomposición de calles, movimiento de materiales y en operativo limpieza barrial, según Remito y lo informado por el Secretario de Servicios Públicos en fecha 09.02.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000004 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$207.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES" la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$103.500,00) y a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$103.500,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°810/21.-

CATRIEL, 25 de febrero de 2021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaría de Políticas Sociales – Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$59.731,52).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.350,00), "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL –CADI Bº CENTRO" la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.951,52); "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma PESOS CUATROCEINTOS TREINTA (\$430,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 811/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Factura Nro. 0002-00000076 y 77 de fechas 12.02 y 17.02.21, presentadas por la Firma: "FM – AMANECER – 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional correspondiente al mes de Febrero/21 y al servicio de locución en la fiesta de Carnaval 2021, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000076 y 77 de fechas 12.02 y 17.02.21, presentadas por la Firma: "FM AMANECER – 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y a "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°817/21.-

CATRIEL, 26 de febrero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 100/21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de útiles escolares, destinados a asistencia familiar;

Que, resulta imprescindible contar con estos artículos para el bienestar de quienes allí residen;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO(\$495.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 008/21 - denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES", destinados a asistencia familiar.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 09.03.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 819/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000031 y 33 de fecha de 17.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos de trabajos realizados por la Dirección de Espacios Verdes; según lo detallado al dorso de las facturas por

el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, remitos y ordenes de trabajo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000031 y 33 de fecha de 17.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$88.275,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°820/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000459 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión PC completa, teclado, mouse y un monitor destinado a la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público  
Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000459 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$53.836,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES, IGUALDAD Y DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°821/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000155 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de quince (15) remeras diseñadas para el ciclo "Verano con la Muni" y fletes, según detalle de Factura debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000155 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$33.655,00.-), que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE VERANO-VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°822/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social en la capital provincial;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma, el día 28.02.21 desde las 01.00 hs.



hasta el 02.03.21 a las 21.00 hs., a la Secretaria de Políticas Sociales Sr. Juana CARDENAS - Legajo Personal N° 585, Subsecretaria de Desarrollo Humano Sra. Jessica MASH - Legajo Personal N° 662 y a la Coordinadora del Área de la Niñez Sra. Mariana FALON - Legajo Personal N° 804, quienes se trasladarán en un vehículo particular.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$63.697.80), siendo a favor de la Secretaria de Políticas Sociales Sr. Juana CARDENAS la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$29.232.60.-) la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$17.232,60.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, y la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada y a favor de cada uno de los nombrados restantes la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$17.232,60.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°823/21.-

---

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, Ticket Factura N° 0003-00019056 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de mueble multifunción destinado al Edificio Municipal, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Ticket Factura N° 0003-00019056 de fecha 11.02.21, presentadas por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$7.930,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°824/21.-

---

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00029115 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a cuadrillas Municipales, Merendero Lote 14 y comedor "Sueños y Esperanzas", según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00029115 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$27.924,40.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$19.358,20.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$8.566,20.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°825/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000031 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de animación y conducción durante el Cierre de Carnaval, según detalle de Factura, expresa conformidad al dorso de la misma el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000031 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°826/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de  
2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001080 de fecha 23.02.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO" de Cruceño Juan C. y Cruceño Alberto Soc. de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos, insumos, reparación y mano de obra en Unidad N° 98 perteneciente a la flota municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001080 de

fecha 23.02.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$21.200,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$12.700,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°827/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002749 y 00003-00002758 de fecha 03 y 06.02.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a Plazas y Espacios Verdes, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y lo informado al dorso de las Facturas por el Director de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002749 y 00003-00002758 de fecha 03 y 06.02.21, "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$48.245,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°828/21.-

CATRIEL, 26 de febrero de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 215/21 de fecha 22.02.21 recibida en fecha 23.02.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

### CONSIDERANDO:

Que, se establece que las empresas que se radiquen en el Parque industrial Catriel, cuya planta de personal de toda su cadena productiva esté compuesta en su totalidad por mujeres que tengan radicación permanente en la ciudad de Catriel con una antigüedad de cinco (5) años, contarán con una bonificación del cien por cien (100%) de las tasas por Inspecciones de Seguridad e Higiene por el término de tres (3) años;

Que, se establece que las personas que se radiquen en el Parque Industrial Catriel, cuya planta de personal de toda su cadena productiva esté compuesta en un porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) por mujeres que tengan radicación permanente en la ciudad de Catriel con una antigüedad de cinco (5) años, contarán con una bonificación del cincuenta por ciento (50 %) de las Tasas por Inspecciones de Seguridad e Higiene por el término de tres (3) años;

Que, se establece que las empresas que se radiquen en el Parque Industrial Catriel, cuya planta de personal de toda su cadena productiva esté compuesta en un porcentaje mayor al veinticinco por ciento (25%) y menor al cincuenta por ciento (50%) por mujeres que tengan radicación permanente en la ciudad de Catriel con una antigüedad de cinco (5) años, contarán con una bonificación del veinticinco por ciento (25%) de las Tasas por Inspecciones de Seguridad e Higiene por el término de tres (3) años;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 215/21 de fecha 22.02.21, recibida en fecha 23.02.21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Planificación y Desarrollo, , Dirección de Prensa, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°829/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000062 de fecha 22.02.21, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido y musicalización en la inauguración de veredas y luminarias de la iglesia Nuestra Señora de la Patagonia, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000062 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), correspondiente a la prestación de los

servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCION DE RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°830/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0943-07208489 de fecha 03.12.20, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual Huawei Cloud Mensualidad, según detalle de Factura mencionada, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0943-07208489 de fecha 03.12.20, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS SIETE CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.059,72.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°831/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 17.02.21, presentado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000088, de fecha 04.12.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Pedro Patricio ARAUJO, D.N.I. N° 8.032.562;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por la Lic. en Trabajo Social CABAÑA Pamela. -(M.P.R.N. 1113); que la Municipalidad otorga ayuda económica para costear gastos de sepelio al beneficiario Sr. Gustavo ARAUJO, D.N.I N° 23.188.820, hijo del fallecido; ya que el mismo se encuentra desempleado y depende de ingresos provenientes de tareas de construcción que son relativos según la demanda, quien se compromete a devolverlo mediante un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Convenio de Reintegro de fecha 29.12.21, rubricado por el Sr. Gustavo ARAUJO, D.N.I N° 23.188.820, elevándose para tal fin copia de la presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: APROBAR, la Factura Nro. Nro. 0003-00000088, de fecha 04.12.20, presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma

de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°832/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 23.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000021 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, la misma corresponde a trabajos de refacción realizados en el Establecimiento Educativo: ESRN N° 21, según detalle de Factura y Remito adjunto debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000021 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), destinado a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°833/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 23.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000025, 0002-00000026 y 0002-00000027 de fecha 16.02.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de refacción realizados en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria N° 281, CET N° 21 y Consejo Escolar, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000025, 0002-00000026 y 0002-00000027 de fecha 16.02.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°834/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000067 09.02.21, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para el Hospital Catriel durante el mes de Enero/21, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000067 09.02.21, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00.-) y que corresponde al alquiler de tráiler para el Hospital Catriel durante el mes de Enero/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°835/21.-

CATRIEL, 28 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000230 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler durante veintitrés(23) de un camión chupa con bomba/regador, efectuado fuera de contrato.

Que, el alquiler del mismo fue afectado a trabajos realizados sobre distintas arterias de la ciudad utilizado para desagote y aplicación de pozos filtrantes, según lo manifestado en la Orden de Compra/servicios y lo informado por el Secretario de Servicios Públicos en fecha 12.02.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000230 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$368.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°836/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000145 de fecha 04.02.21, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio publicitario en Revista "EL ANUNCIADOR" durante el mes de Febrero del corriente, según detalle de Factura y lo manifestado por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los artículos a) y g) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro N° 847 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000145 de fecha 04.02.21, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) por la publicación citada precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°837/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Allen (Río Negro), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar al equipo de la Categoría 2007 de la Liga Independiente, a la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Allen (Río Negro), el día 26.02.21 desde las 15.00 hs. hasta el 26.02.21 a las 22.00 hs. al agente ESCALONA Ángel Eduardo - Legajo Personal N° 444, quien se trasladará en Unidad N° 84 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$2.891,54.-), a favor del agente- Sr. ESCALONA Ángel Eduardo - Legajo Personal N° 444, D.N.I N°24.123.939, en concepto de anticipo de viáticos, a favor del agente nombrado precedentemente; haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.891,54.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°838/21.-

CATRIEL, 26 de febrero de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 003/21, denominado: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS", destinada al saneamiento del Vertedero Municipal, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service, autorizado por Resolución Municipal N° 553/21 de fecha 09.02.21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de analizar y presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, las condiciones de pago y el Informe producido por la Sub secretaria de Ambiente y Sustentabilidad, decide preadjudicar a la Firma:

\*SSG S.R.L. la contratación por dos (2) meses del camión batea, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00),

\*TRANSPORTE DERIAZ la contratación por dos (2) meses de la Pala Cargadora y la Zaranda, por la suma final de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00);



Que, la contratación de la máquina excavadora con Oruga, debido a que las firmas que presentaron propuestas de este ítem no contaban con la maquina a disposición para hacer el check list , correspondiente ajustándose al plazo del mantenimiento de ofertas. Se procederá a contratación mediante un nuevo Pedido de Abastecimiento;

Que, la firma QUIROGA Cristian presento su propuesta fuera de termino con ingreso N° 1982,por tal motivo quedo fuera de la contratación;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 003/21, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º:ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 003/21, denominada: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS", destinada al saneamiento del Vertedero Municipal, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la firma:

\*SSG S.R.L. la contratación por dos (2) meses del camión batea, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00),

\*TRANSPORTE DERIAZ la contratación por dos (2) meses de la Pala Cargadora y la Zaranda, por la suma final de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00),

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar las Órdenes de Compra pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida:"REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada

con relación a la Licitación Privada N° 003/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 839/21.-